BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 7 DE AGOSTO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9115

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

1351.—Higiene Departamento — Renuncia del Auxiliar Sanitario de ese Departamento, don L. Delgado, y se nombra en reemplazo a don D. López. (Página 211)

1352.—Ministerio del Interior — Reconociendo a los obreros C. Díaz y P. di Lucca el derecho a percibir la indemnización por el accidente que sufrieron en actos del servicio. (Página 211)

1353.—Ministerio del Interior — Reconociendo los servicios prestados en las comisiones de salarios de trabajo a domicilio por don A. Cammarota. (Página 211)

1354.—Ministerio del Interior — Fijando las fechas para el empadronamiento de extranjeros con motivo de la renovación del H. Concejo Deliberante de la Capital. (Página 211)

1355.—Ministerio del Interior — Nombrando Presidentes de las comisiones de zapatería y ropería a los señores Dres. J. P. Tamborini, A. Sánchez Elía, A. S. Muzio y M. Pinto, respectivamente. (Página 211)

1356.—Ministerio del Interior — Dejando sin efecto el art. 4o. del decreto de 5 de Octubre de 1922, de concesión acordada a la compañía Radiotelegráfica Argentina "Transradio Internacional", S. A., y se substituye por otro y se deroga el art. 5o. del mismo decreto. (Página 211)

1357.—Policía de la Capital — Nombramiento Auxiliar de esa Policía al Inspector don M. Andreu y en reemplazo de éste al Ayudante don A. Tochi. (Página 211)

1358.—Policía de la Capital — Rectificando los nombramientos efectuados a favor de don J. Tabacchi. (Página 212)

1359.—Policía de la Capital — Renuncia del Ayudante de esa Policía, don M. E. Güiri Leguizamón. (Página 212)

1360.—Santiago del Estero — Mandando reimprimir el padrón electoral de esa Provincia. (Página 212)

1361.—Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de telegramas diferidos (2 media tarifa), para Europa, América y Antillas. (Página 212)

1362.—Chaco, Gobernación — Nombrando Subcomisario de Policía de esa Gobernación a don E. Claps y en lugar de éste a don N. Rodríguez. (Página 212)

1363.—Chaco, Gobernación — Renuncia del Subcomisario de Policía de esa Gobernación J. M. Jorcino y se nombra en reemplazo a don A. F. Zinny. (Página 212)

1364.—Correos y Telégrafos — Nombramientos. (Página 212)

1365.—Correos y Telégrafos — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don C. S. Cafferatti para el transporte de correspondencia. (Página 212)

1366.—Correos y Telégrafos — Renuncias, cesantías y exoneraciones. (Página 213)

1367.—Correos y Telégrafos — Renuncias, cesantías y exoneraciones. (Página 213)

1368.—Correos y Telégrafos — Rectificación nombramiento de don J. C. Ramollino y déjase sin efecto los nombramientos de L. Goyeneche y A. Bruno. (Página 213)

1369.—Correos y Telégrafos — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don D. Gagliardone, por el arrendamiento de la finca calle Triunvirato 126|130 (Capital Federal). (Página 213)

1370.—Correos y Telégrafos — Nombramientos. cesantías, etc., etc. (Página 213)

1371.—Formosa, Gobernación — Renuncia del Oficial de Policía de esa Gobernación, don T. Benítez Valenzuela, y se nombra en reemplazo a don J. R. Ollé. (Página 213)

1372.—Higiene Departamento — Autorizando a ese Departamento a rescindir el contrato celebrado con el señor L. F. Palacios, por decreto de 24 de Diciembre ppdo. (Página 213)

1373.—Higiene Departamento — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de J. Andreau de Monguillot. (Página 213)

1374.—Higiene Departamento — Nombrando Primer maquinista del vapor "Jehner" a don L. Maggi y en reemplazo de éste a don R. Armesto. (Página 214)

1375.—La Pampa, Gobernación — Pensión al agente de la Policía de esa Gobernación, don E. Malone. (Página 214)

1376.—La Pampa, Gobernación — Nombrando Subcomisario de Policía de esa Gobernación a don J. Rodríguez Panadero y en lugar de éste a don F. Linares. (Página 214)

1377.—La Pampa Gobernación.—Traslado de varios Comisarios de Policía. (Página 214)

1378.—Neuquén Gobernación.— Renuncia del Teniente de la Gendarmería de ese Territorio, don E. Peixoto. (Página 214)

1379.—Trabajo Departamento — Rectificando el nombramiento de Sub-Inspector de ese Departamento, a favor de don A. G. Realmonte. (Página 214)

1380.—Territorios Nacionales — Régimen Municipal de los mismos. (Página 214)

1381.—Compañía All América Cables — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) entre Europa, Oceanía, América y Antillas. (Página 216)

1382.—Compañía The Western Telegraph Co. Ltd. — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) entre Europa, Oceanía, América y Antillas. (Página 216)

1383.—Compañía Telegráfica Río de la Plata — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) entre Europa, Oceanía, América y Antillas. (Página 216)

1384.—Correos y Telégrafos — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don I. Lorenzo para el transporte de la correspondencia entre Bahía Blanca y Distrito 21o. (Página 217)

1385.—Correos y Telégrafos — Descargo importe de una substracción de dinero en la Sucursal Ranqueles. (Página 217)

1386.—Chaco, Gobernación — Descargo importe dejado por el ex-empleado de esa Gobernación, don B. Piola Mendoza. (Página 217)

1387.—Chubut y Río Negro, Gobernaciones — Nombrando oficial de Policía de la Gobernación del Chubut a don E. Pessaco y se rectifica el nombramiento de Oficial de Policía de Río Negro extendido a favor de don J. Dérico. (Página 217)

1388.—Higiene Departamento — Aprobando la licitación para adquirir terneros mestizos, cruza y terneros en pie, alfalfa y avena, con destino a ese Departamento. (Página 217)

1389.—Higiene Departamento — Nombrando Jefe de Laboratorio de la Cátedra de Enfermedades a don E. de Cires y Ayudante a don H. A. Salomoni. (Página 217)

1390.—Los Andes, Gobernación — Nombrando Comisario Inspector de esa Gobernación a don H. N. Vanetta. (Página 217)

1391.—Los Andes, Gobernación — Renuncia del Juez de Paz de esa Gobernación, don J. M. Gallo y se nombra en reemplazo a don M. Rivero Maza. (Página 217)

1392.—Ministerio del Interior — Restableciendo las relaciones oficiales con el Gobierno de la Provincia de Córdoba. (Página 217)

1393.—Ministerio del Interior — Nombrando Oficial Principal de la Mesa de Entradas y Salidas a don P. Llorens y en substitución de éste a don F. Erro Goytía. (Página 217)

1394.—Ministerio del Interior — Desestimando las propuestas para la provisión de 500 monturas con destino a la policía de los Territorios Nacionales. (Página 217)

1395.—Ministerio del Interior — Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario para adquirir con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital seis cigüeñales de acero "Siemens Martín Borker". (Página 218)

1396.—Policía de la Capital — Nombrando Comisario Inspector Jefe de la Guardia de Seguridad a don F. Barbosa, en su reemplazo a don A. D. Araujo, en substitución de éste a don E. J. Rodríguez, etc. (Página 218)

1397.—Policía de la Capital — Rectificando el nombramiento efectuado a favor de don S. Larrosa. (Página 218)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

109.—Autorizando la construcción de dos salones destinados a alojamiento de enfermos, en la Colonia Nacional de Alienados. (Página 218)

110.—Acordando $ 5.000 a la Despensa de los Pobres de las Hijas de María del S. Corazón, de la Capital. (Página 218)

111.—Aprobando licitación privada sobre instalación de un lavadero a vapor en el Hospital de Misiones, en Posadas. (Página 218)

112.—Aprobando la elección de Prosecretaria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (Página 218)

113.—Aprobando proyecto de adaptación de locales en el Hospital de Río Negro, en Allen. (Página 218)

114.—Aprobando proyecto de reparaciones en varios pabellones del Hospital del Chaco, en Resistencia y reforzando partidas. (Página 218)

115.—Nombramientos en varias dependencias de este Departamento. (Página 219)

116.—Autorizando la contratación de un seguro contra incendio de los edificios y existencias del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados. (Página 219)

117.—Autorizando una nueva licitación para la construcción del Policlínico "Justo J. de Urquiza", en C. del Uruguay. (Página 219)

118.—Autorizando la construcción de acequias en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María. (Página 219)

119.—Exonerando al Practicante Interno del Hospital de Posadas, don Sergio Solomjan. (Página 219)

121.—Aceptando la renuncia presentada por la Escribiente Srta. Virginia Guidotti, promoviendo, en su reemplazo, a la Dactilógrafa Srta. Clara Roisen, y en reemplazo de ésta, nombrando dactilógrafa a la Srta. Luisa Guidotti. (Página 219)

122.—Nombrando Vicecónsul de la República en Valetta (Isla de Malta), al señor Carmelo Cassar Torregiani. (Página 219)

123.—Prorrogando por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania, Dr. Luis B. Molina. (Página 219)

124.—Aceptando la renuncia del Sr. Timoteo Amorena y nombrando Vicecónsul en Puerto Sauce, en su reemplazo, al señor José González Pérez. (Página 219)

125.—Confirmando resoluciones disponiendo presten servicios en la Embajada de Chile y Legación en Uruguay a los Secretarios M. A. Viale Paz y Julián A. Portela, respectivamente y dejando sin efecto el decreto 226|922 trasladando al Secretario Miguens. (Página 219)

127.—Promoviendo a Canciller de primera clase, al actual de segunda Sr. Juan Whyte, y nombrando en su reemplazo, Canciller de segunda clase al ciudadano S. Francisco A. O. De María. (Página 220)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

1145.—Universidad Nacional de La Plata (Escuela de Bellas Artes) — Nombramientos. (Página 220)

1146.—Escuela Industrial de La Plata — Licencia. (Página 220)

1147.—Instituto Nacional de Ciegos — Prórroga de licencia. (Página 220)

1148.—Colegio Nacional de Paraná — Renuncia y nombramiento. (Página 220)

1149.—Colegio Nacional de Gualeguaychú — Licencia. (Página 220)

1150.—Escuela Normal de Luján — Nombramiento. (Página 220)

1151.—Escuela Normal de Profesores No. 2 de la Capital — Renuncia y nombramiento. (Página 220)

1152.—Escuela Normal de Profesoras de La Plata — Prórroga de licencia. (Página 220)

1153.—Escuela Normal de Bell Ville — Prórroga de licencia. (Página 220)

1154.—Escuela Industrial de la Capital — Renuncia y nombramiento. (Página 220)

1155.—Universidad Nacional de Buenos Aires — Nombramientos. (Página 220)

1156.—Escuela de Comercio Sud — Licencia. (Página 220)

1157.—Escuela Profesional de C. del Uruguay — Licencia. (Página 220)

1158.—Colegio Nacional de Bahía Blanca — Licencia. (Página 220)

1159.—Colegio Nacional Mariano Moreno — Prórroga de licencia. (Página 220)

1160.—Colegio Nacional J. M. Pueyrredón — Prórroga de licencia. (Página 220)

1161.—Escuela Normal de Profesores de Corrientes — Confirmación. (Página 220)

1162.—Escuela Normal de Profesores de Tucumán — Confirmación. (Página 220)

1163.—Escuela Normal de Santa María — Licencia. (Página 220)

1164.—Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) — Prórroga de licencia. (Página 221)

1165.—Escuela Normal de Lincoln — Prórroga de licencia. (Página 221)

1166.—Escuela Normal de Pergamino — Prórroga de licencia. (Página 221)

1167.—Escuela Comercial de Mujeres — Nombramientos. (Página 221)

1168.—Dirección de Instrucción Pública — Creando cursos de puericultura y música vocal y coral. (Página 221)

1169.—Escuela de Comercio de Bahía Blanca — Reconocimiento de servicios. (Página 221)

1170.—Universidad Nacional de Buenos Aires — Nombramientos. (Página 221)

1171.—Escuela Profesional de Salta — Licencia. (Página 221)

1172.—Escuela Profesional No. 5 — Licencia. (Página 221)

1173.—Escuela Profesional de Córdoba — Prórroga de licencia. (Página 221)

1174.—Instituto Nacional del Profesorado — Adjudicación de horas. (Página 221)

1175.—Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) — Licencia. (Página 221)

1176.—Escuela Profesional de C. del Uruguay — Cambio de puesto. (Página 221)

1177.—Colegio Nacional No. 2 del Rosario — Licencia. (Página 221)

1178.—Colegio Nacional No. 2 del Rosario — Prórroga de licencia. (Página 221)

1179.—Colegio Nacional M. Moreno — Prórroga de licencia. (Página 221)

1180.—Escuelas Normales — Calificación de alumnos. (Página 221)

1181.—Escuela Normal de Posadas — Nombramiento. (Página 222)

1182.—Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay — Nombramiento. (Página 222)

1183.—Escuela Normal de Victoria — Aprobación de servicios. (Página 222)

1184.—Escuela Normal de Maestros de San Luis — Licencia. (Página 222)

1185.—Escuela Normal de Maestras No. 9 — Prórroga de licencia. (Página 222)

1186.—Escuela Normal de Jujuy — Prórroga de licencia. (Página 222)

1187.—Escuela Normal de Profesores de La Plata — Prórroga de licencia. (Página 222)

1188.—Escuela de Industrias Químicas de San Juan — Reorganización. (Página 222)

1189.—Escuela Industrial de La Plata — Renuncia y nombramiento. (Página 222)

1190.—Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy — Cambio de designación. (Página 222)

1191.—Escuela de Comercio Sud — Renuncia y nombramiento. (Página 222)

1192.—Escuela de Comercio Sud — Licencia. (Página 222)

1193.—Universidad Nacional del Litoral — Modificación de aranceles. (Página 222)

1194.—Colegio Nacional de Córdoba — Traslado. (Página 223)

1195.—Colegio Nacional de Tucumán — Adjudicación de horas. (Página 223)

1196.—Colegio Nacional de Corrientes — Adjudicación de horas. (Página 223)

1197.—Colegio Nacional de San Nicolás — Reconocimiento de servicios. (Página 223)

1198.—Colegio Nacional de San Isidro — Confirmación. (Página 223)

1199.—Colegio Nacional de San Isidro — Licencia. (Página 223)

1200.—Colegio Nacional B. Rivadavia — Licencia. (Página 223)

1201.—Colegio Nacional No. 2 del Rosario — Licencia. (Página 223)

1202.—Colegio Nacional M. Belgrano — Licencia. (Página 223)

1203.—Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires) — Nombramiento. (Página 223)

1204.—Escuela Normal de Jujuy — Renuncia y nombramiento. (Página 223)

1205.—Escuela Normal de Las Flores — Licencia. (Página 223)

1206.—Escuela Normal de San Fernando — Licencia. (Página 223)

1207.—Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Licencia. (Página 223)

1208.—Escuela Normal de Tandil — Licencia. (Página 223)

1209.—Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Prórroga de licencia. (Página 223)

1210.—Escuela Profesional No. 1 de la Capital — Nombramiento. (Página 223)

1211.—Escuela Nacional de Comercio Sud — Licencia. (Página 223)

1212.—Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) — Renuncia y nombramiento. (Página 223)

1213.—Dirección de Instrucción Pública — Nombramientos. (Página 223)

1214.—Universidad Nacional de Tucumán — Aprobación de estatutos. (Página 223)

1215.—Universidad Nacional de Buenos Aires — Nombramientos. (Página 224)

1216.—Escuela de Artes y Oficios de Tucumán — Nombramientos. (Página 224)

1217.—Escuela Profesional No. 2 — Licencia. (Página 224)

1218.—Escuela Profesional de Catamarca — Licencia. (Página 224)

1219.—Colegio Nacional de Santiago del Estero — Declarando horas vacantes. (Página 224)

1220.—Instituto Nacional del Profesorado — Nombramiento. (Página 224)

1221.—Colegio Nacional No. 1 del Rosario — Dejando sin efecto decreto. (Página 224)

1222.—Colegio Nacional M. Moreno — Adjudicación de horas y reconocimiento de servicios. (Página 224)

1223.—Colegio Nacional M. Moreno — Licencia. (Página 224)

1224.—Colegio Nacional M. Moreno — Licencia. (Página 224)

1225.—Colegio Nacional M. Moreno — Prórroga de licencia. (Página 224)

1226.—Colegio Nacional de La Rioja — Prórroga de licencia. (Página 224)

1227.—Colegio Nacional J. M. Pueyrredón — Prórroga de licencia. (Página 224)

1228.—Escuela Normal de La Plata — Nombramiento. (Página 224)

1229.—Escuela Normal de Santa Rosa — Renuncia y nombramiento. (Página 224)

1230.—Escuela Normal de Mercedes, San Luis — Nombramiento. (Página 224)

1231.—Escuela Normal de Mendoza — Confirmación. (Página 224)

1232.—Escuela Normal de Maestras No. 8 — Dejando sin efecto designación. (Página 224)

1233.—Escuela Normal de Maestras No. 10 — Licencia. (Página 224)

1234.—Escuela Normal de Campana — Prórroga de licencia. (Página 225)

1235.—Escuela Normal de Profesores No. 1 de Rosario — Licencia. (Página 225)

1236.—Conservatorio Nacional de Música y Declamación — Creación. (Página 225)

1237.—Colegio Nacional y Escuela Normal de Jujuy — Nombramiento. (Página 225)

1238.—Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) — Prórroga de licencia. (Página 225)

1239.—Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Licencia. (Página 225)

1240.—Escuela Nacional de Artes — Nombramiento. (Página 225)

1241.—Universidad Nacional del Litoral — Rectificación. (Página 225)

1242.—Escuela de Artes y Oficios de Victoria — Nombramiento. (Página 225)

1243.—Escuela Industrial de La Plata — Licencia. (Página 225)

1244.—Colegio Nacional de Salta — Reconocimiento de servicios. (Página 225)

1245.—Colegio Nacional No. 1 del Rosario — Reconocimiento de servicios. (Página 225)

1246.—Colegio Nacional del Azul — Licencia. (Página 225)

1247.—Escuela Normal de La Rioja — Nombramiento. (Página 225)

1248.—Escuela Normal de Lomas de Zamora — Cambio de cátedras. (Página 225)

1249.—Escuela Normal de Maestras No. 8 — Prórroga de licencia. (Página 226)

1250.—Colegio Nacional de Necochea — Nombramiento. (Página 226)

1251.—Escuela de Comercio de Mujeres — Traslado y nombramiento. (Página 226)

1252.—Escuela de Artes y Oficios de San Luis — Nombramiento. (Página 226)

1253.—Colegio Nacional Mariano Moreno — Renuncia y nombramiento. (Página 226)

1254.—Escuela Profesional de Concepción del Uruguay — Prórroga de licencia. (Página 226)

1255.—Colegio Nacional de Necochea — Renuncia. (Página 226)

1256.—Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Confirmación. (Página 226)

1257.—Colegio Nacional No. 1 del Rosario — Licencia. (Página 226)

1258.—Escuela Normal de Avellaneda — Aprobación de servicios. (Página 226)

1259.—Escuela Normal de Mercedes (San Luis) — Reconsideración. (Página 226)

1260.—Escuela Normal de Maestros de San Luis — Licencia. (Página 226)

1261.—Escuela Normal de La Rioja — Licencia. (Página 226)

1262.—Escuelas Nacionales de Comercio — Admisión de alumnos. (Página 226)

1263.—Escuela Profesional de Liniers — Dejando sin efecto designación y designación. (Página 226)

1264.—Escuela de Comercio Sud — Licencia. (Página 226)

1265.—Instituto Nacional de Sordomudas — Prórroga de licencia. (Página 226)

1266.—Escuela Normal Rivadavia — Nombramiento. (Página 226)

1267.—Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro — Cesantía. (Página 226)

1268.—Escuela Normal de Maestras No. 10 — Licencia. (Página 226)

1269.—Escuela Normal de San Juan — Licencia. (Página 227)

1270.—Congreso de Medicina de Sevilla — Designando representación. (Página 227)

1271.—Escuela Normal de Avellaneda — Licencia. (Página 227)

1272.—Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro — Licencia. (Página 227)

1273.—Escuela Normal de Jujuy — Prórroga de licencia. (Página 227)

1274.—Escuela Normal de Jujuy — Licencia. (Página 227)

1275.—Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Cambio de puestos. (Página 227)

Dirección Administrativa

101.—Disponiendo la forma en que se ha de pagar al personal subalterno de los Establecimientos penales de la Nación. (Página 227)

102.—Reconociendo a la Compañía Siemens Schuckert Ltda. el derecho a los intereses moratorios sobre la suma de pesos 20.541.42. (Página 227)

103.—Fijando asignaciones para el Colegio Nacional Carlos Pellegrini. (Página 227)

104.—Concediendo licencia por seis meses, al Escribiente de esta Dirección, don J. Alfredo Rissotto y nombrando en su reemplazo a don Armando Pérez Celman. (Página 227)

Ministerio de Guerra—

634.—Aprobando los presupuestos para la ejecución de reparaciones y mejoras en los cuarteles y edificios Militares. (Página 227)

635.—Aprobando la licitación pública para la construcción de un pabellón doble en el Hospital Militar de Córdoba. (Página 228)

636.—Aprobando un contrato de locación. (Página 228)

637.—Renuncias y nombramiento. (Página 228)

638.—Incorporación de un Oficial al Curso de Aviadores Militares. (Página 228)

639.—Alta. (Página 228)

640.—Baja. (Página 228)

641.—Retiro. (Página 228)

642.—Retiro. (Página 228)

643.—Retiro. (Página 228)

644.—Retiro. (Página 229)

645.—Retiro. (Página 229)

646.—Retiro. (Página 229)

647.—Licencia. (Página 229)

648.—Traspaso de pensión. (Página 229)

649.—Aprobando la planilla de clasificaciones finales de los alumnos del Curso de Aviadores Militares. (Página 229)

650.—Aprobación de un contrato. (Página 229)

651.—Retiro. (Página 229)

652.—Licencia. (Página 229)

653.—Licencia. (Página 229)

654.—Aprobando la licitación pública para la provisión de marcos de madera dura con destino a las cuadras para tropa que se construyen en las ciudades de Santa Fe y Rosario. (Página 229)

655.—Aprobando la licitación pública para la construcción de un Pabellón para Enfermos en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán. (Página 229)

656.—Acordando subsidios a varias Sociedades de Tiro. (Página 230)

657.—Renuncia y nombramiento. (Página 230)

658.—Renuncia. (Página 230)

659.—Nombramiento del archivero Julio R. Rivero. (Página 230)

660.—Pensión. (Página 230)

661.—Baja y nombramiento. (Página 230)

662.—Nombramiento. (Página 230)

663.—Nombramiento. (Página 230)

664.—Baja. (Página 230)

665.—Modificando una pensión de retiro. (Página 230)

666.—Licencia. (Página 230)

667.—Licencia. (Página 230)

668.—Rectificando un decreto de pensión. (Página 230)

669.—Pensión. (Página 230)

670.—Pensión. (Página 230)

671.—Aumentando la partida para gastos de movilidad de un Agregado Militar. (Página 230)

672.—Nombramiento. (Página 231)
673.—Nombramiento. (Página 231)
674.—Incluyendo. (Página 231)
675.—Nombramiento. (Página 231)
676.—Pase. (Página 231)
677.—Retiro. (Página 231)
678.—Licencia. (Página 231)
679.—Prórroga de licencia. (Página 231)
680.—Aumentando la partida para gastos menores del distrito militar No. 23. (Página 231)
681.—Asignando una partida para gastos de alquiler al Consejo de Guerra Permanente para suboficiales y tropas de la 4a. y 5a. División del Ejército. (Página 231)
682.—Baja. (Página 231)
683.—Baja. (Página 231)
684.—Retiro. (Página 231)
685.—Retiro. (Página 231)
686.—Licencia. (Página 231)
687.—Aprobando la planilla de clasificaciones finales de los alumnos del curso de Aviadores Militares. (Página 231)
688.—Nombramientos. (Página 231)
689.—Determinando el uniforme que debe usar los días patrios. (Página 232)
690.—Promoción. (Página 232)
691.—Aceptando la donación de un terreno. (Página 232)
692.—Nombramiento. (Página 232)
693.—Nombramiento. (Página 232)
694.—Renuncia y nombramiento de empleados civiles. (Página 232)
695.—Renuncia. (Página 232)
696.—Nombramiento. (Página 232)
697.—Nombramiento. (Página 232)
698.—Nombramiento. (Página 232)
699.—Reincorporación. (Página 232)
700.—Nombramiento. (Página 232)
701.—Prórroga de licencia. (Página 232)
702.—Acumulación de pensión. (Página 232)
703.—Modificando un Decreto de pensión. (Página 232)
704.—Nombramiento. (Página 232)
705.—Licencia. (Página 232)
706.—Licencia. (Página 232)
707.—Disponiendo se liquide el racionamiento en efectivo a los Suboficiales combatientes y asimilados a razón de $ 1 m|n diario. (Página 232)
708.—Aceptando la donación de un terreno en Santiago del Estero con destino a campo de aviación civil y militar. (Página 233)
709.—Devolviéndose a la Municipalidad de Jachal, Provincia de San Juan, un lote de terreno. (Página 233)
710.—Retiro. (Página 233)
711.—Reglamento para el servicio Interno de los Cuerpos — Se modifica el No. 342. (Página 233)
712.—Nombramiento. (Página 233)
713.—Aprobación de un contrato. (Página 233)
714.—Nombramiento. (Página 233)
715.—Levantando una exoneración a un empleado civil. (Página 233)
716.—Prórroga de licencia. (Página 233)

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Balance de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Ministerio de Hacienda—

Tiro de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Renuncia del Auxiliar Sanitario de ese Departamento, Don L. Delgado y se nombra en reemplazo a Don D. López.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924.

1351. — Exp. 469/H/924. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Sanitario de la Defensa Antipalúdica, en la Provincia de Catamarca, Don Luis Delgado y nómbrase en su reemplazo, hasta el 31 de Diciembre de 1924, a Don Domingo López.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Reconociendo a los obreros C. Díaz y P. di Lucca, el derecho a percibir la indemnización por el accidente que sufrieron en actos de servicio.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

1352. — Eptes. Nos. 4631 y 8554-O. 1924. — Vistos estos expedientes referentes a reclamos de indemnización, por accidentes del trabajo, formulado, por obreros de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación,

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reconócense a favor de los siguientes obreros de la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, el derecho a percibir la indemnización correspondiente por el accidente que sufrieron en actos del servicio:

Carmen Díaz, medio jornal a dos pesos con cincuenta centavos diarios ($: 2.50 durante catorce (14) días en que estuvo imposibilitado como consecuencia del accidente, $ 35,00.

Pascual di Lucca, medio jornal a tres pesos con veinte centavos diarios ($: 3,20) durante veinte días, en que estuvo imposibilitado para el trabajo $ 64,00.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase al Ministerio de Obras Públicas, para que con imputación a la Ley 5315 proceda a librar la respectiva orden de pago.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Reconociendo los servicios prestados en las comisiones de salarios de trabajo a domicilio por Don A. Cammarota.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924.

1353. — Expte. 13.114-T-919. — Vistos estos expedientes y considerando que los servicios prestados por el recurrente como secretario de las Comisiones de Salarios de Trabajos a domicilio, fueron autorizados por resolución del Ministerio de 19 de Septiembre de 1919.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reconócense los servicios prestados por D. Antonio Cammarota, como Secretario Provisorio de las comisiones de salarios de trabajo a domicilio, instituídas por la Ley 10.505, desde el 1o. de Junio de 1919, hasta el 23 de Febrero de 1921.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Contaduría General para que de conformidad con lo establecido por Acuerdo de 19 de Junio de 1908, practique la liquidación correspondiente, a razón de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, a fin de solicitar fondos al H. Congreso.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Fijando las fechas para el empadronamiento de extranjeros, con motivo de la renovación del H. Concejo Deliberante de la Capital.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

1354. — En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2o. de la Ley de Elecciones Municipales y 4o. y 5o. de la Ley de formación del Padrón Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Fíjase el día 30 del corriente mes de Junio, para la clausura del empadronamiento general de extranjeros del Municipio de la Capital Federal, a los efectos de la próxima renovación del Concejo Deliberante.

Art. 2o. Antes del 15 de Julio próximo la Intendencia Municipal de la Capital, remitirá al Ministerio del Interior, tres copias de las listas de extranjeros inscriptos desde la clausura del empadronamiento correspondiente al año 1922 y el Ministerio de Guerra, enviará dos copias de las listas de enrolados en la Capital Federal, durante el 2o. trimestre del corriente año.

Art. 3o. El Ministerio del Interior, dentro de los cinco días de recibidas las enviará al Señor Juez Federal de la Capital, para que sean incluídas en las listas generales conjuntamente con las del mes de Agosto y último cuatrimestre del año 1923, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto Reglamentario de la Ley de Elecciones Municipales.

Art. 4o. Desde el 15 de Julio, en consecuencia comenzarán a correr los plazos establecidos por el Art. 2o., incisos 3o. y siguientes, de la Ley 8130 y Art. 8o. y siguientes, del Decreto Reglamentario de la Ley 10.240, en la siguiente forma:

Desde el 15 de Julio al 7 de Agosto: Ordenación e impresión de las listas de enrolados hasta el 30 de Junio del corriente año, y remisión por el Señor Juez Federal, de las listas impresas a los Comisarios de Padrón.

Desde el 8 de Agosto al 14 del mismo mes: Publicación de las listas por los Comisarios de Padrón.

Desde el 16 de Agosto al 20 de Septiembre: Depuración del Padrón.

Desde el 21 de Septiembre al 7 de Octubre: Pronunciamiento de tachas por el Juez Federal:

Desde el 8 de Octubre al 17 del mismo mes: Publicación definitiva del Padrón.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Nombrando Presidentes de las Comisiones de Zapatería, sastrería y ropería, a los señores Dr. J. P. Tamborini, A. Sánchez Elía, A. S. Muzzio y M. Pinto, respectivamente.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924.

1355. — Exp. 17.958/T/923. — A propuesta del Departamento Nacional del Trabajo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbranse Presidentes de las Comisiones de Salarios (Ley No. 10.505): al doctor José P. Tamborini, para el ramo de zapatería; al doctor Angel Sánchez Elía, para el de sastrería fina; a don Agustín S. Muzzio, para el de ropería; y al doctor Manuel Pinto, para el de estilo sastre de señora.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto el art. 4o. del decreto de 5 de Octubre de 1922, de concesión acordada a la Compañía Radiotelegráfica Argentina «Transradio Internacional», S. A., se substituye por otro y se deroga el art. 5o. del mismo decreto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

1356. — Visto el presente expediente en el que la Compañía Radiotelegráfica Argentina «Transradio Internacional» S. A., solicita la modificación del artículo 4o. y la derogación del artículo 5o. del decreto de 5 de Octubre de 1922, relativo a las tarifas que deberán aplicarse por los radiotelegramas internacionales ordinarios y diferidos que expida, dado que su vigencia afecta los intereses vitales de la Compañía, y,

Considerando:

Que en las concesiones que el P. E., ha acordado a compañías similares establecidas en el país, no se ha impuesto cláusula alguna que limite las tarifas a una determinada parte de las que otras se hallan autorizadas a percibir;

Que, por consiguiente, son atendibles las razones que aduce la Compañía, pues no es posible crear situaciones de evidente desventaja que podrían llegar hasta a desvirtuar el propósito de la concesión, que no puede ser otro que el de facilitar el intercambio de las comunicaciones telegráficas o radiotelegráficas, mediante condiciones que económicamente hagan factible el mantenimiento del servicio;

Por estos fundamentos, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro; de acuerdo con el decreto de Enero 22 de 1924, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 3o. de la Ley No. 8876,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Dejar sin efecto el artículo 4o. del decreto de 5 de Octubre de 1922, de concesión, acordada a la Compañía Radiotelegráfica Argentina «Transradio Internacional» S. A., para establecer comunicaciones radiotelegráficas a mayor distancia de 1000 kilómetros de la Capital Federal, con los países del mundo, y substitúyese por el siguiente:

«Art. 4o. Las tarifas serán fijadas de común acuerdo con el Poder Ejecutivo y de conformidad con la Ley de telégrafos».

Art. 2o. Derógase el artículo 5o. del citado decreto de concesión, por el que se le impuso a dicha Compañía una contribución del 1 o/o de la tarifa por cada palabra transmitida, retransmitida y recibida.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Policía de la Capital. — Nombramiento, Auxiliar de esa Policía al Inspector don M. Andreu y en reemplazo de éste al Ayudante don A. Tochi.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

1357. — Vistas las precedentes propuestas.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase en la Policía de la Capital, Auxiliar al Inspector don

Manuel Andreu y en su reemplazo, al Ayudante Don Arturo Tochi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos efectuados a favor de don J. Tabacchi.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924.

1358. — Exp. 11.605/P/924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase los nombramientos de Agente Meritorio y Escribiente de la Policía de la Capital, efectuados con fecha 14 de Febrero de 1921 y 6 de Mayo último, a favor de don José Tabacchi, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Jose Ramón Tabacchi.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Renuncia del Ayudante de esa Policía don M. E. Güiri Leguizamón.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924.

1359. — Exp. 11.849/P/924. — Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Policía de la Capital, don Miguel E. Güiri Leguizamón.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Santiago del Estero. — Mandando reimprimir el Padrón Electoral de esa provincia.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924.

1360. — Considerando:

Que decretada la Intervención Federal a la Provincia de Santiago del Estero, varias fracciones políticas gestionaron la suspensión de las elecciones de diputados nacionales, invocando la existencia de varios errores y deficiencias de toda índole en los padrones electorales que debían servirles de base;

Que oída la opinión favorable del señor Comisionado Nacional, por los motivos expresados en su comunicación telegráfica de fecha 25 de Febrero pasado, fué autorizado a decretar la suspensión de dicho acto, disponiéndose a la vez que procediera a verificar una severa investigación para comprobar la exactitud de los cargos formulados con relación al padrón y para establecer las responsabilidades consiguientes;

Que esa determinación fué adoptada con el concepto de «que el Poder Ejecutivo, no concibe el comicio sino como el órgano institucional y democrático de expresión de la voluntad popular, en libertad y con pureza, y de que la regularización en todo sentido de los nuevos comicios en una próxima convocatoria, representaría en su inspiración y sus efectos, un homenaje a la verdad democrática y a la dignidad de la vida institucional de la República, sin que ningún derecho pueda sentirse legítimamente agraviado por un acto de tal significado y ningún interés, si se creyere afectado pueda invocar prerrogativas superiores a las que amparan y defienden el sufragio en su esencia y su eficacia;

Que en ejecución de esa resolución el señor Comisionado mandó practicar la investigación ordenada, la que se ha realizado por el señor Teniente Coronel Juan A. Vidal, Inspector de Distritos Militares, en su carácter de tal y con funcionarios de su dependencia, en razón de tener por base la comparación entre el Registro Militar de Enrolamiento y el Padrón Cívico Electoral;

Que de esa investigación, sustraída por su naturaleza, sus objetos y sus agentes, a toda influencia partidaria, se desprende la existencia de vicios y errores de naturaleza distinta, en los padrones electorales, y en una proporción anormal, superior a la que puede admitirse, dentro de una amplia tolerancia, en la confección de documentos de esta clase;

Que es deber del Poder Ejecutivo, de la Nación, en armonía con el concepto antes expresado, y como resorte esencial para realizar en Santiago del Estero, la reorganización de sus poderes locales y la elección de diputados nacionales, mediante una leal y garantida expresión de voluntad de su verdadero electorado, subsanar en la medida más extensa posible los errores y vicios de que realmente adolezca el padrón electoral, poniendo en juego para ese fin los recursos que la ley electoral consigna dentro de sus previsiones;

Que el propósito de asegurar la pureza del sufragio y la verdad democrática entraña una finalidad superior a toda consideración transitoria y a cualquier conveniencia política de partido y explica, por lo inevitable demora en la investigación, que la Intervención Nacional, no haya podido hasta el presente dictar el decreto de convocatoria a elecciones, no obstante sus deseos y las instrucciones originariamente impartidas por el Poder Ejecutivo;

Que a la realización práctica de esos propósitos no sólo no pueden ser indiferentes los funcionarios públicos a quienes la ley confiere la tarea de formar y depurar el padrón, y los partidos que aspiran al gobierno, en lucha democrática y leal, sino que debe suponérseles por igual, interesados en una eficiente y solidaria colaboración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pasen a conocimiento del señor Juez Federal de Santiago del Estero, los antecedentes y resultados de la investigación practicada por el señor Teniente Coronel Juan A. Vidal, sobre el padrón electoral de esa provincia, a los efectos determinados en el inciso 9º., del artículo 2 de la Ley 8130, y procédase oportunamente a reimprimir el padrón, con las correcciones que resuelva el Juzgado Federal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata. — Autorizando a esa Compañía, para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa), para Europa, América, y Antillas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

1361. — Exp. 11.435-C-1924. — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata, para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa), con marcas comerciales, expresiones abreviadas y cantidades numéricas entre los siguientes puntos:

Europa: Todos los países excepto España, Hungría y Polonia, (Para Francia y Suiza, sólo se admiten cifrados).

América: América Central, Norte y Sud, excepto Venezuela y Guayanas, Inglesa, Francesa y Holandesa.

Antillas: Habana. — Debiendo observarse las disposiciones reglamentarias concernientes al servicio, en lo que atañe a su inteligibilidad, tasándose por una palabra cada cinco caracteres o fracción de cinco.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chaco, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de policía de esa Gobernación a don E. Claps y en lugar de éste a don N. Rodríguez.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924.

1362. — Exp. 11.299-C-1924. — Vistas las precedentes renuncias y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Subcomisario de policía de la Gobernación del Chaco, al Subteniente del Cuerpo de Gendarmería del mismo Territorio, D. Enrique Claps y en lugar de este último, al Subcomisario D. Nicolás Rodríguez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chaco, Gobernación. — Renuncia del Subcomisario de policía de esa Gobernación J. M. Jorcino y se nombra en reemplazo a don A. F. Zinny.

Buenos Aires, Julio 1º. de 1924.

1363. — Exp. 12.350-C-924. — Vista la precedente renuncia y la propuesta formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Subcomisario de policía del Chaco, D. José María Jorcino y nómbrase en su reemplazo a D. Alejandro F. Zinny.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1364. — Exp. 11.543-C-1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Telegrafista de la 13a. categoría, de la Cabecera del 13º. Distrito (Corrientes), al de la 15a. categoría, (Jefe) de la oficina de «Mburucuyá», mismo distrito, Jorge V. Gómez; en vez de éste, al de la 13a. categoría, (telegrafista), de la Cabecera, citada, Edmundo Apolinario Gómez; en su lugar, al de igual designación de la 15a. de la misma, Ramón González; en vez de éste, al de la 19a. (cartero) de la oficina de «Alvear», mismo distrito, Luis Chamorro y en substitución de éste, a Justo Brest, con antigüedad del 23 de Mayo próximo pasado, Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Tacino» (subdistrito Villa María), al de igual categoría, (telegrafista), de la Cabecera del citado Subdistrito, Benjamín J. Ruarte, con antigüedad de 25 de Mayo próximo pasado.. Ayudante, técnico de la 15a. categoría, de la oficina de «San Urbano», (Distrito 4º.), al de igual categoría, (telegrafista), de la misma, Radamés Cerchi, con antigüedad de 23 de Mayo próximo pasado. Encargado de la estafeta de la 23a. categoría de la oficina de «Cintra» (Sud-Distrito Villa María), a Macario Morales, con antigüedad de 25 de Mayo próximo pasado. Jefe de oficina de la 9a. categoría, de la Cabecera del 21º. Distrito (Bahía Blanca), al encargado de turno, de la misma, Antonio G. Díaz; en su lugar, al de la 10a. categoría, (auxiliar), de la misma, Alfredo Gatti; en vez de éste, al de la 11a. Laureano T. Páez; en su reemplazo, al de la 12a. Manuel Pulido; en su lugar, al de igual designación de la misma, Cayetano Mallia; en vez de éste, al de la 15a. Carlos Rossi y en substitución de éste, a Dora Sánchez, con antigüedad de 29 de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 10a. categoría, de la Dirección de «Telégrafos», al de igual designación, de la 11a. de la misma, Adolfo Consentino; en su lugar, al de la 12a. Carlos Lorente; en vez de éste, al de la 13a. de «Técnica», Fransico H. Perrone; en su reemplazo, al de la 15a. de la citada Dirección, Faustino Brea; en su lugar, al de la 21a. (dibujante), de la mencionada oficina, Oscar Scarzello y en substitución de éste, a Armando Reyes, con antigüedad de 23 de Mayo próximo pasado. Cartero, de la «Sucursal No. 39», a Vicente Alvarez Fernández, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Valijero de la 19a. categoría de la «Sucursal No. 39», al de la 22a. (mensajero-telegráfico), de la misma, Domingo de Pedro y en substitución de éste, a Juan José Eduardo Díaz, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Peón de la «Sucursal No. 8º», a Guillermo Valdata, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Cartero, de la 22a. categoría, de la oficina de «V. Coronel Isidro Arroyo» (Distrito 19º.), a Emilio Mansilla, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Cartero, de la Cabecera del 3º. Distrito, (Mercedes), a Alfredo Medina, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Mensajero-postal, de la 22a. categoría, de la «Sucursal No. 13º.», a Elías Rodríguez, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Cartero por expreso, de la 22a. categoría, de la «Sucursal No 13», a José Fernández, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Navarro» (Distrito 3º.), a Luis Zunzunegui, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Mensajero de la 22a. categoría, de la oficina de «Distribución», a Luis R. Sagasta, con antigüedad de 22 de Mayo próximo pasado. Ordenanza de la 22a. categoría, de la «Dirección Administrativa», a José Vázquez, con antigüedad de 22 de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 15a. categoría, de la Oficina de Certificados, al de igual categoría y designación, de la Cabecera del 2º. Distrito (La Plata), Carlos Zamboni, y en substitución de éste, a Germán Carlos Barroso, con antigüedad de 20 de Mayo próximo pasado. Ordenanza de la 22a. categoría, de la «Dirección Administrativa», al de la 18a. (cartero), de la «Sucursal No. 15a.», Angel L. Saporiti, con antigüedad de 20 de Mayo próximo pasado. Cartero de la 18a. categoría, de la Cabecera del 11º. Distrito (Río IV.), a Juan Albino Flores, con antigüedad de 21 de Diciembre de 1921. Telegrafista de la 12a. categoría de la Cabecera del 6º. Distrito (Córdoba), al de igual designación de la 13a. de la misma, Juan Roberto Luna y en substitución de éste, al de la 15a. (Jefe) de la oficina de «Florida» (Distrito 1º.), Eduardo S. Barrancos, con antigüedad de 8 de Febrero y 13 de Abril próximo pasados. Jefe de la oficina de «Florida» (Distrito 1º.), al de igual designación, de la del «Tigre», mismo Distrito, Leopoldo Plate Howard, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Jefe de la 12a. categoría, de la oficina de «Tigre» (Distrito 1º.), al de igual categoría, (auxiliar), de la «Sucursal No. 8º.», Carlos E. Aufranc, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 15a. categoría, de la «Sucursal No. 8º.», al de la 19a. (valijero), de la misma, Jesús Rodríguez, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», a Ciriaco E. Vélez, con antigüedad de 22 de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4º. Distrito (Rosario), a David Jorge Lucero, con antigüedad de 21 de Mayo próximo pasado. Jefe de la 10a. categoría, de la «Sucursal No 52», al telegrafista de la misma, Santiago F. Mancinelli, con antigüedad de 20 de Mayo próximo pasado. Inspector de la 6a. categoría, de la «Inspección de Correos y Telégrafos», al de igual designación, de la 8a. categoría, de la misma, Ramón Isaac Carrizo; en su lugar, al encargado de turno, Rodolfo Miguel Trebino; en vez de éste, al inspector de núcleo, Antonio Prieto y en substitución de éste, al de la 10a. (telegrafista), de la «Dirección de Telégrafos», Regelio Míguez, con antigüedad de 23 de Mayo próximo pasado. Telegrafista de la 13a. categoría de la oficina de «Bernal» (Distrito 1º.), a la de igual designación de la 15a. de la misma, Paulina Scillia, con antigüedad de 23 de Mayo próximo pasado. Telegrafista de la 15a. categoría, de la «Sucursal No. 7º.», al de igual designación y categoría, de la Cabecera del 15. Distrito (Concordia), Ramón S. Barrios, con antigüedad de 26 de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 15a. categoría, de la «Secretaría General», a Julio A. Córdoba, con antigüedad de 19 de Mayo próximo pasado. Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Río Ceballos», (Distrito 6º.), a Ramón Ceballos, con antigüedad de 25 de Mayo próximo pasado. Cartero de la 17a. categoría, de la «Sucursal No. 22», a Ignacio Lois Castro, con antigüedad de 27 de Mayo próximo pasado. Encargada de estafeta de la 21a. categoría, de la oficina de «Alemania», (Distrito 18º.), a su actual encargada de la 23a. categoría, Felipa Arancibia de Vega, con antigüedad de 27 de Mayo próximo pasado. Encargado de estafeta de la 21a. categoría, de la oficina de «Torrent», (Distrito 13º.), a su actual encargado, de la 23a. categoría, Luis Calvo, con antigüedad de 27 de Mayo próximo pasado.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos.—Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don C. S. Caffaratti, para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1365. — 10971 C. 1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General

de Correos y Telégrafos, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad—referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y don César S. Caffaratti, para el transporte de correspondencia por automóvil, entre Santa Fe, las Estaciones y Puerto, por el término de tres años, a contar desde el 1º de Febrero del corriente año, mediante la retribución mensual de pesos un mil doscientos ($ 1.200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Renuncias, cesantías y exoneraciones

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1366. — Exp. 11.541 C. 1921. — Exp. 10.868 C. 1924. — Exp. 11.542 C. 1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en la Dirección General de Correos y Telégrafos las renuncias presentadas por el siguiente personal: Canuto Mantecón, valijero de la 19a categoría, de la «Sucursal Nº 30», — Alejandro Bustos, telegrafista de la 12a categoría, de la Cabecera del 6º Distrito (Córdoba). — Enrique Berhó, auxiliar de la 15a categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas». — Juan Antonio Pegassano, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario). — Fortunato José Ernesto Beghé, Jefe de la 10a. categoría de la «Sucursal Nº 52». — Juan G. Unsworth, inspector de la 6a. categoría de la oficina de la «Inspección de Correos y Telégrafos». — Pedro M. Cavatorc, encargado de estafeta «ad-honorem», de la oficina de «Gavilán», (Distrito 11º). — Jorge A. González, auxiliar de la 15a. categoría, de la «Secretaría General». — María Julia Ponce, telegrafista de la 13a. categoría de la «Sucursal Nº 7º», — Roberto Sierra, auxiliar de la 15a. categoría, de la «Secretaría General». — María U. de Sánchez, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Puerto Belgrano» (Distrito 21º).

Art. 2º Rectifícanse los siguientes nombramientos: de José Esteves, cartero de la 22a. categoría, de la oficina de «Juan N. Fernández» (Distrito 2º.); Margarita Cármen Gerold, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Compras», los que deberán considerarse a nombre de Oscar Esteves y Margarita Carmen Gerold, de Argimón Cerqueda.

Art. 3º Déjase sin efecto los nombramientos de: Sotero Canale, cartero de la 22a. categoría, de la oficina de «Tandil», (Distrito 2º); Roberto Wetsesky, José León Basualdo, Enrique Caviglioti, auxiliares de la 15a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», y Manuel Comesaña, auxiliar de la 15a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario).

Art. 4º Declárase cesante a: María Angélica Ceballos, encargada de la estafeta de la 23a. categoría, de la oficina de «Río Ceballos», Distrito 6º).

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Renuncias, cesantías y exoneraciones

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1367. — Exp. 12.393 C. 1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la Dirección General de Correos y Telégrafos las siguientes renuncias de: Angel Scebba, cartero de la 21a. categoría, de la oficina de «El Paraíso», (Distrito 1º). — Eduardo Avila, auxiliar de la 10a. categoría, de la oficina de «Contralor Telegráfico». — Ludgerico Morales, cartero de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 13». — José Gardet, auxiliar de la oficina de «Contralor Telegráfico». — Miguel Fermín Cassella, encargado de la estafeta «ad-honorem» de la oficina de «Barrio Godoy», (Distrito 4º). — Luis Antonelli, chauffeur del «Garage».

Art. 2º Déjase cesantes: a Francisco Santander, mensajero-postal, de la 23a. categoría, de la «Sucursal Nº 21». — Tomás Jorge Mitilene, auxiliar de la 13a. categoría, de la oficina del «Archivo General». — Atilio Federico Arzeno, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Abonados y Listas». — Justino Pedro Espinosa, cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Banfield», (Distrit. 1º). — Humberto Franchi, cartero de la 17a. categoría, de la «Sucursal Nº 15». — Vicente Tasso, cartero de la 16a. categoría, de la «Sucursal Nº 26». — Eleuterio A. Otero, cartero, de la oficina de «Clasificación». — Pedro E. Baroné, cartero, de la «Sucursal Nº 13». — Antonio Di Sico, cartero de la «Sucursal Nº 15». — Enrique Roque Donna, cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Dolores», (Distrito 2º). — Carlos J. Scotto, encargado de estafeta «ad-honorem» de la oficina de «Monte Ralo», (Distrito 6º).

Art. 3º Exonérase a: Carlos Baltazar Gorla, cartero de la 18a. categoría de la «Sucursal Nº 22º», Amadeo Rodríguez, cartero de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 22º».

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Rectificación nombramiento de don J. C. Ramollino, y déjase sin efecto los nombramientos de L. Goyeneche y A. Bruno

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1368. — 12389 C. 924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícase el nombramiento de: Carlos Ramollino, auxiliar de la 15a. categoría, de la Dirección de Correos, debiendo considerarse extendido a nombre de Juan Carlos Ramollino.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento de: Lorenzo Goyeneche, cartero de la 19a. categoría de la Cabecera del 25º Distrito (Santa Rosa); Antonio Bruno, mensajero de la 23a. categoría, de la oficina de «Distribución».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección, y don D. Gagliardone por el arrendamiento de la finca calle Triunvirato 126/130 (Capital Federal)

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1369. — 10865 C. 1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado «ad—referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos, y don Delfino Gagliardone, por el arrendamiento de la finca sita en la calle Triunvirato Nº 126/130, (Capital Federal), donde funciona la Sucursal 18, por el término de tres años con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el 23 de Abril de 1924, mediante el alquiler mensual de pesos trescientos ochenta ($ 380 m/n) moneda nacional; con la salvedad que el Gobierno Nacional no responde por daños y perjuicios en caso de que el Honorable Congreso Nacional no sancione los fondos necesarios para el pago del alquiler, o suprima la oficina que motiva el presente contrato de locación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos. — Nombramientos, cesantías etc. etc.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1370. — 11837 C. 924. — 11838 C. 924. — 11839 C. 924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos el siguiente personal: Jefe de la 11a. categoría, de la oficina de «Malaspina», (Distrito 23º), al de la 12a. categoría, (auxiliar) de «9 de Julio», (Distrito 3º), Héctor Pasero, con antigüedad de 2 del actual; Auxiliar de la 12a. categoría, de la oficina de «9 de Julio», (Distrito 3º), al de la 11a. categoría, (Jefe), de «Malaspina» (Distrito 23º), Francisco Silva Leyria, con antigüedad de 2 del actual; Auxiliar de la 15a. categoría, de la «Secretaría General», a Germán Degreef, con antigüedad de 2 del actual; Peones de la 22a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», a Roque Potenza, José Delicco, Juan Castro, José Pugliese y Alfonso Oliva, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo.; Estafetero de la 15a. categoría de la «Sucursal Nº 2», al de la 19a. categoría, (valijero), de la misma, Aquilino González, en vez de este, al de la 18a. categoría, (peón), de la «Sucursal Nº 1», Francisco Messa, en su lugar, al de igual designación de la «Mayordomía», Teodoro Pérez, y en sustitución de éste, a Blas Ramírez, con antigüedad de 26 de Mayo ppdo.; Cartero de la 18a. categoría, de la «Sucursal Nº 15», a Pedro P. Reale, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo.; Peones de la 22a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», a Pablo Méndez, Eduardo Olmedo, Abraham Peralta, Alfredo Huaro y Ricardo Romualdo, con antigüedad de 2 del actual; Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Río Ceballos» (Distrito 6º), a de igual categoría, (telegrafista), de la misma, Salvador Carbajal Olmos, con antigüedad de 30 de Mayo ppdo.; Cartero de la 19a. categoría, de la oficina de «Remedios de Escalada» (Distrito 1º), a Alfredo Eduardo Gómez, con antigüedad de 27 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», a Francisco Filippe, con antigüedad de 28 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», a José Tuozzo, con antigüedad de 28 de Mayo ppdo.; Jefe de la 15a. categoría de la oficina de «Perugorría» (Distrito 13º), al de igual categoría, (telegrafista), de la oficina de «Paso de los Libres», —mismo Distrito—, Godolfino Adolfo P. Ferreyra, con antigüedad de 28 de Mayo ppdo.; Telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Paso de los Libres», (Distrito 13), al de igual categoría, (Jefe), de «Perugorría», mismo Distrito, Juan P. Abellán, con antigüedad de 28 de Mayo ppdo.; Cartero de la «Sucursal Nº 33», al de la 22a. categoría, (mensajero—telegráfico) de la misma, Juan F. Favella, y en sustitución de este, a Francisco Cardoso, con antigüedad de 31 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Expedición al Interior», a Héctor F. Silva, con antigüedad de 2 del actual; Ayudante-mecánico de la 19a. categoría, del «Garage», a Adolfo Apat, con antigüedad de 26 de Mayo ppdo.; Conductor de la 16a. categoría, de la «Caballeriza», a Manuel Pan, con antigüedad de 27 de Mayo ppdo.; Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas», a Francisco Artuz, con antigüedad de 28 de Mayo ppdo.; Jefe de 4a. categoría, del Distrito 15º, (Concordia), al empleado de igual categoría, de la «Inspección de Correos y Telégrafos», Robustiano Florencio Coppola, con antigüedad de 3 del actual; Auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Giros», a Francisco Lacava, con antigüedad de 3 del actual; Cartero de la 22a. categoría, de la oficina de «Tandil», (Distrito 2º), a Julián Montero, con antigüedad de 2 del actual.

Art. 2º Rectifícanse los nombramientos de: Antonio P. Marchessi, auxiliar-ayudante de la 22a. categoría, de la Cabecera del 4º Distrito (Rosario), y Orlando Santamaría, auxiliar de la 11a. categoría, de la «Secretaría General», debiendo considerarse extendidos a nombre de: Antonio Juan Pedro Marchessi, y Orlando Julio Santamaría, respectivamente.

Art. 3º Déjase sin efecto los nombramientos de: Alfredo Pastorino, conductor de la 16a. categoría, de la «Caballeriza»; Gustavo G. Levene, auxiliar-ayudante de la 17a. categoría, de la Dirección de «Correos»; Conrado P. Peralta, auxiliar de la 15a. categoría, de la oficina de «Encomiendas Internas».

Art. 4º Acéptanse las siguientes renuncias: Tomás Daniel Fuentes, cartero de la «Sucursal Nº 30»; Alfredo Bouchez, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Expedición al Interior»; Carlos R. González, ayudante mecánico de la 19a. categoría, del «Garage».

Art. 5º Declárase cesante a: Máximo Avanzzini, encargado de estafeta de la 23a. categoría, de «19 de Noviembre» (Distrito 2º).

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Formosa Gobernación. — Renuncia del Oficial de Policía, de esa Gobernación don T. Benítez Valenzuela, y se nombra en reemplazo a don J. R. Ollé

Buenos Aires, Julio 1º de 1924.

1371. — Vista la precedente renuncia, y la propuesta formulada por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Policía de la Gobernación de Formosa, D. Toribio Benítez Valenzuela, y nómbrase en su reemplazo a don José R. Ollé.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento a rescindir el contrato celebrado con el señor L. F. Palacios, por decreto 24 de Diciembre ppdo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1372.—8664/H/924.—Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita la rescisión del contrato celebrado con don Luis F. Palacios, por el arrendamiento de una fracción de campo de 45 hectáreas de superficie, ubicado en el deslinde del partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), con destino a pastaje de los semovientes del Instituto de Bateriología, por no reunir en la actualidad las condiciones requeridas para la manutención de los animales destinados a la producción de sueros,

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y de acuerdo con la clausula 7a. de dicho contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para rescindir el mencionado contrato, aprobado por decreto de 24 de Diciembre de 1923.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Rectificando los nombramientos extendidos a favor de J. Andreau de Monguillot

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1373. — 10655 H. 1924. — Visto el presente expediente, y atento lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse los nombramientos de Empaquetadora extraordinaria, y Empaquetadora del Conservatorio de Vacuna del Departamento Nacional de Higiene, efectuados con fecha Julio 23 de 1923, y Diciembre 21 del mismo año, respectivamente, a favor de Josefina Andreau de Carasa; los que deberán considerarse extendidos a nombre de Josefina Andreau de Monguillot.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombrando Primer maquinista del vapor «Jenner» a don L. Maggi y en reemplazo de éste, a don R. Armesto
Buenos Aires, Julio 2 de 1924.
1374. — 12.161 H. 1924. — Hallándose vacante el puesto de Primer Maquinista del Vapor «Jenner», y vistas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene: Primer Maquinista del vapor «Jenner», al Maquinista del vapor «Pardo» don Liberio Maggi, y en su reemplazo al Foguista del vapor «Pardo», don Ricardo Armesto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa Gobernación. — Pensión al agente de la policía de esa Gobernación, don E. Malone
Buenos Aires, Julio 2 de 1924.
1375. — 438 P. 924. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Concédese pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente que lo imposibilitó para el servicio, al agente de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, don Enrique Malone.
Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley Nº 4235.
Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General a sus demás efectos.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa Gobernación. — Nombrando Sub-comisario de Policía de esa Gobernación a don J. Rodríguez Panadero, y en lugar de éste a don F. Linares
Buenos Aires, Junio 30 de 1924.
1376. — Exp. 8792 P. 924. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de la Pampa,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Nómbrase Sub-comisario de Policía en la Gobernación de la Pampa al Oficial del mismo Territorio, D. Juan Rodríguez Panadero, y en lugar de éste a Don Filiberto Linares.
Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

La Pampa Gobernación. — Traslado de varios Comisarios de Policía
Buenos Aires, Junio 26 de 1924.
1377. — Atento lo manifestado por los respectivos Gobernadores en las precedentes comunicaciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Trasládase a la Gobernación de Santa Cruz, al Comisario de Policía de Río Negro, Don Darío Tardugno, debiendo ser reemplazado por el, de igual jerarquía del Territorio Nacional de Santa Cruz, Don Fernando Wells. Trasládase igualmente a la Gobernación de la Pampa al Comisario de Policía de Río Negro, Don Federico Rucci, y en lugar de éste, al del Territorio Nacional de la Pampa, Don Carlos Jardel.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Neuquén Gobernación. — Renuncia del Teniente de la Gendarmería de ese Territorio, don E. Peixoto
Buenos Aires, Junio 25 de 1924.
1378. — Exp. 11184 P. 1924. — Vista la precedente renuncia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente del Cuerpo de Gendarmería de la Gobernación del Neuquén, Don Edmundo Peixoto.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Trabajo Departamento. — Rectificando el nombramiento de Sub-Inspector de ese Departamento, a favor de don A. G. Realmonte
Buenos Aires, Julio 2 de 1924.
1379. — 2455 T. 923. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Rectifícase el nombramiento del sub-inspector del Departamento Nacional del Trabajo, efectuado con fecha 29 de Agosto del año ppdo., a favor de don Alejandro G. Realmonte, el que deberá considerarse extendido a nombre de Cayetano Alejandro Realmonte.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Vicente C. Gallo

Territorios Nacionales. — Régimen Municipal de los mismos
Buenos Aires, Junio 6 de 1924.
1380.
Considerando:
Que la frecuencia de las consultas dirigidas al Ministerio del Interior y de los conflictos producidos entre las autoridades de los Territorios Nacionales, y principalmente con motivo de elecciones municipales, organización y funcionamiento de régimen comunal, hacen necesario uniformar de manera orgánica, la aplicación de los decretos reglamentarios de la ley 1532, en lo concerniente al régimen municipal de los Territorios;
Que las leyes de elecciones nacionales deben ser aplicadas en los territorios para las elecciones municipales y de Jueces de Paz, en todo lo que no contraríen a la precitada ley 1532 (artículo 51 de ésta última);
Que para la mejor comprensión y aplicaciones de las disposiciones de las leyes de elecciones en los referidos territorios, es conveniente armonizar las leyes mencionadas, en forma que haga fácil y práctico su cumplimiento, consignando las que, por imperio de las mismas se encuentran actualmente en vigencia;
Que para suprimir los motivos de dudas e inconvenientes determinados por la existencia de decretos o resoluciones contradictorias, expedidos en diferentes épocas sobre casos similares, es conveniente establecer las que mantienen su imperio y han de regir para el futuro, conjuntamente con las que, el P. E. ha dictado en uso de su facultad reglamentaria, resolviendo casos no previstos o dirimiendo conflictos planteados;
Que en esta forma y mientras se sancione una nueva ley orgánica de los Territorios Nacionales, que recoja las enseñanzas de la experiencia y responda a las necesidades de su futuro desenvolvimiento, el P. E. cumple el deber de propender a que su vida se desarrolle dentro de las mejores condiciones permitidas por la legislación vigente;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. — Declárase cido municipal para los pueblos de los Territorios Nacionales, la superficie de ocho mil hectáreas. Las Municipalidades que la tengan mayor, o no la tengan, deberán proponer la que corresponda dentro de los tres meses siguientes a la publicación de este decreto.
Podrán ser elegidos en municipio las secciones que tengan la población exigida por el artículo 23 de la ley 1532, cuando a juicio del P. E. dentro de ella, exista un núcleo urbano de población con suficiente cohesión social y fuente de renta bastante para crear y sostener una administración comunal.
Art. 2º. — El Consejo Municipal a que se refiere la ley 1532, podrá funcionar con tres de sus miembros.
Art. 3º. — El Consejo hará su reglamento, y podrá, con dos tercios de votos, corregir, suspender o excluir de su seno a cualquiera de sus miembros por mala conducta, inhabilidad o inasistencia reiterada y no justificada, sin perjuicio de las acciones criminales que procedan.
Art. 4º. — Además de las sesiones ordinarias establecidas en el artículo 26 de la ley 1532, el Consejo podrá reunirse en sesiones extraordinarias por convocatoria del Presidente o de la mayoría de sus miembros, cuando asuntos urgentes así lo requieran.
Art. 5º. — El Presidente del Concejo Municipal, además de las atribuciones que le confieren expresamente la ley y el reglamento, tiene las siguientes:
a) Representa a la Municipalidad en sus relaciones oficiales y en los juicios en que ella sea parte, pudiendo en estos casos comparecer por sí o por apoderado.
b) Podrá convocar a sesiones extraordinarias al Concejo, cuando lo estime necesario por la urgencia de los asuntos a tratar.
c) Tiene bajo su inmediata dirección a los empleados municipales.
d) Provee a la ejecución de las ordenanzas municipales promulgándolas oportunamente y disponiendo lo necesario para su cumplimiento.
e) Convoca a elecciones municipales en las épocas marcadas por la ley o los reglamentos, siempre que, por falta de quórum no pueda funcionar el Concejo.
Art. 6º. — A falta de Presidente ejercerá sus funciones el concejal más antiguo, y, en caso de igual antigüedad, el de mayor edad.

Formación del Padrón Electoral

Art. 7º. — Las elecciones para municipales y jueces de paz, se practicaran en los Territorios Nacionales, con arreglo a un padrón que el Concejo Municipal mandará formar, designando al efecto una comisión de vecinos del municipio, propietarios o con profesión liberal, mayores de edad, que no sean empleados públicos.
El Concejo comunicará la composición de dicha comisión al Gobernador y al Juez Letrado.
Art. 8º. — Las personas designadas a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, no podrán excusarse de desempeñar el cargo, a no ser que puedan invocar algunas de las causas siguientes: imposibilidad física justificada, ausencia de la sección electoral por necesidad comprobada o tener 60 años de edad.
Art. 9º. — Los Jueces Letrados, inmediatamente de hechos los nombramientos de las comisiones empadronadoras, titulares y suplentes, mandarán imprimir la nómina de las mismas y publicarlas por un mes, durante el cual podrán ser tachados sus miembros por cualquier vecino ante el Juez Letrado.
Aceptada la tacha del miembro de la comisión, el Juez dará cuenta al Concejo, el que procederá inmediatamente a reemplazarlo.
El Juez Letrado indicará a la comisión empadronadora en cada caso, el local en que deba desempeñar su mandato que permanecerá abierto los días y horas que el mismo Juez determine.
El nombramiento de las comisiones empadronadoras durará cada año, el tiempo de la depuración de las listas seccionales en que intervienen y designarán su presidente.
Art. 10. — La formación del padrón electoral se hará de la siguiente manera:
a) El Ministerio del Interior enviará a los Jueces Letrados, inmediatamente que las reciba del Ministerio de Guerra, dos copias del registro de enrolamiento de cada una de las municipalidades de los territorios.
b) Los Jueces Letrados dentro de los diez primeros días de su recepción, enviarán a cada una de las comisiones empadronadoras, las listas de enrolamiento correspondientes al municipio respectivo, en la columna de observaciones de las cuales habrán ya mandado anotar frente al nombre del enrolado las modificaciones en las condiciones electorales del mismo, de que el Juez tenga conocimiento, en mérito de lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la ley 8130.
c) Las comisiones empadronadoras deberán agregar a las listas de enrolados los nombres de los ciudadanos argentinos, vecinos de la localidad, que según sus noticias hubieren sido omitidos involuntariamente en dichas listas y de los extranjeros mayores de 18 años y que tengan domicilio y residencia inmediata anterior por lo menos de un año en la localidad.
A este efecto, los extranjeros podrán inscribirse dentro del término de diez días. La Comisión expresará la nacionalidad del inscripto, su estado profesión, y si sabe leer y escribir. A más tardar a los cinco días de completadas las listas, las comisiones empadronadoras, las fijarán en los establecimientos públicos de sus respectivos municipios y procurarán también, por otros medios apropiados, hacerlas llegar a conocimiento de los habitantes del mismo.
d) Desde que se publiquen estas listas, se abre el período de depuración que durará treinta días, para formar el padrón electoral.
A este efecto cualquier vecino del municipio, tiene el derecho de reclamar ante la comisión empadronadora, por inclusiones o exclusiones indebidas. La Comisión deberá dar recibo de las denuncias, con designación del día y hora.
e) Cuando las reclamaciones se funden en enrolamiento múltiple y en las causales del artículo 2º de la ley 8871 se indicará la fecha y el lugar o archivo donde se encuentre el documento público o se registre el acto por el que conste la prueba de la causal que inhabilite para el sufragio, y el Juez Letrado para fallar, podrá requerir de oficio, de quien corresponda copia auténtica del documento o un certificado legalizado del acto.
f) La Comisión Empadronadora elevará al Juez Letrado las reclamaciones dentro de las 24 horas de recibidas. El Juez Letrado dictará la resolución que corresponda, dentro de los quince días y ésta será inapelable.
g) Pasadas que sean las resoluciones en autoridad de cosa juzgada, el Juez letrado mandará hacer inmediatamente en la columna de observaciones, frente al nombre del inscripto, la anotación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución.
h) El Juez letrado mandará que las listas seccionales con las anotaciones originales, se archiven en su juzgado y que en fojas sueltas y en suficiente número de ejemplares, se publiquen copias de éstas, en las que no figuren los nombres de los inscriptos que hayan resultado privados del sufragio.
i) Además, formará con todas las listas depuradas del municipio, y ordenadas en serie, doce cuadernos autenticados, de los cuales conservará tres ejemplares en el archivo del Juzgado y enviará otros tres ejemplares al Ministerio del Interior, al Gobernador del Territorio y al Presidente de la Municipalidad, conservando la cantidad de listas necesarias para distribuirlas en la época de elecciones, a los comicios y a las agrupaciones políticas que las soliciten.
Art. 11. — La identidad y domicilio deberán ser comprobados en el acto de la inscripción en el Registro Cívico Municipal por los argentinos con la libreta de enrolamiento; por los extranjeros con el certificado de nacionalidad expedido por la autoridad consular respectiva o la cédula de identidad expedida por la policía.
Art. 12. — Los inhabilitados para el sufragio que, después de la formación del padrón entraran en el ejercicio de su capacidad política, presentarán al Juez letrado del territorio la prueba de su rehabilitación, para que se haga la anotación del caso en la lista del municipio, depurada, correspondiente al año de depuración.
Art. 13. — La libreta de enrola-

miento sirve a los argentinos inscriptos en el padrón electoral, como partida cívica para el ejercicio del sufragio y el domicilio dado en ella, determina el municipio donde debe votar el elector.

Los que cambien de domicilio, dentro de los cuatro meses anteriores de cada elección deberán votar donde les corresponda, según la anotación del anterior domicilio.

Los extranjeros inscriptos en el padrón comprobarán su identidad con una boleta que les expedirá la comisión empadronadora, en el acto de la inscripción y en la que constará el nombre y filiación completa del elector.

Art. 14. — Tanto los Jefes de Distrito de enrolamiento, por lo que respecta a los domicilios de los enrolados y a las excepciones que implica inhabilidad para el sufragio, como los Jefes del Registro Civil, por lo que respecta al fallecimiento de varones mayores de 18 años, deben comunicarlo inmediatamente al Juez Letrado correspondiente.

Art. 15. — Los Jueces y autoridades que declaren algunas de las incapacidades establecidas por los artículos 5º y 6º de la ley 4161, comunicarán cada declaratoria pasada en autoridad de cosa juzgada al Ministerio del Interior el cual las llevará inmediatamente a conocimiento de los Jueces Letrados de los Territorios.

Art. 16. — Las comunicaciones y documentos a que se refieren las leyes 8130 y 8871 y el presente decreto, que se trasmitan por el Correo, son consideradas como piezas oficiales certificadas y libres de franqueo.

Art. 17. — Las Comisiones empadronadoras podrán usar gratuitamente del telégrafo para consultas al Juez Letrado de que dependan, sobre puntos relativos al desempeño de sus funciones.

Art. 18. — Las publicaciones que deban hacerse en cumplimiento de la ley de elecciones, lo serán por medio de carteles impresos que se colocarán en los lugares públicos, en los municipios donde se haya convocado a elecciones, de la manera que el Juez determine.

Art. 19. — El Registro Electoral Municipal será reabierto en el mes de Abril del año en que no corresponda la renovación, a efecto de incorporar a los nuevos vecinos que estuviesen en condiciones de ser electores y depurar aquél. La reapertura será por treinta días y las reclamaciones deberán presentarse ante la Comisión que con ese objeto designe la Municipalidad.

De los Electores

Art. 20. — Son electores municipales y jueces de paz, los vecinos del municipio respectivo, mayores de 18 años, siempre que estén inscriptos en el padrón electoral.

Quedan excluídos del padrón:

1º. — Por razones de incapacidad:

a) Los dementes declarados en juicio.

b) Los sordomudos que no sepan hacerse entender por escrito.

2º. — Por razones de su estado y condiciones:

a) Los eclesiásticos regulares.

b) Los soldados, cabos y sargentos del Ejército permanente, y Armada, y agentes o gendarmes de policía.

c) Los detenidos por juez competente, mientras no recuperen su libertad.

d) Los dementes y mendigos, mientras estén recluídos en asilos públicos, y, en general todos los que se hallen en hospicios públicos o estén habitualmente a cargo de congregaciones de caridad.

3º — Por razones de indignidad.

a) Los reincidentes condenados por delito contra la propiedad durante cinco años después de cumplida la sentencia.

b) Los penados por falso testimonio o por delitos electorales durante cinco años.

c) Los que hubiesen sido declarados por autoridad competente, incapaces de desempeñar funciones públicas.

d) Los quebrados fraudulentos, hasta su rehabilitación.

e) Los que hubiesen sido privados de la tutela o curatela por defraudación de los bienes del menor o incapaz, mientras no restituya lo adeudado.

f) Todos aquellos que se hallen bajo la vigilancia de una pena temporal, hasta que ésta sea cumplida.

g) Los que hubiesen eludido las leyes sobre el servicio militar, hasta que hayan cumplido la pena que les corresponda.

h) Los que hubiesen sido excluídos del Ejército con pena de degradación por deserción, hasta diez años después de la condena.

i) Los dueños o gerentes de prostíbulos.

De los derechos del elector

Art. 21. — Ninguna autoridad podrá reducir a prisión al elector durante las horas de elección, salvo el caso de flagrante delito o cuando existiera orden emanada del Juez Letrado. Fuera de estos casos, no podrá estorbársele el tránsito de su domicilio al lugar de la elección o molestársele en el desempeño de sus funciones.

Art. 22. — La persona que se hallase bajo la dependencia legal de otra tendrá derecho a ser amparada para dar su voto, recurriendo al efecto a los jueces letrados o jueces de paz, y a falta de éstos, a la Comisión receptora de votos, en la mesa donde le corresponda votar.

Art. 23. — El sufragio es individual, ninguna autoridad, ni persona, ni corporación o agrupación política, puede obligar al elector a votar en grupos de cualquier naturaleza o denominación que sea.

De los deberes del elector

Art. 24. — Todo elector tiene el deber de votar en cuantas elecciones municipales y de juez de paz fueren convocados en su distrito.

Quedan exentos de esta obligación:

1º. — Los vecinos mayores de 70 años.

2º. — Los jueces y sus auxiliares que, por disposición de ésta u otra ley, deben asistir a sus oficinas y tenerlas abiertas durante las horas de elección.

3º. — Los extranjeros.

Art. 25. — Todas las funciones que la ley atribuye a los encargados de darle cumplimiento son irrenunciables.

De la proclamación de candidatos

Art. 26. — Los vecinos públicamente proclamados candidatos, pueden dirigirse a las comisiones receptoras de votos del municipio donde quieran hacerse elegir, nombrando apoderados que los representen ante las mesas. Siempre que varios candidatos hayan sido proclamados en una sola lista, deberán nombrar por mayoría un sólo apoderado por cada mesa.

Estos apoderados no tienen otra misión que la de fiscalizar en conformidad con la ley, las operaciones del acto electoral.

Art. 27. — Desde ocho días antes del fijado para cada acto, los candidatos pueden remitir a las comisiones receptoras de votos, las procuraciones, nombrando apoderados ante la mesa respectiva.

Estas procuraciones serán hechas en papel común, y bajo la o las firmas del o de los interesados, y deberán, precisamente, recaer en electores en ejercicio, pertenecientes al municipio donde corresponda la mesa cerca de la cual están acreditados y que sepan leer y escribir.

Convocatorias

Art. 28. La convocatoria a elecciones se hará por los consejos municipales, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada por la elección, salvo los casos de instalación del primer concejo o de encontrarse la comuna en acefalía, en los cuales se hará aquella por el Gobernador.

La convocatoria no podrá decretarse, sino después de quince días de publicado el Padrón Electoral aprobado por el Juez Letrado, y deberá expresar en todos los casos el número de municipales a elegirse, agregando «Juez de Paz» cuando corresponda.

Cuando no se hubiere podido realizar la elección el día señalado, o la practicada hubiese sido anulada, sólo podrá tener lugar nueva elección, previa nueva convocatoria.

La convocatoria será publicada y circulada inmediatamente en cada municipio, ya sea en los diarios y periódicos donde los hubiere, ya en carteles u hojas sueltas que se fijarán en parajes públicos, ya por bandos que leerán los jueces de paz donde no hubiere otro medio de publicidad.

De la formación de los Colegios Electorales

Art. 29. En cada localidad se formarán y designarán por número tantas mesas receptoras de votos cuantas series de doscientos vecinos empadronados habiten en cada una de ellas, congregados en razón de la proximidad de sus habitaciones.

El Concejo determinará los parajes donde funcionarán estas mesas y sus circuitos, y dicha designación, una vez hecha, valdrá para lo sucesivo salvo resoluciones contrarias. Si en la división por series resultare una fracción inferior a doscientos electores, pero superior a cien se constituirá una mesa para esta fracción, siempre que las habitaciones de estos vecinos estén próximas entre sí.

Si la fracción fuera inferior a cien, o dispersa, será incorporada a la serie o a las series que quedaren próximas, según determine el Concejo Municipal.

De las mesas receptoras de votos

Art. 30. Cuando el Concejo Municipal convoque a elecciones, nombrará para el Distrito respectivo una comisión de tres vecinos titulares y de tres suplentes por cada serie, encargados de recibir los votos el día de la elección, eligiéndola entre los habitantes mayores de edad, electores en ejercicio, y que sepan leer y escribir.

Designado el lugar donde deben funcionar las mesas receptoras de votos y su circuito, el Concejo Municipal lo comunicará a las comisiones receptoras de votos, para que estas lo hagan conocer al público por medio de carteles fijados en los parajes más visibles de los municipios respectivos, por lo menos quince días antes de la elección.

Igual comunicación se hará a los jueces letrados.

Art. 31. A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, los concejos municipales quedan facultados para solicitar de las autoridades respectivas, los datos y antecedentes que estimen necesario para llenar su cometido.

Art. 32. A fin de asegurar la libertad, seguridad e inmunidades de las comisiones receptoras de votos, titulares o suplentes, ninguna autoridad podrá reducirlas a prisión durante las horas de la elección en que deben desempeñar sus funciones, salvo el caso de flagrante delito.

Del sufragio

Art. 33. Los jueces letrados, tan pronto se haya dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 30 del presente decreto, enviarán a las comisiones receptoras de votos del municipio, tres listas depuradas del Padrón Electoral que les corresponda.

Este envío se hará por medio de las oficinas de correos de la Capital de los respectivos territorios, las que deberán distribuir las listas y entregarlas bajo recibo que remitirán inmediatamente al Juez Letrado.

Las listas llevarán el número de la mesa a que corresponda y estarán encabezadas y terminadas con la fórmula impresa en las actas a que se refieren los artículos 34 y 41 de este decreto, se harán con los nombres de los vecinos comprendidos dentro de los circuitos a que se refiere el artículo 29, y tendrán dos casillas, una delante de dichos nombres y la otra en la margen derecha de la página; la primera para anotar si el vecino ha sufragado y la segunda para observaciones.

Uno de los ejemplares de estas listas se fijará en cada uno de los recintos designados para la elección y antes que ésta empiece, en lugar visible y de fácil acceso.

Art. 34. El día señalado para la elección por la convocatoria respectiva, las comisiones receptoras de votos y sus suplentes se apersonarán en el local de antemano designado por el Concejo Municipal, a las ocho horas, munidas de todos los útiles, y cumpliendo lo dispuesto en la última parte del artículo anterior y en el artículo 39, verificarán la identidad de los apoderados presentes a que se refieren las procuraciones mencionadas en el artículo 35 de la Ley 8871, y cerciorados de que la urna o valija remitida por el Concejo Municipal tiene intactos sus sellos, la colocarán sobre una mesa a la vista de todos y en lugar de fácil acceso, y declararán abierto el acto, labrando un acta en los siguientes términos: «En el día ... a las ocho horas; y en virtud de la convocatoria de ... para la elección de ... y en presencia de N. N., la Comisión receptora de votos que suscribe, declara abierto el acto electoral en la mesa número ... correspondiente al municipio de ...».

Esta acta será firmada por la Comisión receptora de votos y los apoderados de los candidatos. Si los apoderados no estuvieren presentes, no hubieren apoderados nombrados o se negasen a firmar, la Comisión receptora de votos consignará el hecho bajo su firma, haciéndolo testificar por los electores presentes que firmarán después de ésta.

Los miembros suplentes de las comisiones receptoras de votos, asistirán al acto electoral para sustituir a los titulares en el caso de que éstos, por motivos justificados, estuviesen impedidos de asistir a dicho acto o tuvieren que ausentarse de la mesa.

Los apoderados que no se encontraran presentes a la apertura del acto electoral, serán reconocidos al tiempo que lleguen, sin retrotraer ninguna operación.

Art. 35. Abierto el acto electoral, procederán los electores a presentarse por el orden que lleguen, a dar su nombre, a comprobar su identidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.

Dentro del recinto del comicio, no podrán aglomerarse más de diez electores que no estén acreditados ante la mesa.

Art. 36. Hecha la comprobación prescripta en el artículo anterior, procederá la Comisión receptora de votos a verificar la identidad del elector, oyendo a los apoderados de los candidatos.

En el acto de la elección no se admitirá, de persona alguna, discusión ni observación sobre hechos extraños a ella y respecto del elector, sólo podrá admitirse y únicamente de los apoderados de los candidatos, las que se refieran a su identidad.

Estas objeciones se limitarán a exponer concretamente el caso y de ellas se tomará nota sumaria en la columna de observaciones frente al nombre del elector.

Art. 37. Si la identidad no es impugnada, el Presidente de la Comisión receptora de votos entregará al elector un sobre abierto y vacío y firmado en el acto por él, de su puño y letra, y lo invitará a pasar a una habitación contigua para encerrar su voto en dicho sobre.

Art. 38. En caso de que la identidad del elector sea impugnada por alguno o algunos de los apoderados de los candidatos, la comisión receptora de votos anotará en el sobre dicha impugnación, usando las palabras «impugnado por el apoderado (o apoderados) don N. N. y don N. N.», y en seguida, tomando la impresión digital del elector impugnado en una hoja de papel ad-hoc, escribirá en ella el nombre, el número del enrolamiento y clase a que pertenece el elector, si es argentino y el nombre y número de inscripción si es extranjero, invitándolo, como en el artículo anterior, a pasar a la habitación contigua.

De esta impugnación se tomará nota en la casilla de observaciones de las listas.

En caso de que ninguno de los apoderados de los candidatos quiera firmar el sobre del elector impugnado, se considera como anulación de la impugnación, pero bastará que uno solo firme para que subsista.

Si la Comisión receptora de votos considera fundada la impugnación, el elector impugnado, después de haber sufragado, será arrestado a la orden de la Comisión receptora de votos, o dará fianza pecuniaria o personal, suficiente, a juicio de la misma, para garantizar su presentación a los jueces letrados.

La fianza pecuniaria será de quinientos pesos moneda nacional, de que la Comisión receptora de votos pasará recibo y quedará en su poder.

La personal será dada por un vecino conocido y responsable, que, por escrito, se coomprometa a presentar al afianzado o pagar aquella cantidad, en caso de ser condenado.

La Oficina del Padrón Electoral, proveerá a las comisiones receptoras de votos, formularios de uno y otro

documento y dará las instrucciones necesarias.

Art 39. La habitación donde los electores pasen a encerrar su boleta en el sobre, no puede tener más que una puerta utilizable, no debe tener ventanas y estará iluminada artificialmente en caso necesario.

A la Comisión receptora de votos incumbe certificarse del cumplimiento de esta disposición, y si no fuera posible disponer de una habitación que reuna estas condiciones, sellará la puerta o puertas superfluas y las ventanas, en presencia de dos electores por lo menos, antes de empezar el acto electoral, y no levantará los sellos sino una vez él terminado.

En esta habitación habrá boletas de cada partido o candidato entregadas a la Comisión receptora de votos por los apoderados.

Art. 40. Introducido en esta habitación y cerrada exteriormente la puerta, el elector encerrará en el sobre su boleta de sufragio, volviendo inmediatamente al local donde funciona la mesa.

La boleta ya encerrada en el sobre será depositada por el mismo elector en la urna, para la recepción de votos, que estará sobre una mesa, cerrada y sellada por la Comisión receptora de votos y señalada con el número de la mesa a que corresponda.

El elector no deberá retirar del sobre la impresión digital, en el caso de haber sido impugnada su identidad. Si lo hiciere, este hecho constituirá, salvo prueba en contrario, a los efectos penales, prueba suficiente de la verdad de la impugnación.

Las boletas que estén en un sobre con la nota «Impugnado» y de donde falte la impresión digital, no serán tenidas en cuenta en la operación del escrutinio.

Art. 41. Un cartel con las disposiciones del artículo anterior y de los artículos 46 y 47, en caracteres bien visibles, estará colocado cerca de la puerta de entrada del local donde se realice el acto electoral, de manera que los electores puedan enterarse de dichos artículos, antes de entrar a ser identificados. La Comisión receptora de votos cuidará del cumplimiento de esta disposición antes de empezar el acto electoral.

Art. 42. Pasado un minuto, o antes si el elector lo pidiera la Comisión receptora de votos abrirá la puerta de la habitación y, sin entrar ninguno de sus miembros en dicha habitación, hará salir al elector. Acto continuo procederá a anotar, a la vista de los apoderados y del elector mismo, la palabra «votó» en la columna delante del nombre del elector que ha sufragado, en las listas a que se refiere el artículo 34 de la ley 8871.

En la libreta del elector hará la misma anotación firmándola de su puño y letra, consignanado la fecha.

Art. 43. Las elecciones no podrán ser interrumpidas, y en caso de serlo por fuerza mayor, se expresará en acta separada el tiempo que haya durado la interrupción.

Las elecciones terminarán a las diez y ocho horas en punto.

Art 44. Terminada la elección, la Comisión receptora de votos firmará e invitará a los apoderados presentes a que firmen las listas electorales a que se refiere el artículo 33 de este decreto, tachando los nombres de los electores que no hayan comparecido y dejando al pie de ella la anotación por escrito y en letras, del número de electores que sufragaron en el acto y de las protestas habidas, en los siguientes términos: «Siendo las 18 horas se declaró terminado el acto electoral de esta mesa, habiendo sufragado en ella ... electores y habiendo protestado de los hechos de esta elección los apoderados don N. N. y don N. N., según documento original que se acompaña».

Si no hubiesen protestas, las últimas palabras serán tachadas. Acto seguido se practicará el escrutinio de la mesa como lo determina el artículo 51 de este decreto.

Art. 45. Sin perjuicio de los deberes inherentes a su cargo, relacionados con el orden público general, los agentes de la policía local se pondrán en número suficiente a las órdenes de cada una de las Comisiones receptoras de votos, a objeto de mantener la regularidad y la libertad en el acto electoral y de hacer cumplir sin demora las resoluciones de las mismas y velar por el cumplimiento de las disposiciones de los artículos 37, 49 y 50 de la Ley 8871.

Art. 46. Ni en un radio de cincuenta metros del local donde funciona la mesa receptora, ni en el local donde está constituída, se puede entregar u ofrecer boletas de sufragio a los electores.

Ningún elector puede presentarse en el local donde funciona la mesa receptora de votos, ostentando aun doblada, su boleta de sufragio. Tan sólo después de haber sido introducido en la habitación en donde ha de encerrarse su voto en el sobre y de haber sido cerrada exteriormente la puerta, podrá utilizar su boleta, si no prefiere alguna de las que se encuentran, según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 41 de la Ley 8871, en la susodicha habitación.

Art. 47. La Comisión receptora de votos hará retirar a los que no guarden en el acto electoral el comportamiento y moderación debida.

Sistema electoral

Art. 48. Cada elector podrá votar por las dos terceras partes del número de concejales a elegir en la elección ocurrente, y en caso de resultar una fracción de ese número, por un candidato más. Así:

Cuando se elija 1, podrá votarse hasta por uno.

Cuando se elijan 2, podrá votarse hasta por dos.

Cuando se elijan 3, podrá votarse hasta por dos.

Cuando se elijan 4, podrá votarse hasta por tres.

Cuado se elijan 5, podrá votarse hasta por cuatro.

La autoridad respectiva fijará en las convocatorias el número de candidatos que corresponda votar a cada elector.

Art. 49. Se proclamará Concejal a los que resulten con mayor número de votos hasta completar el número de los candidatos a elegirse, de acuerdo con la convocatoria y cualquiera que sea la lista o listas en que figuren.

Se proclamará «Juez de Paz», en su caso, al que resulte con mayor número de votos.

Si para integrar la representación resultaran varios candidatos con igual número de votos, el sorteo determinará cuál o cuáles de entre ellos deberán ser proclamados.

Art 50. Cuando en las elecciones de renovación se vote también por vacantes extraordinarias, la suerte determinará cuáles son los concejales que deben llenar dichas vacantes, siempre que de la elección no resulte claramente establecido.

Ambos sorteos se harán por los concejos municipales.

El sorteo a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1532, solo se efectuará entre los Concejales electos por la mayoría, cuando solo resulte elegido un representante por la minoría.

Del escrutinio

Art 51. Clausurado el acto electoral la Comisión receptora de votos a que se refiere el artículo 31 de la Ley 1532, practicará el escrutinio de la elección y lo comunicará al Gobernador, al Presidente de la Municipalidad y a los electos. En caso de que por el número de sufragantes, haya más de una mesa receptora de votos, los escrutinios parciales serán sumados por los presidentes de las respectivas comisiones receptoras de votos reunidos en mayoría en el lugar y día que designe la convocatoria y, este escrutinio general, será el que se comunique a los efectos de la primera parte de este artículo.

Art. 52. A esta operación tienen derecho de asistir los candidatos o uno de sus apoderados, al solo objeto de fiscalizarla de conformidad con la Ley 8871. Siempre que varios candidatos hayan sido proclamados en una sola lista, deberán por mayoría nombrar un solo apoderado cerca de la Comisión receptora de votos.

Estas procuraciones serán hechas en la forma indicada y en el tiempo prescripto en el artículo 27 de este decreto. Desde ocho días antes del fijado para cada acto, los candidatos pueden remitir a las Comisiones receptoras de votos las procuraciones, nombrando apoderados ante la mesa respectiva.

Art. 53. Cuando la elección no se hubiere practicado en alguna o algunas de las mesas, o se hubiese anulado la elección, el Concejo Municipal dispondrá que se convoque nuevamente a los electores de dicha mesa para el segundo domingo siguiente al de la elección anulada, salvo el caso previsto por el artículo 57 de este decreto.

Art. 54. La Comisión escrutadora leerá o hará leer en alta voz las boletas que se extraerán una a una de la urna, y se pondrá de manifiesto a los candidatos o sus apoderados para que confronten el número de ellas con el de votantes anotados en las listas. Las boletas no inteligibles, las que no contengan nombres propios de personas o contuvieren escritos varios, cuyo orden no pueda determinarse, se considerarán en blanco

Si algún miembro de la Comisión receptora de votos, un candidato proclamado o su apoderado, tuviese duda sobre el contenido de una boleta leída, podrá en el acto concedersele que la examine.

En los casos de falta de ortografía, leves diferencias de nombres y apellidos, inversión o supresión de algunos de estos, se decidirá en sentido favorable a la validez del voto y a su aplicación en favor del candidato conocido cuando no figure en la elección otro con quien pueda confundirse.

Si sobre éste o sobre la inteligencia de la boleta no hubiera desde luego unanimidad en la Comisión receptora de votos, se reservará para la terminación del escrutinio la decisión de la duda y entonces se hará por mayoría.

La operación empezará siempre por el examen de los sobres que tengan la nota de «impugnado». De ellos se retirará la impresión digital del elector y será entregada a los peritos identificadores para que después de compararla con la existente en la foja personal del elector impugnado declare sobre la identidad. Si ésta no resultare probada, el voto no será tenido en cuenta en el cómputo; si resultare probada el voto será tenido en cuenta y la Comisión receptora de votos ordenará la inmediata cancelación de la fianza del elector impugnado, o su libertad en caso de arresto Tanto en un caso como en el otro los antecedentes se pasarán al Juez Letrado, para que sea exigida la responsabilidad del elector fraudulento o falso impugnador.

Art. 55. Hecha la suma general de todos los votos del distrito, en relación a cada uno de los elegidos, preguntará el Presidente si hay alguna protesta por hacer contra el escrutinio, y no habiéndose hecho o después de resuelta por la mayoría de la Comisión escrutadora las que se presentaren anunciará en alta voz su resultado proclamando aquellos candidatos que hayan sido elegidos en el número que al distrito corresponde elegir.

Art. 56. Cuando del escrutinio practicado resulte que no han sido elegidos todos los candidatos que deben elegirse, se hará nueva convocatoria para designar los que faltan.

Art. 57. Es nula la elección del Municipio donde no haya habido elecciones en dos tercios de las mesas receptoras del mismo.

Declarada la nulidad de una elección el Concejo Municipal hará nueva convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.

Art. 58. Declárase aplicables los decretos de 29 de Febrero, 21 de Marzo, 3 de Abril de 1912, y 2 de Enero de 1923.

Art. 59. Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Vicente C. Gallo.

Compañía All América Cables—Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) entre Europa, Oceanía América y Antillas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1381—Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía All America Cables, para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) con marcas comerciales, expresiones abreviadas y cantidades numéricas entre los siguientes puntos.

Europa— Todos los paises excepto España, Hungría y Polonia (Para Suiza y Francia solo se admiten cifras),

Oceanía— Australia y Nueva Zelandia.

América— Todos los paises de las tres Américas (Norte, Sud y Central).

Antillas— Cuba, Antigua Barbados Bahamas, Bermuda, Curacao, Dominicana, (República). Dominica, Granada, Haití, Guadalupe, Jamaica. Los Santos, María Galante Martinica, Monserrat, Puerto Rico San Vicente, Tobago, Trinidad Turko, St. Kitts, Santa Lucía; debiendo observarse las disposiciones reglamentarias concernientes al servicio, en lo que atañe a su inteligibilidad, tasándose por una palabra cada cinco caracteres o fracción de cinco.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía The Western Telegraph Cº Ltd. — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) entre Europa, Oceanía, América y Antillas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1382— Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía The Western Telegraph Cº Limited, para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) con marcas comerciales, expresiones abreviadas y cantidades numéricas entre los siguientes puntos.

Europa— Todos los paises excepto España Hungría y Polonia (Suiza solo admite cifras).

Asia— China.

Oceanía— Australia y Nueva Zelandia.

Africa— Tripolitania, Erythree, y Congo Belga.

América— Todos los paises de las tres Américas (Norte, Sud y Central).

Antillas— Cuba, Antigua Barbados Bahamas, Bermuda, Curacao, Dominicana, (República) Dominica, Granada, Haití, Guadalupe, Jamaica, Los Santos, María Galante, Martinica, Monserrat, Puerto Rico, San Vicente, Tobago, Trinidad, Turko, St. Kitts, y Santa Lucía.

Lethonia (Latvia), Lithuania y Luxemburgo; debiendo observarse las disposiciones reglamentarias concernientes al servicio, en lo que atañe a su inteligibilidad, tasándose por una palabra cada cinco caracteres o fracción de cinco.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Compañía Telegráfica Río de la Plata — Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) entre Europa, Oceanía América y Antillas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1383 — Expediente 11.43[illegible]—C—1924 — Visto el presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Compañía Telegráfica Río de la Plata para efectuar el servicio de telegramas diferidos (a media tarifa) con marcas comerciales, expresiones abreviadas y cantidades numéricas entre los siguientes puntos.

Europa— Todos los paises excepto España, Hungría y Polonia (Para Suiza y Francia solo se admiten cifras).

Oceanía— Australia y Nueva Zelandia.

América— Todos los paises de las tres Américas (Norte, Sud y Central).

Antillas— Cuba, Antigua Barbados Bahamas, Bermuda, Curacao, Dominicana. (República). Dominica, Gra-

nada, Haití, Guadalupe, Jamaica, Los Santos, María Galante, Martinica, Monserrat, Puerto Rico, San Vicente, Tobago, Trinidad, Turko, St. Kitts, Santa Lucía; debiendo observarse las disposiciones reglamentarias concernientes al servicio, en lo que atañe a su inteligibilidad, tasándose por una palabra cada cinco caracteres o fracción de cinco.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Aprobando el contrato celebrado entre esa Dirección y don I. Lorenzo, para el transporte de la correspondencia entre «Bahía Blanca y Distrito 21º).

Buenos Aires, Junio 3 de 1924.

1384—Expte. 11.432—C—924. Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Apruébase el contrato celebrado «ad-referendum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Isidro Lorenzo, para el transporte de la correspondencia entre «Bahía Blanca» y la Estación (Distrito 21º), por el término de tres años, a contar desde el día 1º de Mayo del corriente año, mediante la retribución mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Correos y Telégrafos — Descargo importe de una sustracción de dinero en la Sucursal «Ranqueles».

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

1385—Expte. 8783—C—1923.- Visto este expediente en cuyo informe final la Contaduría General de la Nación solicita una aclaración del artículo 1º del decreto de 7 de Diciembre de 1923, que disponía el descargo de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la suma de diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 16.50 m/n) importe de una sustracción de dinero y valores postales perpetrada en la sucursal «Ranqueles», sin mencionar el rubro a que debía ser cargada dicha cantidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— La suma de diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 16.50 m/n) que de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos se manda descargar por el artículo 1º del decreto de 7 de Diciembre de 1923, deberá ser cargada a la cuenta «República Argentina».

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chaco Gobernación — Descargo importe dejado por el ex-empleado de esa Gobernación don B. Piola Mendoza.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924.

1386— Expte. 14.901—C—922.- Visto este expediente, sobre un cargo formulado a la Gobernación del Chaco por el importe de 200 mapas que le fueron enviados para la venta de conformidad con la resolución de 23 de Julio de 1917, y

Considerando:

Que de la información levantada por la Gobernación del Chaco, resulta que la venta de los mencionados mapas fué confiada al Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, don Braulio Piola Mendoza que falleció el 19 de Febrero de 1919, sin dejar constancia del destino que diera a las cantidades recaudadas por ese concepto, causa que determinó la retención de sus haberes que importaban la suma de $ 232.75;

Que posteriormente se ha comprobado el ingreso a Tesorería General de la suma de $ 270 verificado por la Oficina de Territorios Nacionales con fecha 23 de Agosto de 1917, por concepto de la venta de 90 mapas y que dos de esos mapas han sido reservados para uso de la Gobernación, de donde resulta que la mencionada cuenta tiene tan solo un déficit de $ 91.25;

Que según se desprende del informe de la Contaduría General, (fojas 36 y 37) las acciones judiciales para el reintegro de esa suma contra la sucesión, si la hubiera dejado, del extinto Braulio Piola Mendoza, no compensaría los gastos y que no sería justo responsabilizar al ex-Gobernador del Territorio de la falta cometida por el mencionado empleado.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación proceda a descargar de la cuenta «Oreste Arbó y Blanco Gobernador del Chaco» Cuenta Mapas» la suma de noventa y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 91.25 m/n), que por déficit ha dejado el extinto, Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación, don Braulio P. Mendoza.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Chubut y Río Negro Gobernaciones Nombrando oficial de Policía de la Gobernación del Chubut a don E. Pessacq y se rectifica el nombramiento de Oficial de Policía de Río Negro extendido a favor de don J. Derico.

Buenos Aires, Julio 6 de 1924.

1387— Expte 12698—C—12659—R—924. Vistas las precedentes comunicaciones de las Gobernaciones del Chubut y Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase Oficial de Policía de la Gobernación del Chubut, a Don Ercilio Pessacq en reemplazo de don Osvaldo Gari que fué nombrado para la Gobernación del Chaco.

Art. 2º- Rectifícase la parte pertinente del decreto de fecha 27 de Febrero último que nombra Oficial de Policía de Río Negro a don José Derico, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de don Pedro Luis Derico.

Art. 3º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento — Aprobando la licitación para adquirir terneros sacrificados y terneros en pie, alfalfa y avena, con destino a ese Departamento.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1388—Exp. 5078—H—1924. Acuerdo Nº 52.— Visto este expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene dá cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar el 7 de Mayo ppdo., con motivo de la provisión durante el corriente año, de forraje para la hacienda que utilizan los institutos de la Repartición, terneras en pie para la preparación de vacunas antivariólica, venta de las mismas una vez sacrificadas y placas de vidrio para dicha vacuna, y

Considerando:

Que el acto se ha realizado con todas las formalidades exigidas por al Ley de Contabilidad;

Que en cuanto se refiere a la provisión de placas de vidrio, solo se presentó a la licitación la firma Muschietti, Escalante y Cía. por lo que no hubo competencia;

Que siendo de urgente necesidad contratar dicha provisión, encontrándose el caso comprendido en el artículo 33, inciso 3 y artículo 34 de la Ley de Contabilidad procede autorizar al Departamento Nacional de Higiene para adquirir directamente dicho elemento;

Atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º— Apruébase la referida licitación y acéptase las siguientes propuestas:

Juan Messina: terneros sacrificados, al precio de seis pesos moneda nacional ($ 6,00 m/n.), cada uno.

C. y B. Rossi: terneros en pie, al precio de veintinueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 29,40 m/n.), cada uno.

Pedro Martínez: setecientos mil (700.000) kilos de pasto alfalfa seca de primera calidad, de tallo fino y bien poblado de hojas, sana, libre de mezcla y de ardido, en fardos grandes, al precio de sesenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 65.90 m/n), los mil kilos sesenta y cinco mil (65.000) de paja de trigo para cama, al precio de cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 54.00 m/n), los mil kilos.

Luis S. Annovelli: sesenta mil (60.000) kilos de avena blanca, sana, seca y limpia libre de cuerpos extraños, de un peso específico no menor de cincuenta kilos el hectólitro, a razón de nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 9.60 m/n los cien kilos.

Doscientos cincuenta mil kilos, (250.000) de afrecho de trigo, escama grande y gruesa, sano, seco y limpio, libre de cuerpos extraños, al precio de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 7.50 m/n), los cien kilos.

Ciento treinta y cinco mil (135.000) kilos de maíz amarillo, sano seco y limpio, tipo exportación, al precio de nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 9.50 m/n), los cien kilos.

Cinco mil kilos de afrechillo de maíz, bien cosechado, de consumo superior libre de impurezas de ardido y podrido, al precio de nueve pesos moneda nacional ($ 9.00 m/n), los cien kilos.

Art. 2º— Desestímase la propuesta formulada por los señores Muschietti, Escalante y Cía, para el suministro de placas de vidrio para vacuna, en razón de ser la única firma que cotizó precios por dicho renglón y autorízase al Departamento Nacional de Higiene para contratar administrativamente dicha provisión.

Art. 3º— Este gasto se atenderá con los fondos asignados para tal fin, en el Presupuesto vigente (Ley 11.260, ejercicio de 1924), en su Anexo B. Inciso 5º, Items 22 y 24.

Art. 4º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines indicados en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, Nº 11.260, debiendo previamente, tomar conocimiento el Departamento Nacional de Higiene.

ALVEAR.—Vicente C. Gallo—
Víctor M. Molina.—Antonio Sagarna.—M. Domecq García.— Agustín P. Justo

Higiene Departamento — Nombrando Jefe de Laboratorio de la Cátedra de Enfermedades a don E. de Cires y Ayudante a don H. A. Salomoni.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924.

1389— Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en la que manifiesta la necesidad de establecer un Laboratorio de Análisis Químicos y Microscópicos anexo a la Sección de Reconocimientos Médicos, a los efectos de mejorar los servicios de esa Sección y evitar demoras en diagnósticos de enfermedades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase Director del Laboratorio de Análisis Químicos y Microscópicos del Departamento Nacional de Higiene, al Jefe de Laboratorio de la Cátedra de Enfermedades infecciosas de la Facultad de Medicina, doctor Enrique de Cires, con la asignación mensual de pesos trescientos cincuenta ($ 350.00 m/n) moneda Nacional.

Art 2º— Nómbrase Ayudante de dicho Laboratorio a don Héctor A. Salomoni, ex-Ayudante de Laboratorio del Hospital Ramos Mejía, con la asignación mensual de pesos ciento cincuenta ($ 150.00 m/n), moneda Nacional.

Art. 3º— El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5 Item 28, Partida 1 de la Ley 11.260 de Presupuesto vigente.

Art. 4º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecha archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Los Andes Gobernación—Nombrando Comisario Inspector de esa Gobernación a don H. N. Vanetta.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924.

1390—Expte. 10.980 — L — 1924.— Vista la precedente propuesta formulada por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase Comisario Inspector interino en la Gobernación de Los Andes, a don H. Natal Vanetta, mientras duren las funciones de Jefe de Policía del mismo Territorio que desempeña interinamente el titular Gobernación de Los Andes,

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Los Andes Gobernación—Renuncia del Juez de Paz de esa Gobernación don J. M. Gallo y se nombra en reemplazo a don M. Rivero Maza.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

1391— Vista la precedente renuncia y propuesta formulada por la Gobernación de los Andes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Acéptase la renuncia interpuesta por el Juez de Paz de la Gobernación de Los Andes, don José M. Gallo, y nómbrase en su reemplazo a don Máximo Rivero Maza.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Restableciendo las relaciones oficiales con el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924

1392— Visto el pronunciamiento del H. Congreso de la Nación, denegatorio de la Intervención Federal a la Provincia de Córdoba y habiendo desaparecido en consecuencia la causa que determinó la transitoria interrupción de relaciones con el Gobierno de esa Provincia, a la espera de la resolución legislativa correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Conforme al Art. 110 de la Constitución Nacional restablézcanse las relaciones oficiales con el Gobierno de la Provincia de Córdoba en su carácter de agente natural del Gobierno Federal.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Nombrando Oficial Principal de la Mesa de Entradas y Salidas a don P. Llorens, y en su sustitución de éste a don F. Erro Goytía.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924

1393.—Hallándose vacante el puesto de Oficial Principal de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio del Interior por promoción del titular don Enrique de Cires,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase Oficial Principal de la Mesa de Entradas y Salidas, Archivo y Legalizaciones del Ministerio del Interior al Escribiente de la misma don Pedro Llorens, y en substitución de éste al empleado extraordinario don Fermín Erro Goytía.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Desestimando las propuestas para la provisión de 500 monturas con destino a la policía de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924.

1394.— Expte 4216—T—924.— Visto este expediente referente a la licitación pública que tuvo lugar el 8 de Mayo último, en la Oficina de

Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, para la provisión de 500 monturas con destino a la policía de las Gobernaciones Nacionales, y

Considerando:

Que las monturas ofrecidas en venta no reunen unas las condiciones indispensables para el uso a que deben destinarse y otras son inaceptables por su elevado precio;

Que, por otra parte, no existe urgencia en proveer de ese elemento a los Territorios Nacionales;

Por ello y atento lo establecido en el artículo 11 del pliego de condiciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Desestímanse las propuestas presentadas en la licitación pública que tuvo lugar el día 8 de Mayo último en la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, para la provisión de 500 monturas con destino a la policía de las Gobernaciones Nacionales.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvase a los interesados los certificados de depósito correspondientes y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio del Interior — Solicitando del H. Congreso un crédito extraordinario, para adquirir con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital seis cigüeñales de acero «Siemens Martín Boeker».

Buenos Aires, Julio 2 de 1924.

1395—Exple. 11140—P—1924.—Visto este expediente por el que la Policía de la Capital solicita se arbitren los fondos correspondientes para adquirir con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital seis cigüeñales de acero «Siemens Martín Boeker», del tipo «E 724» y seis bancadas de bronce, con cojinetes, tapas de cojinetes y bulones, y

Considerando:

Que el material de igual clase actualmente en uso no presta un servicio eficaz por los deterioros sufridos, siendo de urgente necesidad su reposición;

Que de no proveerse la renovación de esas piezas, el Cuerpo de Bomberos correría el riesgo de paralizar algunas de tales máquinas lo que podría perjudicar los importantes servicios que tiene a su cargo el Cuerpo de Bomberos.

Que si bien es cierto que existe una partida para tales fines en el presupuesto de la Repartición, ella ha resultado insuficiente y se encuentra totalmente comprometida, por otra parte, en gastos de la misma índole, por lo que corresponde solicitar del H. Congreso los fondos necesarios para costear el gasto aludido;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Solicítese del Honorable Congreso un crédito extraordinario por trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000,00 m/n) para adquirir con destino al Cuerpo de Bomberos de la Capital, seis cigüeñales de acero «Siemens Martín Boeker», del tipo «E 724» y seis bancadas de bronce de superior calidad, con cojinetes, tapas de cojinetes y bulones correspondientes.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase a la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Nombrando Comisario Inspector Jefe de la Guardia de Seguridad a D. F. Barbosa, en su reemplazo a don A. D. Araujo en sustitución de éste a don E. J. Rodríguez, etc.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

1396— Vistas las propuestas que anteceden.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase en la Policía de la Capital: Comisario Inspector Jefe de la Guardia de Seguridad de Caballería al Comisario don Francisco Barbosa, en su reemplazo al Subcomisario don Alberto D. Araujo, en sustitución de éste al Auxiliar don Edgardo J. Rodríguez, en lugar de este al Inspector don Luis Schiappacasse, y para este último puesto al Ayudante don Miguel Costa.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital — Rectificando el nombramiento efectuado a favor de don S. Larrosa.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924.

1397—Expte. 12050—P—1924.— Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Rectifícase el nombramiento del Escribiente de la Policía de la Capital efectuado con fecha 6 de Mayo ppdo., a favor de don Silvano Larrosa, el que deberá considerarse extendido a nombre de Silvano Pío Larrosa.

Art. 2º— Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Autorizando la construcción de dos salones destinados a enfermos, en la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Junio 7 de 1924.

109.—Visto el presente expediente en el cual la Dirección del Hospicio de las Mercedes, manifiesta que los pabellones de «Crónicos» de ese establecimiento se encuentran en estado ruinoso, por lo que solicita autorización para construir en la Colonia Nacional de Alienados, dos salones destinados a los enfermos alojados en los mismos a fin de poder proceder a la demolición de los pabellones de referencia, y

Considerando:

Que la Dirección General de Arquitectura ha comprobado el verdadero estado de ruina en que se encuentran esos pabellones y ha aconsejado se proceda a su desalojamiento, por cuanto es muy posible un derrumbamiento con el consiguiente peligro para los asilados;

Que no existiendo en el Hospicio de las Mercedes ningún local apropiado para alojar a los enfermos de los pabellones de «Crónicos», procede autorizar la construcción de los salones proyectados en la Colonia Nacional de Alienados, en la forma propuesta;

Que en la construcción de referencia, se utilizará toda la tirantería de hierro de los citados pabellones del Hospicio, lo mismo que las tejas, parte de la madera, ladrillos existentes en la Colonia, mano de obra de los asilados y dirección del personal de esos establecimientos;

Que el gasto de $ 11.000 m/n. a que ascenderán las obras proyectadas, puede atenderse con el producido de las Leyes 3548 y 4825, por cuanto esas obras constituyen una mejora a los servicios del establecimiento; y atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, para que, con intervención de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ejecute la construcción de dos salones en el último de los establecimientos nombrados, con destino al alojamiento de los enfermos que actualmente se encuentran en los pabellones de «Crónicos» del Hospicio de las Mercedes, debiendo adquirir los materiales que sean necesarios, mediante licitaciones privadas.

Art. 2º. El gasto de $ 11.000 m/n. a que asciende el presupuesto de las obras a ejecutarse, será atendido con los fondos de las Leyes 3548 y 4825.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando $ 5.000 a la Despensa de los Pobres de las Hijas de María del S. Corazón, de la Capital.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924.

110.—Vista la presente solicitud de la Señora Presidenta de la Despensa de los Pobres de las Hijas de María del Sagrado Corazón, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 4037,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acuérdase, por una sola vez, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.) a la Señora Presidenta de la Despensa de los Pobres de las Hijas de María del Sagrado Corazón, de la Capital, destinado al sostenimiento de las familias que socorre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando licitación privada sobre instalación de un lavadero a vapor en el Hospital de Misiones, en Posadas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

111.—Visto el presente expediente relativo a la licitación privada celebrada el 30 de Enero último para la provisión y colocación de un lavadero a vapor en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, de acuerdo con lo autorizado por el Acuerdo de Gobierno de 11 de Diciembre de 1923;

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada celebrada el 30 de Enero ppdo., para la provisión y colocación de un lavadero a vapor en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, y acéptase la propuesta del Señor Enrique Bade, quien ofrece realizar la obra en las condiciones estipuladas, mediante la suma de $ 24.835,00 m/n. veinticuatro mil ochocientos cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º. Apruébase igualmente el proyecto de contrato adjunto celebrado «ad-referéndum» del P. E. que con imprevistos calculados en un 10 % se eleva a la suma de $ 27.285,50 m/n. veintisiete mil doscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 3º. Impútese el presente gasto a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase el expediente respectivo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. —Vicente C. Gallo.—Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo.

Aprobando la elección de Prosecretaria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924.

112.—Vista la nota que precede elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital con fecha 31 de Mayo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la elección de Prosecretaria de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, recaída en la Señora Doña Angélica Ocampo de Elía, en reemplazo de la Señora Teodelina Lezica Alvear de Uriburu, que fué nombrada Secretaria con fecha 7 de Mayo ppdo. El presente nombramiento es hasta el 31 de Diciembre próximo fecha en que termina el periodo correspondiente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aprobando proyecto de adaptación de locales en el Hospital de Río Negro, en Allen.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1924.

113.—Visto el presente proyecto formulado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, relativo a la adaptación de los pabellones «Lavadero» y «Autopsias» del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, para alojamiento de enfermos, y

Considerando:

Que dado el mal estado en que se encuentra el pabellón «Ambos Sexos» de este establecimiento, debido a que el contratista que ejecutó las obras, Don Genaro Pagano, no cumplió con las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, por cuya causa los cimientos de varios pabellones se vieron a punto de comprometer la estabilidad de los mismos;

Que a fin de solucionar en parte esta situación, procede habilitar los pabellones «Lavadero» y «Autopsias» del referido nosocomio en la forma proyectada;

Que la distancia en que se encuentra el Hospital y la naturaleza de los trabajos propuestos, como asimismo, la urgencia que existe en librarlo al servicio público, impiden llevar a cabo las obras mediante licitación pública, razón ésta que justifica el pedido de la expresada Comisión Asesora para ejecutarlas de acuerdo con lo establecido en los Incisos 3os. de los artículos 3 y 33 de las Leyes sobre obras Públicas y de Contabilidad,

Atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto de adaptación de locales para alojamiento de enfermos en los pabellones «Lavadero» y «Autopsias» del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, el que, con imprevistos calculados en un 10 % alcanza a la suma de $ 12.008,18 m/n. doce mil ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional.

Art. 2º. Autorízase a la expresada Comisión Asesora para ejecutar las obras por Administración, adquiriendo los materiales mediante licitación privada y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 3º. Impútese el presente gasto a la ley 4953, dejándose a salvo los derechos del Estado contra la Empresa Gerardo Pagano, en el caso de que se establezca judicialmente la responsabilidad de la misma.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo.— Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Antonio Sagarna. — Eurico S. Loza.

Aprobando proyecto de reparaciones en varios pabellones del Hospital del Chaco, en Resistencia, y reforzando partidas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924.

114.—Visto el presente expediente en el cual la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, solicita el refuerzo de la suma autorizada por decreto de 29 de Enero de 1921, para la terminación de las obras aprobadas por el mismo, en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, como asimismo, la aprobación del proyecto relativo a reparaciones en los edificios «Enfermedades Internas», «Lavadero» y «Autopsias» del citado establecimiento,

Atento a las razones aducidas por la expresada Comisión Asesora, que justifican la necesidad y la urgencia de ejecutar las obras referidas, y visto el informe producido por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º. Refuérzase en la cantidad de $ 6.257,97 m/n. la suma de $ m/n. 86.847,01 aprobada por decreto de 29 de Enero de 1921 para reparaciones y drenajes en los edificios «Ambos Sexos», «Cocina», «Enfermedades Internas» y construcción de un pabellón de alojamiento para el personal de servicio, en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, cantidad que es indispensable para la terminación de las obras aprobadas por el referido decreto.

Art. 2º. Apruébase el proyecto de

reparaciones en los edificios «Enfermedades Internas Mujeres», «Internas hombres», «Lavadero» y «Autopsias» del expresado nosocomio, el que con imprevistos calculados en un 10 o/o se eleva a la suma de $ 13.893,71 moneda nacional.

Art. 3º. Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para ejecutar las obras por administración, adquiriéndose los materiales mediante licitaciones privadas y pagándose la mano de obra por planillas mensuales de jornales.

Art. 4º. Impútese el gasto total de $ 20.151,68 m/n. veinte mil ciento cincuenta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, a la Ley 4953; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva el expediente respectivo a la Comisión de su procedencia a sus efectos.

ALVEAR. — Angel Gallardo. — Vicente C. Gallo. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Eufracio S. Loza.

Nombramientos en varias dependencias en este Departamento

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.

115.—Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: — Hospital Rivadavia:— Practicante Mayor, en reemplazo de Don Eduardo Solá, que renunció, al Practicante Menor, Don René Rossi, y para reemplazar a éste, al Señor Renzo Antonio Caputo. Estos nombramientos son con antigüedad del 1º de Mayo ppdo. y hasta el 31 de Agosto próximo.

Hospital Nacional de Alienados: — Ayudante 2º de Laboratorio, en reemplazo del señor Juan Antonio Zuccarini, que renunció, al señor Ramón Domingo Rienda, con antigüedad del 27 de Mayo ppdo.

Hospital de Niños: — Practicantes Mayores, en reemplazo de los señores Luis L. Stabón, Ernesto Perazzo, Camilo E. Marracino, José María Otonelli, Juan C. Cariac y Armando Grosso, a los señores, Roberto J. Echevez, Felipe Goya, Mauricio Vergnole, Aníbal Letamendi, Leopoldo A. Chiodin y Genaro Scarpelli. Practicantes Menores, en reemplazo de los señores Enrique B. Medina, Silvio Baistrocchi, Lorenzo de la Torre, Aníbal Letamendi, Mauricio Vergnole, Felipe Goya, Genaro Scarpelli, Enrique Saubiat, Antonio Marra, Leopoldo A. Chiodin y Roberto J. Etchevez, y un puesto vacante, a los señores Luis A. Varisco, Juan V. Storni, Fernando Arancibia, Héctor Torrás, Luis Recabarren, Alberto Lagos García, Manuel Guzmán, Mariano Palá, Miguel A. Carri, Jacinto E. Viviani, Félix Buenader y Pedro R. Figueroa. Practicantes Ayudantes, en reemplazo de los señores Juan V. Storni, Fernando Arancibia, Héctor Torrás, Luis A. Varisco, Luis Recabarren y dos puestos vacantes, a los señores José R. Delucchi, Manuel Gil, Luis María Darritchon, Francisco Toro Ricart, Anselmo A. Morini, Nicolás L. Schroeder y Debilio Z. Blanco Villegas. Practicantes Menores Ayudantes, en reemplazo de los señores, Manuel Gil, Manuel Guzmán, Aníbal Borzoni, Juan P. Manganelli, Luis María Darritchon y un puesto vacante, a los señores Angel Moreno, Carlos A. Fumasoli, Pedro O. Sagrera, Manuel Faya, Antonio S. La Salvia y Jorge O. Barberis. Practicantes de Laboratorio, en reemplazo de los señores, Jorge B. Puldarreaux, Agustín Ricoy Soto y Pedro F. Alvarez a los señores Luciano Rabinovich, Adolfo Wainer y Mario Deucchi, y por un nuevo período, a los señores Ricardo Bonorino, José Aveo y Juan C. Lebrero. Ayudantes de Farmacia a los señores Pedro Etchegaray, Pedro José A. Dominici, Rodolfo Scarcelli y Juan J. Lacour, en reemplazo de este último del señor Carlos H. Garibaldi. Estos nombramientos son con antigüedad del 1º de Mayo último y por el término de un año.

Hospital Oftalmológico:—Practicante Mayor, en reemplazo del señor Raúl Priolo, que renunció, al Practicante Menor señor Carlos M. Lapuyole y para reemplazar a éste, al señor Antonio Oscar Vato. Estos nombramientos son con antigüedad del 1º de Mayo ppdo.

Sanatorio Marítimo: — Practicante, en reemplazo del señor Mariano Palá, que renunció, y con antigüedad del 1º. de Mayo ppdo., al señor Alfredo L. Martone.

Asilo Estela M. Otamendi:—Maestra de Música, con antigüedad del 1º de Enero ppdo., a la señorita Elvira Catalina Canessa.

En la Administración de Subsidios de Beneficencia.— Contaduría: —Escribiente, en reemplazo de don Juan L. Basso, cuya renuncia se acepta al Dactilógrafo, Don Nicolás Ferraro, y en reemplazo de éste al señor Abundio Antonio Larrea.

En el Obispado de Catamarca.—Curia:— Fiscal Eclesiástico, en reemplazo del Pbro. Hugo G. Ziegert, al Pbro. Juan Besuedo, con antigüedad del 1º de Abril último.

Catedral:—Capellán de Coro, en reemplazo del Pbro. Carlos Toranzos, al Pbro. Simón P. Lobo, y Sacristán mayor, en reemplazo del Pbro. Ramón R. Vera, al Pbro. Mardonio Breppe, ambos con antigüedad del 1º del corriente mes.

Seminario:—Profesores, en reemplazo de los Pbros. Hugo G. Ziegert y Simón P. Lobo, a los Pbros. Aníbal Villagra y Samuel Toranzos (con dos cátedras este último), ambos con antigüedad del 1º del corriente mes.— Profesor en reemplazo del Pbro. Reginaldo Goblet, al Pbro. Carlos Toranzos con antigüedad del 1º de Abril último.

Art. 2º. Concédese licencia desde el 28 de Mayo último hasta el 28 de Agosto próximo, con goce de sueldo, al Ayudante de Laboratorio del Hospital Oftalmológico, señor Juan W. Beherensen.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando la contratación de un seguro de los edificios y existencias del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924.

116.—Vista la presente nota de la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, con la cual acompaña el presupuesto requerido a la Compañía «La Unión», para el seguro contra incendio de los referidos establecimientos; solicitando autorización para efectuarlo, por el término de cinco años.

Atento a lo informado por la Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, para formalizar un seguro contra incendio en la Compañía La Unión, de los edificios y existencias generales de los referidos establecimientos, por el término de cinco años.

Art 2º. Los importes de $ 4.785,25 y $ 6.516 m/n. que corresponden a las primas de los seguros del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, respectivamente, serán imputados a los fondos de las Leyes 3548 y 4825.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando una nueva licitación de las obras del Policlínico «J. J. de Urquiza», en C. del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

117.—Visto el presente expediente relativo a las dos licitaciones públicas celebradas el 18 de Marzo y 31 de Abril del corriente año, conforme a lo dispuesto en el decreto de 2 de Diciembre de 1923, para la construcción de los edificios que constituyen la primera sección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en Concepción del Uruguay, y

Considerando:

Que en la primera licitación pública no pudo considerarse ninguna propuesta por no encontrarse en las actas de esta naturaleza, razón por la cual se procedió a un segundo llamado, el que la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales aconseja sea dejado sin efecto, por cuanto los precios ofertados en el mismo resultaron excesivos comparados con los del presupuesto oficial;

Atento a lo informado por la referida Comisión Asesora y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Déjanse sin efecto las licitaciones públicas de que se trata y autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para licitar nuevamente mediante remate público, la construcción de los edificios que constituyen la primera sección del Policlínico Regional del Litoral «Justo José de Urquiza», en concepción del Uruguay.

Art 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Autorizando la construcción de acequias en el Sanatorio de Santa María.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924.

118. —Visto el presente expediente en el que la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, manifiesta que es necesario aumentar la cantidad de agua potable con destino a ese establecimiento, para lo cual podrían utilizarse las vertientes que existen próximas a las que actualmente se aprovechan con el destino indicado, y

Considerando:

Que de la inspección realizada por el señor Huberto Schefer, técnico designado al efecto por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, se ha comprobado que las vertientes indicadas son prolongación de las que existen actualmente y pueden utilizarse, uniéndolas, mediante la construcción de acequias con sus puertas y cañerías correspondientes.

Atento a lo informado por la referida Comisión Asesora y Contaduría de Subsidios del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales para efectuar por administración, los trabajos de construcción de acequias, colocación de puertas y cañerías que requieren las obras de referencia, debiendo presentar al Ministerio las planillas correspondientes a los jornales del personal que utilice con ese fin.

Art. 2º. El gasto de $ 1600 m/n. un mil seiscientos pesos moneda nacional que importan los trabajos referidos será imputado a los fondos de la Ley 4953.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Exonerando al Practicante Interno del Hospital de Posadas, Don Sergio Solomjan.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

119.—Vista la precedente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y atento a las conclusiones del sumario instruído por la Dirección del Hospital Común Regional de Misiones en Posadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Exonérase al Practicante interno del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, señor Sergio Solomjan.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia de la escribiente Srta. Virginia Guidotti, nombrando en su reemplazo a la Dactilógrafa Srta. Clara Roisen, y en reemplazo de ésta a la Srta. Luisa Guidotti.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

121.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia de la escribiente Virginia Guidotti, y en su reemplazo promuévase a escribiente a la actual dactilógrafa Clara Roisen y en reemplazo de ésta nómbrase dactilógrafa a Luisa Guidotti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Nombrando Vice Cónsul en Valetta (Isla de Malta) al Señor Carmelo Cassar Torregiani.

Buenos Aires, Julio 1º de 1924.

122.— Atento a las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Vice Cónsul de la República en Valetta (Isla de Malta) al Señor Carmelo Cassar Torregiani.

Art. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Prorrogando por dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania, Dr. Luis B. Molina.

Buenos Aires, Julio 1º de 1924.

123.—Visto el nuevo pedido de prórroga de licencia, que formula el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania Dr. Luis B. Molina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Alemania Dr. Luis B. Molina.

Art 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia del Sr. T. Amorena, y nombrando Vicecónsul en Puerto Sauce, en su reemplazo, al Sr. J. González Pérez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

124.—Vista la nota Nº. 115 de la Legación Argentina en Montevideo transmitiendo la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Puerto Sauce,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Vicecónsul de la República en Puerto Sauce, Señor Timoteo Amorena.

Art. 2º. — Nómbrase Vicecónsul de la República en Puerto Sauce al Sr. José González Pérez.

Art. 3º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Confirmando resoluciones disponiendo presten servicios en Emb. en Chile y Leg. en Uruguay, a los Secretarios M. A. Vial Paz y Julián E. Portela, respectivamente y dejando sin efecto el Decreto 216 924, trasladando al Secretario Miguens.

Buenos Aires, Julio 7 de 1924.

125.—Atento a las necesidades del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmanse las resoluciones de fecha 3 de Agosto de 1923, y de 8 de Mayo ppdo., por las que se destinaba a los Secretarios de Legación Señores Manuel A. Vial Paz y Julián E. Portela, a prestar servicios en la Embajada de la República en Chile y en la Legación en el Uruguay respectivamente, sin que les alcancen los beneficios del Artículo 13 de la Ley Nº. 4711.

Art. 2º. Déjase sin efecto el Decreto Nº. 216, de 22 de Noviembre de 1922, destinando a la Legación en Lima al Secretario Señor Carlos Miguens, quien continuará desempeñando su cargo en la Legación de la República en Londres, sin que por este Decreto le correspondan los beneficios del Artículo 13 de la Ley Nº. 4711.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Promoviendo a Canciller de primera clase, al actual de segunda Señor J. Whyte, y nombrando en su reemplazo, Canciller de segunda clase al Señor Francisco A. O. De María.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924.

127

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Promuévese a Canciller de primera clase, en reemplazo de ciudadano Daniel F. de María Saubidet, que falleció, al actual Canciller de segunda clase en Liverpool Señor Juan Whyte.

Art. 2º. Nómbrase Canciller de segunda clase en Boulogne-sur-Mer al ciudadano Francisco A. O. de María.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Universidad Nacional de La Plata.—Nombramientos de Cátedras en la Escuela Superior de Bellas Artes.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1145.—Vistas las ternas formuladas por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer de varias cátedras a la Escuela Superior de Bellas Artes, y de acuerdo con el artículo 14 de la ley-convenio y decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 18 de Febrero de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en la citada escuela los siguientes profesores: de Armonía, al Sr. Carlos López Buchardo; de Solfeo, al Señor Rafael Poncan del Sar; de Piano, a la Srta. María Isabel Curabelo Godoy; de Violín, Srta. Blanca Curabelo Godoy; de Viola, al Sr. Edgardo Gasbuzzi; de Violoncello, al Sr. Adolfo Morpurgo; de Historia, del Arte, al Sr. Leopoldo Lugones; de Historia de la Música, a la Srta. Lola Juliánez Islas; de Pintura, al Sr. Antonio Alice; y de Escultura, al Sr. Hernán Cullen.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata.—Licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1146.—Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. — Déjase sin efecto la parte del Decreto de fecha 2 de Abril último, en la que se nombraba al Señor Domingo Yaninuzzi para substituir a la profesora de la Escuela Industrial de La Plata Señorita Elvira Vicentini, a quien se le acordó licencia por el término de seis meses y designase para reemplazar a la citada profesora a contar desde el 15 de Marzo último al Sr. Luis Guido que será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1147.—Vista la solicitud que antecede y estando comprobado por el informe del Departamento Nacional de Higiene, que corre agregado, que el recurrente ha estado enfermo cuando solicitó la licencia de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — La prórroga de la licencia de quince días que le fué acordada por Decreto de 4 del corriente al Celador del Instituto Nacional de Ciegos Señor Manuel Martínez, debe considerarse extendida con goce de sueldo, que se imputará al Inciso 14 Item 10 Anexo E del Presupuesto vigente.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Paraná.—Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1148.—Vista la renuncia del Profesor Sr. Filiberto Reula a seis horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase dicha renuncia y nómbrase en su reemplazo al Profesor Sr. Enrique García.

Art. 2º. — Nómbrase Profesor de Dibujo, en cuatro horas, en el mismo establecimiento al Sr. Alfeo Zanini.

Art. 3º. — Hágase saber etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Gualeguaychú.—Licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1149.—Vista la nota precedente y las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia por el término de cuatro meses, los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Profesor de Ciencias y Letras, una cátedra, del Colegio Nacional de Gualeguaychú, Sr. Albino H. Harispe, nombrándose en su reemplazo mientras dure su ausencia al Sr. José M. Colombo, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida para pago de profesores suplentes y los restantes con el sueldo del titular.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Luján.—Nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1150.—2a. 37.—Visto este expediente y atento lo expuesto por la Dirección de la Escuela Normal de Luján,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (Dibujo 3 horas) de la referida Escuela Normal, a la Maestra Normal Señorita María Teresa De María.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores No. 2 de la Capital.—Renuncia y nombramientos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1151.—2a. 25.—Vista la renuncia que se acompaña y atento las propuestas formuladas por el Sr. Director de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta»,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Profesores No.º 2 de la Capital, Sr. Héctor Leivar.

Art. 2º. — Nómbrase en el citado establecimiento:

Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de Pedagogía al actual Secretario, Maestro Normal y Profesor de Enseñanza Secundaria Sr. Juan Mantovani.

Secretario Tesorero Contador en reemplazo del Sr. Mantovani, al actual Auxiliar de Secretaría, Profesor Normal Sr. Juan Carlos Caviglia y Auxiliar de Secretaría, en sustitución del anterior al Profesor Normal Sr. Hernán Pallardó.

Artículo 3º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1152.—2a. 36.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de un mes, quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 11 del corriente, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Srta. María Margarita Somá, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Laura Magallanes quien será remunerada los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Bell Ville.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1153.—2a. 23.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de quince días sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 28 de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville Sra. Josefa R. Iriondo de Gilpin, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Yolanda Maggi, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de la Capital.—Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1154.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Geografía (dos horas) de la Escuela Industrial de la Capital Sr. Armando Santangelo y nómbrase en su reemplazo al Dr. Francisco E. Grimaldi.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires.—Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1155.—Vistas las ternas formuladas por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer de cátedras a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase en la citada Facultad, los siguientes profesores: De Procedimientos Civiles de Notariado al Doctor Clodomiro Zavalía; De Derecho Romano II parte al Doctor José María Rizzi; De Derecho Administrativo al Doctor Rodolfo Bullrich y de Derecho Político al Doctor Mariano de Vedia y Mitre.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud.—Licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1156.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 28 de Mayo último, al Profesor de tres horas de Ciencias y Letras de la Escuela Nacional Superior de Comercio Sud, Señor Italo Caci, y desígnase para reemplazarlo entretanto, al Señor Carlos E. Mallada, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de C. del Uruguay.—Licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1157.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 11 de Mayo último, a la Portera de la Escuela Profesional de Mujeres de C. del Uruguay, Sra. Petrona T. de Azaldegui.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bahía Blanca.—Licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1158 —Exp. 1a. 26.—Vista la precedente solicitud y propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, al Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca, Sr. Aquiles A. Carabelli, debiendo reemplazarlo el Dr. Santos Ceñoz, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.—Prórroga licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1159.—Exp. 1a 58.—Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta la terminación del presente curso escolar, la licencia acordada por Decreto de fecha 20 de Marzo último, al Profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Estanislao Pirovano, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Rómulo S. Naón (hijo) quien será remunerado con el sueldo del titular.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. Pueyrredón.—Prórroga licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1160.—Exp. 1a 51.—Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta la terminación del presente curso escolar, la licencia acordada por Decreto de fecha 8 de Abril último, al Profesor del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón Dr. Roberto Gache, debiendo continuar reemplazándolo el Dr. Héctor Bullrich, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes.—Confirmación

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1161.—2a 5.—Visto este expediente en cuanto se refiere al Profesor Sr. José Benítez y considerando justificada su reclamación, concordante con la interpretación dada por la Dirección de la Escuela y con la liquidación de sueldos efectuada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase en dos horas, a contar desde el 10 de Agosto ppdo., en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, al Profesor José P. Benítez, con lo cual completa como titular, dos horas de Ciencias y Letras.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Tucumán.—Confirmación

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1162.—2a 46.—Visto este expediente y atento que el Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán Sr. Carlos Torino, viene dictando desde el comienzo del presente curso escolar una hora de dicha asignatura en el curso del Profesorado y atento lo expuesto por la Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Confírmase en una hora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de referencia al Profesor Sr. Carlos Torino.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa María.—Licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1163.—2a. 13.—Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — Concédese licencia por el término de cuatro meses sin goce de sueldo, a contar desde el 1º de Mayo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santa María Srta. Argina Palacios Villagra y desígnase para sustituirla al Sr. Nicolás Suárez Albarracín, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Artículo 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.) Prórroga de licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1164.—2a 19.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase hasta el fin del presente curso escolar sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 28 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.) Dr. Emilio L. Bengoa, debiendo continuar reemplazándolo la Dra. Srta. María Eugenia Rosales, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lincoln.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1165.—2a 19.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase hasta el 1o de Septiembre próximo sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 8 de Abril ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Lincoln Sra. María E. L. de Torres; debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Joaquina Marino, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pergamino.—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1166.—2a 32.—Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase por el término de seis meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 8 de Abril ppdo., a la Celadora de la Escuela Normal de Pergamino Srta. Celia Pena, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Adelina Trovato, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres.—Nombramientos

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

1167.—A efecto de adaptar el funcionamiento de la Escuela Comercial de Mujeres, al nuevo plan de estudios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase, en dicha Escuela, al siguiente personal: — Señor Juan José Soiza Reilly, que pasa del Colegio Nacional de Santa Fe seis horas de Ciencias y Letras; Doctor Fernández Moreno, seis horas de Ciencias y Letras; Profesor Armando Y. Echevarría, seis horas de Ciencias y Letras; Contador Nacional Señor Jacinto Escary, seis horas de Contabilidad; Contador Señor Alberto Franchini, seis horas de Contabilidad; Señorita Ana J. Reynot, tres horas de Contabilidad; Señorita Gigy Isabel O'Farrell, cuatro horas de Idiomas Extranjeros; Señorita Lydia Remasso Ocampo, seis horas de Mecanografía. Señora R. J. M de Piacentini cuatro horas de Mecanografía; Señora Gabina B. de Fernández Blanco, tres horas de Mecanografía, en cambio del puesto administrativo de Escribiente; Señorita Mercedes León, Escribiente, en reemplazo de la Señora de Fernández Blanco.

Art. 2o. — Créase en dicha Escuela las cátedras de Música vocal, coral y de puericultura, como esenciales para completar la educación femenina cualquiera sea la orientación científica, literaria o profesional del plan de estudios.

Art. 3o. — Nómbrase profesora de Música con seis horas, a la Señorita Virginia Ponce Calvo y a la Señora Amanda Campodónico con cuatro horas.

Art. 4o. — Indique la Inspección de Enseñanza la mejor ubicación y el número de enseñanza de la Puericultura.

Art. 5o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección de Instrucción Pública. — Creando cursos de puericultura y música vocal y coral

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.
1168

Considerando:

1o. — Que, como se ha expresado ya en otro decreto del P. E., la enseñanza de la puericultura es indispensable en todo plan de estudios femeninos, cualquiera sea la orientación científica, literaria, profesional y didáctica del mismo. Toda mujer es, en potencia, una madre y aun no llegando a serlo, tiene en su familia o en la sociedad, múltiples y frecuentes oportunidades de prestar su asistencia en beneficio del niño que es decir, en defensa de los más preciados valores de la Nación y de la Humanidad; y por ello el conocimiento científico y sistematizado de los medios de preservarlo, defenderlo y mejorarlo desde sus primeros instantes de existencia, debe integrar todo programa de educación de la mujer.

2o. — Que es asimismo necesario completar la educación, no solo de las mujeres, sino también de los varones, con la enseñanza de la música vocal, cuya influencia fisiológica y estética es de elemental conocimiento y cuya necesidad es particularmente sentida en el país, pues la displicencia por el canto en su población nacional contrasta con el espíritu y prácticas de los núcleos extranjeros:

Por lo expuesto y concordantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Créase en las Escuelas Profesionales de Mujeres y en todo Instituto de educación femenina que en la actualidad no la tenga, la cátedra de puericultura.

Art. 2o. — Créase en los Colegios Nacionales, Escuelas de Comercio Profesionales de Mujeres, Industriales, de Artes y Oficios, y demás que no la tengan, la cátedra de música vocal coral.

Art. 3o. — Aconseje la Inspección General de Enseñanza la mejor distribución de dichas enseñanzas.

Art. 4o. — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1169.—Vista la nota que antecede y atento lo informado por la Estadística,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca por los Sres. José D. Espeche y Arnaldo Lejarra, como profesores de Geografía Comercial y Legislación Fiscal y Organización del Comercio (seis horas cada uno), respectivamente, desde el 1o de Abril hasta el 7 de Mayo últimos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires.—Nombramientos

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1170.—Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o de la Ley 10554,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse los nombramientos efectuados por el Consejo Superior en su sesión de 20 del corriente a favor del Dr. Juan Nielsen para ocupar el cargo de Director del Colegio Nacional de Buenos Aires, y del Señor Isidoro E. Urrutia para el de Vicedirector del mismo establecimiento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Salta.—Licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1171.—Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, Señora María C. de Egarriza, debiendo quedar en su reemplazo la Regente de ese establecimiento, Señora Amalia A. de Quintana.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional No. 5.—Licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1172.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 de Mayo último, a la Profesora de Dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres No. 5 de la Capital, Señora Concepción Caccio de Voynovich; y desígnase para reemplazarla, entre tanto, la Señorita Angelica Keil que pasa de la Escuela Nacional de Artes debiendo ser remunerada con el sueldo de la titular.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba—Prórroga de licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1173.—Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase por tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, la licencia acordada el 24 de Abril último, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Señorita Lidia Martínez; y desígnase para reemplazarla, entre tanto, a la Señorita Gláfira Zeballos, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nal. del Prof. Secundario.— Adjudicación de 4 horas

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1174.—Visto lo expresado por la Rectoría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario respecto a la adjudicación de más horas al titular nombrado por decreto de 12 de Mayo último en orden de mérito Dr. Julio Rey Pastor, a fin de impartir una enseñanza más eficaz en consideración al crecido número de alumnos.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Adjudícase cuatro horas más de Análisis Matemáticos, en el referido establecimiento, al Dr. Julio Rey Pastor.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mercedes (Bs. As.)— Licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1175.—Exp. 1a 23.—Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o: — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 1o del corriente, al Profesor de Matemáticas del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires) Señor Pedro Roca Martí; debiendo reemplazarlo los Sres. Bernardo Etchegoren y Juan J. Marín, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres del Uruguay. — Cambio de puesto.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.
N.o 1176.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Que el actual maestro de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres del Uruguay, Señor César Bodogni, pase al cargo de profesor de Contabilidad con seis horas, debiendo la Señora Regina Seckamp actualmente profesora de dibujo, ocupar el puesto que deja el citado Señor Bodogni, de acuerdo con su nombramiento de fecha 6 de Mayo de 1912.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional N.o 2 Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1177. — Exp. 1.a 27. — Vista la precedente solicitud y el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente, a la Profesora del Colegio Nacional N.o 2 de Rosario, Señora María T. Luraghi de Velasco, debiendo reemplazarla el Profesor Señor Ricardo Brasesco, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional N.o 2 Rosario. — Prórroga licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1178. — Exp. 1.a 32. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Prorrógase sin goce de sueldo, por el término de un mes, la licencia concedida anteriormente a la Profesora del Colegio Nacional N.o 2 de Rosario, Señorita María Angela Guastavino, debiendo continuar reemplazándola el Profesor Señor Pedro Curuchet, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.— Prórroga licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1179. — Exp. 1.a 63. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Prorrógase sin goce de sueldo, por el término de un mes, la licencia acordada por resolución de fecha 20 del corriente a la Profesora de Francés del Colegio Nacional Mariano Moreno, Señorita María Angélica Menendez, debiendo continuar reemplazándola el Señor Juan C. Bortini, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuelas Normales. — Calificación de alumnos

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1180. — Vista la precedente comunicación de la Inspección General de Enseñanza, relativa a la conveniencia de mantener vigente la disposición por la cual se estableció el sistema de «calificación» en las escuelas normales, no suprimido explícitamente al dictarse el Decreto de clasificaciones y promociones de 20 de Abril de 1923;

Siendo concordante su opinión con la de algunas direcciones que lo han así expresado en diversas ocasiones, y de otras que han continuado aplicándolo, por considerar que dicha calificación es un medio de apreciación digno de ser conservado, a los efectos de una mejor selección, desde que interesa fundamentalmente, en la formación de los futuros educadores, conocer sus aptitudes individuales y profesionales para ejercer la docencia (condiciones físicas, lenguaje, cultura social, independencia de acción, espíritu de iniciativa, etc.).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Restablécese en las Escuelas Normales el sistema de «calificación» de los alumnos, que se sujetará a las siguientes normas:

1.o— Dentro de los cinco (5) primeros días de los meses de Julio y Noviembre, el cuerpo de profesores de cada curso se reunirá bajo la presidencia del Director, o su reemplazante legal, a objeto de juzgar las condiciones de aplicación (no aprovechamiento, que debe computarse en la clasificación) moralidad, vocación y demás aptitudes para el magisterio reveladas en cada alumno.

2.o— El concepto que cada uno

merezca se traducirá por las calificaciones de «muy bueno», «bueno», «regular», «deficiente» o «malo», lo que se dará a conocer al padre, tutor o encargado del alumno.

3.o — El alumno que sea calificado con dos notas de «malo» o una de «malo» y una de «deficiente» deberá abandonar definitivamente la Escuela en que se está en dos de «deficiente» repetirá íntegramente el curso.

4.o — De cada reunión se labrará por Secretaría un acta, en la cual se hará constar las decisiones del cuerpo de profesores para cada alumno.

5.o — Hágase saber por circular, publíquese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Posadas. — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1181. — 2.a 45. — Visto este expediente y atento la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Nómbrase Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Posadas, al Maestro Normal Señor Guillermo Seravi.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay. — Nombramiento

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1182. — 2.a 44. — Visto este expediente y atento que es necesaria la provisión de dos horas de Ciencias en la Escuela Normal de Profesores de C. del Uruguay a fin de regularizar el funcionamiento de dicho curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Nómbrase profesor de Mineralogía (dos horas) del mencionado establecimiento al Profesor Normal Señor Electo Brizuela, con anterioridad al 2 de Abril ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Victoria. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1183. — 2.a 21. — Visto este expediente y atento los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase los servicios prestados desde el 9 de Mayo ppdo., hasta el 12 de Junio ppdo., por el Señor Ezequiel Ochoa, en una cátedra de Francés en sustitución de la Profesora de la Escuela Normal de Victoria, Señora Adelina C. de Mundani, que se encuentra con licencia; debiendo ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1184. — 2.a 25. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Junio último a la profesora de Dibujo, de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Señorita Laura Aguilera y desígnase para reemplazarla a la señorita Amalia Guilazú, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 9. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1185. — 2.a 35. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 5 de Mayo último, al profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) de la Escuela Normal de Maestras N.o 9, Señor Carlos L. Masa, debiendo continuar reemplazándolo, la Profesora Normal Señorita [illegible] M. Peña, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1186. — 2.a 39. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 12 de Mayo último, a la Profesora de Francés (dos cátedras) de la Escuela Normal de Jujuy, Señorita Justina Sánchez de Bustamante, debiendo continuar reemplazándola, la Señorita Elena Sánchez de Bustamante, y el Señor Benjamín Salazar Altamira, en una cátedra cada uno, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1187. — 2.a 35. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de un mes con goce de sueldo en el cargo directivo solamente, la licencia acordada por Decreto de 21 de Mayo último, a la Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras (una cátedra) y de Educación Física y Estética (una cátedra) en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Sra. Amalia I. de Santa Marina, debiendo continuar reemplazándola las Señoritas Sara Torres y Ermelinda Avena en una cátedra cada una, respectivamente quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Industrias Químicas y de Minas de San Juan. — Reorganización.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1188. — Visto el expediente consecutivo a la Inspección realizada por el Inspector Técnico de Enseñanza Secundaria Normal y Especial doctor Enrique C. Bordato en la Escuela de Industrias Químicas de Minas de San Juan, y

Considerando:

1.o Que dicho Señor Inspector después de una visita, inspección y estudio prolijos de la Escuela citada fué también a Chile a efecto de estudiar «in-situ» y en funcionamiento los institutos similares de dicho país.

2.o Que como resultado de sus tareas aconseja que se reforme el plan y orientación de estudios de la Escuela de San Juan, adaptándola mejor al carácter de instituto de enseñanza de artes y ciencias de minas, que es lo que el país necesita y lo que surge del enunciado de la Ley de Presupuesto (Item 29, Inciso 12, Anexo E,).

3.o Que el tipo de Escuela de Serena y Copiapó con su bifurcación de estudios para la preparación de «Beneficiadores de Minerales» y «Conductores de Trabajos Mineros», es como lo manifiesta el Señor Inspector, el que, en efecto responde mejor a las exigencias primeras de nuestra industria, sin perjuicio de ir organizando, sobre sus bases y progresivamente, el Instituto superior correlativo.

Por lo expuesto y concordantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Reorganízase la Escuela de Industrias Químicas y de Minas de San Juan, a cuyo efecto se declara en comisión a su personal directivo, docente y administrativo.

Art. 2.o — Dicha Escuela que conforme a la Ley de Presupuesto, se llamará de Minas preparará a sus alumnos para adquirir la capacidad científica y práctica de «Beneficiadores de Minerales» y «Conductores de Trabajos Mineros».

Geometría Descriptiva, Dibujo Lineal y de Máquina 6.
Máquinas y Mecánica, 6.
Química y (Ensayos), 6.
Geometría Práctica, 2.
Mineralogía, 2.a parte (Sopletes) 3.
Metalurgia, 4.
Preparación Mecánica, 3
Contabilidad, 2.
Ortografía, 1.
Gimnasia, 2.
Moral, 1.
Horas de clases, 31.

El resto del tiempo se distribuirá como en el 1er. año.

Tercer año

Conductores de trabajos mineros
Dibujo y Proyectos 5.
Máquinas y Mecánica, 4.
Química (Ensayos), 6
Preparación Mecánica, 3,
Contabilidad, 2
Mensura y nociones de Código de Minería, 3.
Elementos de Petrografía y Yacimientos de minerales, 3.
Explotación de Minas 4.
Gimnasia, 2.
Horas de clases 31.

Beneficiadores de Minerales
Dibujo y Proyectos 5.
Máquinas y Mecánicas, 4.
Química (Ensayos), 6.
Preparación Mecánica, 3.
Contabilidad, 2.
Metalurgia, 6.
Salitre, 3.

Art. 3.o — Los estudios y trabajos se realizarán en tres años, en cursos bifurcados y conforme al siguiente plan:

Primer año
(Común a ambos estudios)
Horas semanales:
Aritmética y Elementos de Algebra 6
Elementos de Geometría y Dibujo Lineal, 6.
Elementos de Física y Principios de Mecánica, 6.
Elementos de Química (Metaloides y metales usuales), 3.
Mineralogía 1.a parte, 3,
Caligrafía y Ortografía, 3.
Gimnasia, 3.
Moral, 2.
Higiene, 2.
Total, 34 horas de clases.

El resto del tiempo se distribuye en conformidad al reglamento consultando los trabajos prácticos de laboratorio.

Segundo año
(Conductores de trabajos mineros)
Horas semanales.
Geometría descriptiva, Dibujo lineal y de Máquina, 6.
Máquina y Mecánica, 6.
Química (Ensayos), 3.
Geometría Práctica, 2.
Mineralogía, 2.a parte, (Sopletes). 3.
Geología General, 2.
Preparación Mecánica, 2.
Contabilidad, 2.
Explotación de Minas 4.
Mensura de Minas, 1.
Ortografía, 1.
Gimnasia, 2.
Moral, 1.
Total, 36 horas de clases.

Beneficiadores de Minerales
Gimnasia, 2.
Horas de clases, 31.

Art. 4.o — Manifiesta la Inspección Técnica el material indispensable para el funcionamiento de la Escuela, especificando el de inmediato necesario para el primer año.

Art. 5.o — Los actuales cursos de la Escuela de San Juan seguirán funcionando hasta que los alumnos del segundo año terminen su carrera.

Art. 6.o — Encomiéndase al Inspector General Señor Guaglianone el estudio de las escuelas de minas —elementales y superiores— en Francia, Alemania, Italia y España y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicítese de la representación diplomática en Inglaterra, Estados Unidos, Méjico y Perú, informes sobre el mismo asunto.

Art. 7.o — Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1189. — Vista la renuncia que, del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la Escuela Industrial de la Nación, en La Plata, ha presentado el Señor Juan F. Bellomi,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Acéptase la mencionada renuncia y nómbrase, en reemplazo del dimitente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la Escuela Industrial de la Nación, en La Plata, al Mecánico Juan Antonio Pissiro.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy. — Cambiando de designación.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1190. — No existiendo en el Presupuesto de las Escuelas de Artes y Oficios dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el cargo de auxiliar de taller,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Modifícase el Decreto de 12 de Mayo por el cual se designaba al Señor Juan Masino que auxiliar de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, en el sentido de que es para el cargo de ayudante de taller y asígnasele al mismo como remuneración mensual la suma de $ 70.00 m/n. más el aumento que fija la escala de la Ley actual de Presupuesto.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1191. — Atento las actuaciones precedentes

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia que del cargo de Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, ha presentado el Señor Alfredo Brandan Caraffa, de la Escuela de Comercio Sud, de esta Capital, y nómbrase, en su reemplazo, al doctor Santiago G. Ros, Abogado y Contador Público, que quedó cesante por falta de tarea en la reorganización del mencionado establecimiento.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Comercio Sud.— Licencia

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1192. — Visto lo solicitado y lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, al profesor de ciencias y letras (seis horas) y de Francés (cinco horas) de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Señor Enrique Gillette; debiendo sustituirlo, entretanto, en la cátedra de ciencias y letras la Señorita Eugenia Herzovich y en la de Francés el Señor Gregorio Cubayne, quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Modificación de aranceles

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1193. — Vista la nota de la Universidad Nacional del Litoral, elevando para su aprobación la ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior, en su sesión de 25 de Junio último modificando el artículo 11 de la de aranceles en vigor y de acuerdo con disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase la ordenanza de que se trata, en la siguiente forma:

Ordenanza de Aranceles suprimiendo: Modifícase el artículo 11 de las palabras «y las Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas», agregando las primeras palabras a continuación de los vocablos «los de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales».

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Córdoba. — Traslado

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1194. — Visto lo dispuesto por resolución de 22 de mayo último y a fin de regularizar la situación docente de la profesora de que se trata respecto a la asignatura de su especialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Trasládase a la categoría de Educación Física y Estética, (4 horas de Música), a la titular y con igual número de horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Córdoba, Señorita María Rosa Morcillo, imputándo el pago correspondiente a la partida para remuneración por horas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Adjudicación de horas

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1195. — Vista la presente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Adjudícase una hora más, de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional de Tucumán, al profesor Ing. José B. González y nómbrase para desempeñar cuatro horas de igual categoría al Señor Carlos Díaz, imputándose los pagos correspondientes a la partida para remuneración por horas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio de Corrientes.—Adjudicación de horas

Buenos Aires, 2 de Julio de 1924.

1196. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Adjudícase dos horas más de Idiomas Extranjeros al Profesor del Colegio Nacional de Corrientes, Señor Servando Lubary Medina cuyo pago se imputará a la partida para remuneración por horas.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional San Nicolás. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1197. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que los servicios de que se trata han sido prestados de conformidad con las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Apruébase la prestación de servicios de los siguientes profesores del Colegio Nacional de San Nicolás: L. César Cardoso, en cinco horas de Ciencias y Letras desde el primero hasta el 20 de Mayo último y Miguel González, en tres horas de igual categoría desde el 1.o hasta el 9 de Mayo ppdo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Isidro. — Confirmación

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1198. — 1.a 13. — Visto lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Confírmase en una hora más de Inglés, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al profesor del Colegio Nacional de San Isidro don Alfredo Ebbeke.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Isidro. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1199. — Exp. 1.a 35. — Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 23 de Junio último hasta el 31 del corriente, al Profesor de la Escuela Nacional de Comercio anexa al Colegio Nacional de San Isidro, Señor Hernán Maechwitz, debiendo reemplazarlo el Señor Tomás Comas Ferrer, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1200. — Exp. 1.a 14. — Vista la precedente solicitud y considerando que el Profesor recurrente no ha hecho uso de licencia desde el año 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 10 de Junio último, al Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, doctor Arturo Cannovi, debiendo reemplazarlo el Señor Luis E. Rabuffetti, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Rosario N.o 2.— Licencia

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1201. — Subsistiendo las razones que motivaron el Decreto de fecha 31 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de tres meses, con goce de sueldo, en sus cátedras del Colegio Nacional N.o 2, y Escuela Profesional de Rosario de Santa Fe, al Profesor Señor Guido Buffo.

Art. 2.o — Durante el mismo tiempo se le adscribe a la Inspección de Enseñanza a los efectos indicados en el exordio para lo cual dará conferencias ilustradas al personal directivo y docente de las Escuelas Profesionales y directivo y docente de dibujo y labores de las Escuelas Normales.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Belgrano. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1202. — Exp. 1.a 38. — Visto lo solicitado

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Prorrógase sin goce de sueldo, por el término de dos meses y a contar desde el 15 de Junio último, la licencia acordada por resolución de 27 de Mayo ppdo., al Profesor del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Señor Federico Guevara Lynch, debiendo continuar reemplazándolo el Señor Atilio Di Fonzo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Escuela Normal de Maestros (B. A.). —Nombramiento

1203

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Nómbrase Director de la Escuela Normal de Maestros de Mercedes, (Prov. de Bs. As.), con dos Cátedras de Ciencias y Letras, al Profesor Normal don Ernesto Bouilly.

Art. 2.o — Hágase saber etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1204. — Vista la renuncia que, del cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Jujuy, ha presentado la Señorita Carmen Saavedra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Acéptase la mencionada renuncia y nómbrase, en lugar de la dimitente en dicho cargo de Maestra de Grado, a la Maestra Normal, Señorita Modesta Alvarez Soto.

Artículo 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Las Flores. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1205. — 1.a 15. — Visto la solicitud que antecede y atento la causa invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 5 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Las Flores, Señora María A. Alcorta de Brown y desígnase para reemplazarla, a la Sra. María Teresa Cisneros, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1206. — 2.a 22. — Visto la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 9 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Fernando, Señorita Angélica C. Almeida y desígnase para reemplazarla a la Señorita María Alcira Cazaubón, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1207. — 2.a 49. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 15 de Marzo hasta el 25 de Junio último, al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Señor Angel M. Reolín, fecha esta última en la cual ha quedado en disponibilidad debiendo reemplazarlo el Señor Agustín Herrera hasta el día en que tome posesión el Señor Roque López que pasa de la Escuela de Comercio de dicha ciudad.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Tandil. — Licencia.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1208. — 2.a 41. — Visto la solicitud que antecede y atento la causa invocada que se justifica con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Tandil, Señora Laura I. Petilo de Di Menna y desígnase para reemplazarla, a la Señorita Francisca L. Petilo, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1924.

1209 2a. 38. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 9 de Junio último, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Señor Francisco S. [illegible], debiendo continuar reemplazándolo, el Señor Julio A. [illegible], quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional Nº 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

1210

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Profesora de Dibujo (6 horas) en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital, a la Profesora Señorita Esther Vidal, con imputación al inciso 14, ítem 10 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

1211. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Junio ppdo., al profesor de Derecho Comercial de la Escuela Nacional de Comercio Sud, Dr. Juan E. Fitz Simón, debiendo sustituirle, entretanto, el Sr. Marcos March Ríos, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires). — Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

1212. (1a. 29). - Visto lo solicitado y de acuerdo con los términos del Decreto de incompatibilidades y propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia sin goce de sueldo, hasta el 1o de Mayo próximo, al Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), Señor Ricardo J. Cirio, designándose para reemplazarlo a los Señores José Barreyro Deheza y Juan José Marín, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Instrucción Pública. — Nombramientos

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

1213. — Habiéndose jubilado el Señor Noé Aguilar, Jefe de la Sección Colegios Nacionales, de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase, en su reemplazo, al segundo Jefe de la misma Sección, Don Adriano Díaz Olazabal, y, en reemplazo de este, al Señor Luis Perinetti Biestro.

Art. 2o. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Tucumán. — Aprobación de Estatutos

Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.

1214. — Vistos los Estatutos sancionados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán en sesión del día 24 de Junio ppdo.; y

Considerando:

1o. Que la Ley de Presupuesto en vigencia, en el Acapite referente a dicha Universidad (Item 8 de Inciso 8 del Anexo E.) preceptúa que ella será organizada de acuerdo con la Ley 1.597 o sea la Ley orgánica de las Universidades de Buenos Aires, y de Córdoba. Es decir pues, que la Universidad de Tucumán, a pesar de faltar la Ley especial que expresamente consagre su nacionalización, [illegible] ese carácter por actos [illegible] categoricos y reiterados y por este enunciado de la Ley de P[illegible], ya que el no había podido estamparse tratándose de un [illegible].

Por lo demás, el [illegible] de la Nación, ya [illegible] carácter Nacional de la Un[illegible] Tucumán [illegible] (decreto de 8 [illegible] 1923).

2o. Que la nueva [illegible] ha traído se con[illegible] básicos de la [illegible] cuerda, en lo principal, con [illegible] rige la vida de la Universidad de Buenos Aires.

Por ello:
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Apruébanse los citados Estatutos.
Art. 2o. Hágase saber, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramientos
Buenos Aires, 4 de Julio de 1924.
1215. — Vistas las ternas formuladas por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer de dos cátedras en la Facultad de Filosofía y Letras.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Nómbrase en la citada Facultad los siguientes profesores: De Historia Americana al Doctor Emilio Ravignani; De Historia Argentina al Dr. Mariano de Vedia y Mitre.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese y archívese, debiendo devolverse previamente a la Universidad citada los documentos que corren agregados dejándose la debida constancia.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Nombramientos
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1216. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Nombrase Ayudantes de Taller en el citado Establecimiento a los siguientes Señores Manuel V. Fernandez, Isidoro Anfres, Fernando Muñoz, Vicente Margagliotti, Julio Ricardo Chamboaud y Julio Velardi, con imputación al inciso 14, ítem 10. Anexo E, del Presupuesto vigente.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional Nº 2. — Licencia
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1217. — Visto lo solicitado y atento a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese dos meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la Directora de la Escuela Profesional Nº 2, Señorita, Eduarda Rodríguez Larreta, debiendo quedar a cargo de la dirección, durante dicho tiempo, la Vice-Directora del mismo Señora Graciana V. de Represas.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca. — Licencia
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1218. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese tres meses y diez días de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 19 de Junio ppdo., a la Ayudante de Dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres, de Catamarca, Señorita Angela Elvira Aron.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Santiago del Estero — Vacantes 8 horas
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1219 D.-147. — Resultando de este expediente que al Señor Octavio Fernández, nombrado Rector del Colegio Nacional de Santiago del Estero, con fecha 18 de Junio último le alcanza el Decreto sobre incompatibilidades, en cuanto a exceso de horas que desempeña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Declárase vacantes ocho horas de Ciencias y Letras que dicta el Señor Octavio Fernández, quedando por lo tanto, a cargo de una cátedra de Ciencias y Letras.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese,
Art. 2o. Comuníquese, publíquese,
ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Nombramiento
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924
1220. 1a. 60. — Hallándose vacante en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, seis horas (6) de Educación Física y Estética y de acuerdo con la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Nómbrase para desempeñarlas al Señor Enrique Manuel Saguier.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº 1 Rosario. — Dejar sin efecto decreto
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1221 Exp. J-10. — Resultando de este expediente que el Sr. Nolasco Antonio Juárez, designado para dictar ocho horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario, por Decreto de 6 de Octubre de 1922, y a quien no se dió ubicación oportunamente, por no existir vacantes viene gestionando se le dé posesión de su cátedra:
Teniendo en cuenta que, de los informes producidos, se desprende que el recurrente no posee título alguno que lo habilite para el ejercicio de la docencia, careciendo por otra parte, de las aptitudes indispensables para ello, lo que se constata en su nota de fecha 17 de Marzo último que adolece de errores inadmisibles en un Profesor de Enseñanza Secundaria.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Déjase sin efecto el expresado Decreto, por el que se nombrara Profesor de Ciencias y Letras en el referido establecimiento al Señor Nolasco A. Juárez.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Mariano Moreno. — Adjudicación de horas y reconocimiento de servicios.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1222. — Visto lo expresado por el Rectorado del Colegio Nacional Mariano Moreno, respecto a la necesidad de distribuir, por exigencia de la enseñanza, en otra forma, el número de horas de clase ya adjudicado a los substitutos de que se trata y siendo procedente además el reconocimiento de servicios solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Modifícase el Decreto de 16 de Junio último en cuanto al número de horas adjudicado en el Colegio Nacional Mariano Moreno a los profesores: Doctor Ignacio Córdoba, Moisés Aguirre e Ignacio Bonorino, como reemplazantes del Doctor Guillermo Súllivan, quienes dictarán cinco horas cada uno.
Art. 2o. Reconócense los servicios prestados en reemplazo de éste último en 10 y 5 horas respectivamente por los Señores Víctor J. Guillot e Ignacio Bonorino, desde el 1o de Mayo hasta el 23 de Junio ppdos.
Art. 3o. Comuníquese, etc.
ALVEAR.
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1223 Exp. 1a.-66. — Vista la precedente solicitud y habiendo sido nombrado el recurrente delegado ante el XXI Congreso Internacional de los Americanistas a reunirse próximamente en las Ciudades de La Haya y Gotemburgo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese licencia, con goce de sueldo, hasta tanto dure la referida misión Oficial, al Profesor de Ciencias y Letras (una cátedra) del Colegio Nacional Mariano Moreno, Doctor Salvador Debenedetti, y nómbrase en su reemplazo al Doctor Alfredo Parodié Mantero, a quien se concede licencia por el mismo término en tres horas de Ciencias y Letras que deberá desempeñar el Señor Joaquín del Castillo; debiendo el Doctor Parodié Mantero, ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes, y el Señor del Castillo, con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.
ALVEAR.
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1224 Exp. 1a. 69. — Visto lo solicitado y de acuerdo con la propuesta formulada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 24 de Junio último, al Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Don Eugenio A. Chevrier, designándose para reemplazarlo a la Señorita María Petroni, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida para pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Prórroga licencia
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1225 Exp. 1a. 71. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Prorrógase con goce de sueldo, por el término de quince días, la licencia acordada por resolución de fecha 20 de Junio último, al Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, Señor Leopoldo Codino, debiendo continuar reemplazándolo el Señor Juan B. Serrano Loza, quien será remunerado con fondos de la partida destinada a pagos de suplentes.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1226. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Prorrógase por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 13 de Junio último, la licencia acordada al Profesor de Ciencias y Letras (6 horas) del Colegio Nacional de La Rioja, Doctor Adolfo Pedro Herrero, debiendo continuar reemplazándolo los Señores Dardo de la Vega Díaz y Horacio Vera Ocampo, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1227 Exp. 1a. 55. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Prorrógase con goce de sueldo, por el término de quince días, la licencia acordada por resolución de fecha 20 de Junio último, al Profesor de Ciencias y Letras (2 cátedras) del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón Señor Leopoldo Codino, debiendo continuar reemplazándolo la Señorita Artemia Labelli, quien será remunerada con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.
Art. 2o. Reconócese los servicios prestados por la Señorita Artemia Labelli, en una de las precitadas cátedras durante la anterior licencia que por el término de 30 días y con goce de sueldo, se acordara al Profesor Leopoldo Codino, a contar desde el 27 de Mayo último, en virtud de no haberse hecho cargo de la suplencia el substituto designado, Señor Federico Sommariva, debiendo, por lo tanto la Señorita Labelli, ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.
Art. 3o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Plata. — Nombramiento
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1228 2a. 38. — Encontrándose vacante el grado que atendía la Señorita Eva Albarracín Sarmiento, por haber sido trasladada a otro cargo la titular que lo desempeñaba,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Nómbrase para ocuparlo a la Maestra Normal Srta. Adela Latorre Lelong, actual Maestra suplente de la Escuela Normal de La Plata, debiendo hacerse cargo de la suplencia que ésta atendía la Maestra Normal Señorita Fausta Esther Marturet.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Rosa. — Renuncia y nombramiento
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1229 2a. 17. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Educación Física y Estética de la Escuela Normal Mixta de Santa Rosa (Pampa), Señor Clemente S. Brandan y nómbrase en su reemplazo, a la Maestra Normal y Profesora Superior de Educación Física, Señora Victoria P. Oteiza de Fernández.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (San Luis). — Nombramiento
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1230
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), al Maestro Normal Señor Florentino Tissera, en reemplazo de la Señora Blanca Ch. de Sosa, que renunció.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Confirmación
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1231 2a. 16. — Resultando de este expediente que la Señorita Bessie Corbin, dicta una hora más de clase de las correspondientes a su nombramiento, en razón de exigirlo así el actual Plan de Enseñanza y visto que lo hace a entera satisfacción de la dirección.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Confírmase en una hora de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Mendoza a la Señorita Bessie Corbin.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 8. — Dejando sin efecto una designación.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1232. 2a. 23. — Visto este expediente y atento lo expuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Déjase sin efecto la designación de la Señora Valentina V. de Correa, dispuesta por Decreto de 17 de Junio ppdo., para reemplazar a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 Señora María Luisa B. de Salinas, en la licencia de dos meses (cuarenta y cinco días con goce de sueldo) que por el mismo se le acuerda, y desígnase en cambio a la Señora Gabriela T. de Reus, para, atender dichas seis horas, debiendo ser remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.
Art. 2o. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 10. — Licencia
Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.
1233 2a. 39. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. Concédese licencia por el término de dos (2) meses sin goce de sueldo, a contar desde el 17 de Junio ppdo., a la Profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, Señora Delfina M. J. V. de Bastianini

y desígnase para reemplazarla a la actual profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario Señorita María Luisa Resoagli, quien será remunerada con el sueldo de la titular y deberá mantener sus cátedras titulares.

Art. 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela normal de Campana. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.

1234. 2a. 13. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de cinco meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 27 de Febrero ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Campana, Señor Oscar V. Bassi, debiendo continuar reemplazándolo, el Sr. Aníbal Horacio Domínguez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.

1235 2a. 43. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado del Departamento Nacional de Higiene de la Ciudad de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario, Señora María Teresa Luraghi de Velasco y desígnase para reemplazarla, a las Señoritas Delia Wernicke y Julia C. Andujar, en tres horas cada una, debiendo ser remuneradas con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Conservatorio Nacional de Música y Declamación. — Creación

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.

1236. — Visto lo que dispone el ítem 115, inciso 12, Anexo E. del Presupuesto en vigencia, y

Considerando:

1º. Que la partida de cincuenta mil pesos votada para «creación y funcionamiento de un Conservatorio Nacional de Música y Declamación», es insuficiente por sí sola para los fines a que está destinada, pues la compra de instrumental, el alquiler y amoblamiento del local adecuado, llevarían una proporción muy apreciable de la cantidad mencionada.

2º. Que en vista de tal circunstancia y en conocimiento de las dificultades por que pasa la Empresa Lírica del Teatro Colón, y la consiguiente posibilidad de que se malograra la Academia de Arte Lírico que a su cargo funciona en dicho Coliseo, el Poder Ejecutivo inició gestiones para nacionalizarla y ampliarla conforme a los fines enunciados en la Ley de Presupuesto, con favorable resultado.

3º. Que sobre la base de dicha Academia y el local gratuito que en el mismo teatro se proporcione por la Municipalidad, se pueden instalar las secciones de: a) Arte Lírico Teatral b) Instrumental: c) Composición: d) Declamación y Arte Escénico, cuyo total funcionamiento, conforme a las necesidades didácticas y artísticas, se proveerá en el nuevo Presupuesto.

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Organízase el Conservatorio Nacional de Música y Declamación sobre la base de la Escuela o Academia de Arte Lírico y Escénico del Teatro Colón y que funcionará en el mismo o en los locales que la Municipalidad ceda en uso para tal efecto.

Art. 2º. El plan de estudios, comprenderá cuatro secciones que serán y se denominarán: a) de Arte Lírico y Teatral: b) Instrumental: c) Composición: d) Declamación y Arte Escénico.

Art. 3º: Dichas secciones tendrán en el presente año las siguientes cátedras y empleos:

Sección Arte Lírico Teatral

Maestro de Baile 2 cátedras
Maestro de Canto 2 cátedras
Maestro de Coros 2 cátedras.
Maestro de Solfeo 1 cátedra.
Profesor de Estética 1 cátedra.
Profesor de Idiomas 1 cátedra.
Profesor de Foniatria 1 cátedra.
Maestro de piano acompañante 1 cátedra.

Sección Instrumental (Superior)

Profesor de Piano 2 cátedras.
Profesor de Violin 2 cátedras.
Profesor de Viola 1 cátedra.
Profesor de Violoncello 1 cátedra.
Profesor de Arpa 1 cátedra.
Profesor de Contrabajo 1 cátedra.

Sección Composición

Profesor de Teoría y Solfeo 1 cátedra.
Profesor de Armonía 2 cátedras.
Profesor de Contrapunto y Fuga 2 cátedras.
Profesor de Composición 2 cátedras.

Sección Declamación y Arte Escénico

Profesor de Recitación y Dicción poética musical y dramática 1 cátedra.
Profesor de Gramática Castellana 1 cátedra.
Profesor de Literatura 1 cátedra.
Profesor de Historia del Teatro 1 cátedra.

Art. 4º. Cada cátedra o cargo de Maestro será remunerado con sueldo de doscientos pesos moneda nacional mensuales por el año en curso y hasta que el H. Congreso fije su asignación de Presupuesto.

Art. 5º. El personal Directivo y Administrativo del Conservatorio se compondrá de:

1 Director con $ 800 m/n. mensuales
1 Vice-Director encargado de la Sección Declamación $ 500 m/n. mensuales.
1 Secretario Bibliotecario $ 300 m/n. mensuales.
1 Auxiliar de Secretaría $ 200 m/n. mensuales.
1 Ordenanza $ 160 m/n. mensuales.
1 Portero $ 160 m/n. mensuales.

Art. 6º. Fíjase la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales para gastos generales: compra o alquiler de instrumentos, muebles, afinaciones útiles, etc.

Art. 7º. El Director del Conservatorio propondrá al Ministerio de Instrucción Pública, por intermedio de la Comisión Nacional de Bellas Artes, y con el informe de ésta, el plan definitivo de enseñanza, a cuyo efecto convocará y dirá con previa noticia del Ministerio, el parecer de un núcleo de personas entendidas en las materias que forman el objeto de las enseñanzas del Instituto.

Art. 8º. Una vez aprobado el plan de estudios, la Dirección invitará a los Conservatorios y Academias particulares a incorporarse al régimen de estudios oficiales, sometiendo a sus alumnos a examen ante tribunales mixtos, conforme al sistema de los Colegios Nacionales, según la Ley de 1878.

9º. Las funciones de inspección sobre Conservatorio oficial y los incorporados serán ejercidas por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 10. El Conservatorio expedirá diplomas de Profesores en las diversas secciones o disciplinas de sus estudios, los que serán refrendados por el Director del Conservatorio, el Secretario de la Comisión Nacional de Bellas Artes y por el Ministro de Instrucción Pública.

Art. 11. Nómbrase Director del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, al Profesor de Música y Compositor Don Carlos López Buchardo, y Vice-Director del mismo, al profesor Don Enrique García Velloso.

Art. 12. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional y Escuela Normal de Jujuy. — Nombramientos

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924.

1237

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para los siguientes establecimientos de enseñanza de la Provincia de Jujuy:

Colegio Nacional: al Señor Jorge Villafañe, con una (1) hora de Ciencias y Letras, que viene desempeñando interinamente el Señor Francisco M. López, y al Señor Carlos Federico Becker, con dos (2) horas de Idiomas Extranjeros.

Escuela Normal: al Señor Pedro Buitrago, con seis (6) horas de Ciencias y Letras; y Profesor Normal Sr. Normando Baca Cau, con seis horas de Ciencias y Letras.

Art. 2º Comuníquese, etc

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mercedes (Buenos Aires). — Prórroga licencia

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924.

1238. — Visto lo solicitado y no siendo el certificado adjunto el requerido reglamentariamente, para la concesión de sueldo.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese prórroga de licencia hasta el fin del presente curso escolar, a contar desde el 15 de Junio ppdo., sin goce de sueldo, al Profesor del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires), Señor Emilio L. Bengoa debiendo continuar reemplazándolo el Señor Santiago L. Balado, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Licencia

Buenos Aires, 8 de Julio de 1924.

1239. — Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente y hasta fines del presente curso escolar al Profesor de Ciencias y Letras, (1 cátedra), del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Doctor Vicente Martínez Cuitiño; debiendo sustituirlo entretanto, el Doctor Miguel Sorondo, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Artes. — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Julio de 1921.

1240

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase profesor de la Historia del Arte (7 horas) en la Escuela Nacional de Artes, al Dr. Carlos Gutierrez Larreta.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Universidad Nacional de Litoral. — Ratificación

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1241 U. 106. — Resultando de las precedentes actuaciones que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Litoral, ha reconocido los servicios prestados por la Señora Carmen A. de Aranzadi, como profesora de la Escuela Normal de Profesores de Paraná, atento lo manifestado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Ratifícase el reconocimiento de servicios efectuados por dicha Facultad a favor de la Señora Carmen A. de Aranzadi, en una hora de Educación Física y Estética, desde 1º. de Marzo de 1921 hasta el 1º de Marzo de 1922 y desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 1923, en dos horas de igual categoría.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Universidad Nacional del Litoral a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Victoria. Nombramiento

Buens Aires, 11 de Julio de 1924.

1242. — Vista la propuesta que se formula en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Maestra de Hilandería en la Escuela de Artes y Oficios de Victoria, a la Señorita Francisca Herrera, en reemplazo de la Señorita Carmen H. Benavente, que renunció.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de La Plata. — Licencia

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1243. — A los efectos de la mejor inspección de los estudios de física en los institutos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y organización de los gabinetes respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase al Doctor Ramón J. Loyarte, Asesor ad honórem de la Inspección de Enseñanza, a los efectos indicados en el preámbulo.

Art. 2º. Concédesele licencia con goce de sueldo en la cátedra de Física que desempeña en la Escuela Industrial de La Plata, durante el tiempo que dure su tarea de inspección y organización.

Art. 3º. Nómbrase para reemplazarlo en carácter de suplente, al Ingeniero Numa Tapia, quien será remunerado con la partida destinada en el Presupuesto al pago de profesores suplentes.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Salta. — Reconocimientos servicios.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1244 — Visto lo expueso y habiendo sido prestados los servicios de que se trata de conformidad con las disposiciones en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la prestación de servicios del Sr. Domingo Serrachieri en el Colegio Nacional de Salta desde el 15 de Marzo hasta el 20 de Junio últimos, como Profesor reemplazante de Idiomas Extranjeros (8 horas), del titular Sr. Alfredo Pepino que falleció.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº 1 Rosario. — Reconocimientos servicios.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1245 — Visto lo expuesto y teniendo en cuenta que los servicios cuya remuneración se solicita han sido prestados de conformidad con la resolución de 16 de Enero último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la prestación de servicios en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario de los Profesores Srta Erminda L. Benítez y Sr. Oscar Dietrich en tres y dos horas de ciencias y letras respectivamente durante todo el mes de Mayo ppdo, como reemplazante del titular Dr Eduardo P. Gschwind en la licencia que le fué acordada por decreto del 21 de Diciembre.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional del Azul. — Licencia.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1246. — Exp. 1ª 12. — Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 22 de Abril último, al Profesor del Colegio Nacional del Azul, Sr. Pedro Martinez Caballero, debiendo reemplazarlo el Dr Rafael Barrios, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1247.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase catedrática con seis horas de Francés en la Escuela Normal de La Rioja, a la Profesora Srta. Esther Herzovich.

Art 2º. Hágase saber, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora — Cambio de cátedra.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1248. — 2ª 15. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de Lomas de Zamora solicitando distribuir las asignaturas

de los profesores de que se trata, de acuerdo con las aptitudes de los mismos y siendo conveniente efectuar dicho cambio a fin de asegurar el regular funcionamiento del citado establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Que el profesor de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de Lomas de Zamora Sr. Leopoldo Herrero Ducloux pase a ocupar las cinco horas de Ciencias y Letras de que es titular la Srta María M. Santesteban, quien pasará a su vez a dictar seis horas de Ciencias y Letras que atiende la Sra Rakel M. Ferrando de Herrero Ducloux, debiendo ésta hacerse cargo de las seis horas que deja el Sr. Herrero Ducloux.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 8. Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1249. — 2ª 32. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 7 de Mayo ppdo., a la Celadora de la Escuela Normal de Maestras Nº 8, Sra. Emma P de Benavente, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Margarita Peyrano, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Necochea — Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1250.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase, Secretario y Profesor de Letras, seis horas en el Colegio Nacional de Necochea (Provincia de Buenos Aires), al Dr Pedro J. Iraola.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Mujeres.— Traslado y nombramiento

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1251

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. En reemplazo del Dr. Fernández Moreno que pasa al Colegio Nacional «Mariano Moreno» desígnase Profesora de Ciencias y Letras con 6 horas en la Escuela de Comercio de Mujeres, a la Profesora Normal y Doctora en Filosofía y Letras Srta. María Velazco y Arias.

Art. 2º. Hágase saber, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Nombramiento.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924

1252. — Visto lo solicitado en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase interinamente, Maestro Auxiliar, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Luis, al Señor José Ritzar.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese etc

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno.— Renuncia y nombramientos.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1253. — Vista la renuncia que, por jubilación, presenta el Profesor Don Clemente Bagnat, a dos cátedras de Ciencias y Letras que desempeñaba en el Colegio Nacional «Mariano Moreno»,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase dicha renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. En su reemplazo, pase el Doctor Fernández Moreno, de la Escuela de Comercio de Mujeres, con seis horas; y nómbrase al Doctor J Cantarell Dart, Profesor de Enseñanza Secundaria, en las seis horas de Ciencias y Letras restantes.

Art. 3º. Hágase saber, etc.
ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Profesional de Concepción del Uruguay. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1254. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por un mes más, sin goce de sueldo, la licencia que le fuera concedida por decreto de fecha 4 del corriente, a la maestra de taller de la Escuela Profesional de Concepción del Uruguay, Sra. Mercedes D de Zavallo; debiendo continuar sustituyéndola la Srta. Elvira Ratte, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR.
A. Sagarna

Colegio Nacional Necochea. — Renuncia

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924

1255. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Secretaría del Colegio Nacional de Necochea, Sr. Clemente R. Salcines.

Art. 2º. Comuníquese, etc
ALVEAR.
A. Sagarna

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Confirmación

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924

1256 — Vista la nota presentada por el Sr. Rector del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón manifestando que, por razón de la materia que dicta, se ha visto en la necesidad de tomar a su cargo una hora más de las once que atiende como titular y teniendo en cuenta que conviene regularizar la situación confirmándole en dicha hora, lo que es posible hacer sin contrariar las disposiciones del decreto de 15 de Enero de 1923, y su aclaración posterior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Confírmase en una hora mas de Ciencias y Letras al Rector y Profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón Dr. Manuel María Oliver.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR.
A. Sagarna

Colegio Nacional Nº 1 Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1257. — 1ª 62. — Visto lo solicitado y de acuerdo con las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 14 de Junio último, al Profesor de Dibujo del Colegio Nacional Nº 1 de Rosario Sr. Antonio Figueyra, debiendo reemplazarle, en una cátedra cada uno, los Sres. Fernando Gaspary e Ingeniero Antonio Nachez, quienes serán remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda. — Aprobación de servicios

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1258. — G. 163. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los servicios prestados en cuatro horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Avellaneda, desde el 18 de Mayo de 1922 hasta el 19 de Octubre de 1923 por el Sr. Antonio Guarna.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes (San Luis) — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1259. — 2ª 12. — Visto el presente expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Mercedes (San Luis) por el Sr. José Ramiro Podetti en seis horas de Ciencias y Letras desde el 1º de Abril hasta el 15 de Mayo ppdo., en reemplazo del Sr. Ernesto Espinosa que falleció.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1260. — 2ª 24. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, a contar desde el 23 de Julio último, a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Srta. Lia R. Tissera y desígnase para reemplazarla, al Sr. Rosario F Quevedo, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja — Licencia.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924

1261. — 2ª 31. — Visto lo solicitado, atento la causal invocada que se justifica con el certificado del Departamento Nacional de Higiene de La Rioja y no correspondiendo la propuesta que se formula por contrariar las disposiciones del decreto sobre incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 19 de Junio último, a la profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Normal de La Rioja, Sra. Marta de la Vega de Herrero.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio. — Admisión de alumnos.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1924.

1262. — Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza

Se resuelve:

Hasta tanto quede implantado en su integridad, en todas las Escuelas Nacionales de Comercio dependientes del Ministerio de J. e Instrucción Pública, el plan de estudios aprobado por Decreto de 14 de Marzo último, las Direcciones de las mismas podrán admitir en el mismo año que cursaban, o que estaban en condiciones de cursar en la escuela de donde proceden, a los alumnos que gestionen pase en la forma reglamentaria, aún cuando, por diferencia de planes, queden adeudando, en calidad de previos más de dos asignaturas de años anteriores, a cuyo efecto establecerán en cada caso, la respectiva equivalencia de materias

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Sagarna

Escuela Profesional de Liniers. — Dejando sin efecto designación y designación.

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1263. — Atento lo informado por la Inspectora señora Herminia L de Roth, respecto a la instalación de la Escuela Profesional de Mujeres de Liniers, y teniendo en cuenta que ella como el Poder Ejecutivo, deben adaptarse a la ley que creó ese instituto y no a las concepciones más o menos realizables de la señora Inspectora,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Febrero del corriente año, que confió a la señora de Roth, la organización de la citada Escuela de Liniers.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo a la señora Carmen S. de Pandolfini, con el sueldo que el Presupuesto asigna a dicho cargo en las escuelas profesionales de la Capital.

Art. 3º. Hágase saber, etc
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio Sud. — Licencia

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1264. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Concédese licencia, a contar desde el 15 de Mayo último, y durante el tiempo que dure la misión oficial que le ha sido confiada en la Intervención Nacional en Santiago del Estero, al Profesor de Ciencias y Letras, (seis horas), de la Escuela Nacional de Comercio Sud, doctor Arturo Ardoino Posse, y desígnase para reemplazarlo, entretanto, el señor Eugenio A. Bianco quien será remunerado con el sueldo del titular,

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional de Sordomudas.— Prórroga de licencia

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1265. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase por un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada el 21 de Mayo último, a la Profesora del Instituto Nacional de Sordomudas, señorita Sara Assalini, debiendo continuar en su reemplazo, la señora Angela A. de Miles, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Rivadavia. — Nombramiento

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1266. — 2ª. 19. — Visto el presente expediente, atento las consideraciones expuestas por la Dirección de la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza) y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (dos horas) en la citada escuela, al señor Aníbal Abalos

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Cesantía

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1267. — 2ª 43. — Visto el presente expediente del que resulta que la Dirección de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, (S. Luis), solicita la separación de la Auxiliar Escribiente, por tratarse de una empleada que carece de las condiciones indispensables para el desempeño de dicho puesto, atento lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante por razones de mejor servicio, a la Auxiliar Escribiente de la citada Escuela Srta. Avelina Quiroga, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. María Cleofe Milán.

Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 10. Licencia

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1268. — 2ª 32. — Visto la precedente solicitud y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 23 de Junio último, a la Celadora de la Escuela Normal de Maestras Nº 10, Srta. Georgina Gaimares.

Art. 2º. Comuníquese, etc
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1269. — 2ª 44 — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 28 de Junio último, a la Profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de San Juan, Srta. Julia Ottolenghi y desígnase para reemplazarla, a la Sra. Mercedes S. de Rosquellas, quien será remunerada los primeros cuarenta y cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Congreso de Medicina de Sevilla. — Designando representación.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924.

1270. — Atenta la invitación del Gobierno de España, trasmitida por la Embajada del mismo país, para la representación Argentina en el Congreso de Medicina de Sevilla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Sin perjuicio de las delegaciones que a dicho Congreso envíen las Universidades y Centros Científicos del país, el Gobierno se hará representar oficialmente por una comisión ad-honorem, compuesta de siete miembros de reconocida capacidad y autoridad en las Ciencias Médicas, que presidirá y organizará el Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, a cuyo efecto propondrá al Poder Ejecutivo las personas que integrarán dicha Comisión.

Art. 2º. Solicítese del Honorable Congreso la suma de treinta mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos que demande dicha representación.

Art. 3º. Comuníquese por intermedio de Relaciones Exteriores a la Embajada de España, publíquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda. — Licencia

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1271. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Avellaneda, Srta. Lydia Adorni y desígnase para reemplazarla al Señor Felipe Magnin, Doctor en Química y Profesor Secundario, quien debe ser remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro. — Licencia.

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1272. — 2ª 18. — Visto lo solicitado y atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 25 de Junio último, a la Profesora de Educación Física y Estética (seis horas) de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro (S. Luis), Sra. Zulema López de Puestas.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1273. — 2ª 42. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 19 de Mayo, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jujuy, Sra. María Pérez de Bustamante, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Amalia Speratti, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1274. — 2ª 41. — Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de veinte días con goce de sueldo la licencia acordada por resolución de 23 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jujuy, Sra. María Tell de Bonito Berardi, debiendo continuar reemplazándola la Maestra Normal Señorita Mercedes Sánchez de Bustamante, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, anótese y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Cambio de puestos.

Buenos Aires 14 de Julio de 1924.

1275. — 2ª 12. — Visto este expediente y atento lo expuesto en los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Que la Secretaria de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Srta. María Inés Espeche Cano, pase a ocupar la Dirección del Grado de que es titular en el mismo establecimiento, la Srta. Lucila Panferrada, quien pasará como Secretaria en reemplazo de la anterior.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Disponiendo la forma en que se ha de pagar al personal subalterno de los Establecimientos penales de la Nación.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.

101. — Siendo necesario establecer disposiciones reglamentarias sobre la forma de pago del personal subalterno de los establecimientos penales de la Nación, a objeto de un mejor control,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. El pago se hará en tabla y mano propia, en la siguiente forma:

a) En las Carceles de los Territorios Nacionales, por el funcionario que designe la Gobernación con intervención del Director del Establecimiento y del Jefe del piquete y dos testigos, vecinos abonados de la localidad. En caso de impedimento, ausencia o falta, por cualquier causa, de uno de los funcionarios nombrados, se dará intervención al Juez de Paz.

b) En la Penitenciaría Nacional y Prisión Nacional, por el Tesorero Habilitado y Contador Tesorero respectivamente, con intervención del Director del establecimiento y de un Inspector o funcionario delegado de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a cuyo efecto se le comunicará el día y hora del pago.

c) En la Cárcel de Tierra del Fuego, por el Contador Tesorero con intervención del Director del establecimiento y de un funcionario designado por la Gobernación del Territorio.

Art. 2º. En las planillas de pago deberá constar el monto de los sueldos, descuentos y devoluciones y la fecha de alta y baja del personal ingresado o cesante en el curso del mes y ellas serán firmadas por duplicado, remitiéndose una al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por intermedio de la Gobernación, en los Territorios Nacionales y la otra, directamente a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Reconociendo a la Compañía Siemens Schuckert Limitada, el derecho a los intereses moratorios sobre la suma de $ 20.541,42.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

102 — Vistas estas actuaciones, en las cuales la compañía Siemens Schuckert Limitada, solicita el pago de intereses sobre la última cuenta de $ 20.541,42 m/n., saldo de la cuenta por provisión de maquinaria suministrada a la Escuela Industrial de la Nación (Capital) en virtud del Acuerdo de Ministros de 10 de Diciembre de 1912, que aprobaba el contrato celebrado el 18 de Noviembre del mismo año, entre el Director de la Escuela y los representantes legales de la Compañía, y

Considerando:

1º. Que la instalación de una Central eléctrica que motiva este expediente, importa la realización de una obra pública, pues como se constata leyendo el contrato de fs. 12 celebrado entre el Director de la Escuela Industrial de la Nación y la Casa Siemens Schuckert, ésta se comprometió a proveer los materiales e instalarlos debidamente, realizando las obras necesarias de excavación, cimentación y conexión en la Escuela a efecto de que los diversos mecanismos entraran en funcionamiento.

Ello es algo más que una simple provisión de materiales, pues hay en el contrato claras «Obligaciones de hacer» además de las dar por parte de la casa reclamante.

2º. Que siendo ello así, su derecho a cobrar intereses moratorios está previsto en el artículo 64 de la Ley Nº 775, sin necesidad de interpelación judicial, de acuerdo con el artículo 560 del Código de Comercio,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reconócer a la Compañía Siemens Schuckert Ltda., el derecho a los intereses moratorios sobre la suma de veinte mil quinientos cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 20.541,42) moneda nacional de curso legal, desde los treinta días (30) subsiguientes a la verificación experimental del funcionamiento de la caldera, dínamos, etc., conforme a la última parte del contrato de fojas 12.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente a fin de solicitar del Honorable Cogreso los fondos necesarios para su abono.

ALVEAR.
Antonio Sagarna.

Fijando asignaciones para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini».

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

103. — Vista la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, relacionada con las necesidades del mismo y teniendo en cuenta los fundamentos aducidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Fíjase, a contar desde la fecha para atender las necesidades del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini» de Pilar, las asignaciones siguientes:

Para gastos generales $ 700 m/n. mensuales.

Para gastos de manutención $ 2.000 m/n. mensuales.

Art. 2º. La presente erogación se imputará al Inciso 9, Item 33 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese; publíquese y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Concediendo licencia por seis meses al Escribiente de esta Dirección Don L. Alfredo Rissotto y nombrando en su reemplazo a D. Armando Pérez Colman.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1924.

104.— P. 199 — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo al escribiente de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, D. J. Alfredo Rissotto.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo a D. Armando Pérez Colman, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Aprobando los presupuestos para la ejecución de reparaciones y mejoras en los cuarteles y edificios militares

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

634. — Visto este expediente (D. 633, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo reparaciones y mejoras a ejecutarse en varios cuarteles y edificios militares con el fin de proveer a la conservación e higiene de los mismos, y

Considerando:

1º Que los gastos están previstos en la partida 24, ítem 8 inciso 1º del Presupuesto de Guerra vigente.

2º Que los trabajos propuestos revisten el carácter de urgencia determinados en el inciso 3º. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la expresada Ley,

El presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de reparaciones y mejoras en los cuarteles y edificios militares que a continuación se expresan:

	$ m/n.
Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales:	
Ampliación de un local	864.06
Usina Eléctrica de Campo de Mayo:	
Construcción de una línea telefónica entre la Estación Avenida y conmutador de Campo de Mayo	4.561.—
Comando de la 2ª. División de Ejército:	
Reparación de una caballeriza	1.620.80
Comando de la 4ª. División de Ejército:	
Pintura, blanqueo y reparaciones del local que ocupa	5.548.20
Comando de la 5ª. División de Ejército:	
Modificaciones e instalaciones de nuevas líneas para provisión de luz en los cuarteles de la Guarnición	1.100.—
IV Brigada de Caballería:	
Construcción de un tinglado para alojar ganado	1.104.—
Destacamento de Montaña «Cuyo»:	
Reparación de techos y construcción de una cuadra para la Sección Tren	5.953.50
Escuela de Suboficiales:	
Construcción de un baño y colocación de tres termozaguas	4.706.—
Escuela de Tiro:	
Instalación de baños calientes para tropa	4.000.—
Hospital Militar Divisionario D. E. 2:	
Renovación de las instalaciones eléctricas	1.844.—
Instalación de cañerías para agua caliente en el local designado a enfermos contagiosos	1.473 73
Hospital Militar Divisionario D. E. 3:	
Instalación de baños calientes	1.107.—
Regimiento de Infantería de Línea Nº 5:	
Instalación de baños calientes para tropa	7 000.—
Construcción de un cerco de alambre, de un local para rancho y de desagües de aguas fluviales	2.656.80
Reparación del molino y ampliación de la cañería de agua	1.580.—
Construcción de puertas para w. c. de tropa, reconstruir la cámara de inspección y arreglo de desagües de los lavadores	690.—
Desagotamiento de pozos negros	542.—
Regimiento de Infantería de Línea Nº 7:	
Reparación del pozo, motor y molino	1.500.—

Colocación de un tanque para agua caliente del baño de tropa	680.—
Regimiento de Infantería Montada Nº 10:	
Reconstrucción del piso de dos cuadras ocupadas por el I Batallón	711.—
Regimiento de Infantería de Línea Nº 11:	
Instalación de baños calientes para tropa	2.150 —
Regimiento de Infantería de Línea Nº 12:	
Instalación de baños calientes para tropa	1.700.—
I Batallón del Regimiento de Infantería Nº 15:	
Construcción de baños, w. c. y lavadero para tropa, e instalación de baños y w. c. en la Enfermería	8.729.28
II Batallón del Regimiento de Infantería Nº 15:	
Instalación de baños calientes para tropa	1.158.—
Regimiento de Infantería Nº 16 «Cazadores de Los Andes»:	
Instalación de baños calientes para tropa	1.628. —
Regimiento de Infantería de Línea Nº 18:	
Construcción de una pileta lavadero	1 472.71
Instalación de baños calientes para tropa	985.--
Instalación de una cañería directa de agua corriente hasta el Cuartel	772.13
Regimiento de Infantería Nº 20 «Cazadores de Los Andes»:	
Pintura de puertas y ventanas	903. —
Regimiento de Caballería Nº 1 «Granaderos a Caballo General San Martín»:	
Reparaciones generales	1 400.—
Regimiento de Caballería Nº 3 «Brigadier General Martín Rodríguez»:	
Instalación de baños calientes y construcción de piletas lavadero para tropa...	8.061.—
Construcción de w. c. de tropa y reparaciones en el local de la herrería	2.743.95
Regimiento de Caballería de Línea Nº 6:	
Instalación de baños calientes para tropa...........	2.963.—
Regimiento de Caballería de Línea Nº 7:	
Instalación de baños calientes para tropa...........	2,898.42
Arreglo y colocación del techo y entretecho de una cuadra	1.419.—
Adquisición de puertas y banderolas.....	1.350.—
Regimiento de Caballería Nº 8 «Coronel General Necochea»:	
Reparaciones generales y limpieza del Cuartel.........	1.000.—
Regimiento de Caballería Nº 9:	
Construcción de una Caballeriza..................	2.940.46
Instalación de baños calientes para tropa..	840.—
Regimiento de Caballería Nº 10 «Húsares de Pueyrredón»	
Provisión de trece ventanas y baranda de hierro en el piso superior de una cuadra...	2.296 —
Instalación de w. c. y baños.	598.70
Regimiento de Caballería Nº 11:	
Provisión y colocación de un motor, arreglo del molino y construcción de cinco ramadas.........	3.73.33
Instalación de baños calientes para tropa	957.—
Regimiento de Artillería Montada Nº 1:	
Reparaciones en el picadero cerrado..............	3.411.85
I Grupo de Artillería de Montaña:	
Reparación del motor que provee de luz al Cuartel..	530.—
II Grupo de Artillería de Montaña:	
Instalación de baños calientes para tropa............	930.—
II Grupo de Artillería a Caballo:	
Instalación de baños calientes para tropa...........	1.320.—
Pequeñas reparaciones y pintura...	980.—
IV Grupo de Artillería a Caballo;	
Colocación del techo de zinc en la Enfermería	1.889.80
III Batallón de Zapadores Pontoneros:	
Instalación de baños calientes para tropa............	775.—
V Batallón de Zapadores Pontoneros y Regimiento de Infantería Nº 19:	
Reparaciones en las cocinas del V Z. P. y R. 19, e instalación de agua..........	2.772.60
Dirección General de Ingenieros:	
Pequeñas reparaciones de urgencia, viáticos, personal extraordinario y otros gastos.........................	11.977.83

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de las respectivas unidades, a la ejecución de estos trabajos, por administración, o como mejor convenga pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que dispongan.

Art. 3º. La Dirección General de Administración librará orden de pago a favor de la Dirección General de Ingenieros, por la suma de ciento veintiseis mil seiscientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 126.631,20 m/n.), a que asciende el total de los trabajos autorizados; debiendo imputarse este gasto a la partida 24, ítem 8 inciso 1º. del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. Vicente C. Gallo. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Eufracio S. Loza.

Aprobando la licitación pública para la construcción de un Pabellón doble en el Hospital Militar de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924.

635— Visto este expediente (H. 1156—23; corresponde 56 D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para la aprobación los antecedentes de la licitación efectuada el día 29 de Abril ppdo., para la ejecución de la parte de «albañilería y afines» de un Pabellón doble para enfermos, con destino al Hospital Militar Divisionario a iniciarse en la ciudad de Córdoba, cuyos planos, pliegos de condiciones cómputos métricos, y presupuestos fueron aprobados por S. D. de fecha 10 de Marzo ppdo., (B. M. Nº 6712). y atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º— Que siendo el presupuesto oficial $ 100.431.30 m/n. ofrecieron ejecutarlas los Señores:

Barros y Sigal, con una rebaja del 15,3 o/o, sobre el presupuesto oficial.

Rodolfo Frías, con una rebaja del 14,74 o/o, sobre el presupuesto oficial.

Domingo R. Perez, con una rebaja del 8,2 o/o, sobre el presupuesto oficial.

Raúl Cisneros, con una rebaja del 9 o/o. sobre el presupuesto oficial.

Luis Soler, con una rebaja del 12 por ciento, sobre el presupuesto oficial.

Domingo S. Castellanos, con una rebaja del 3,25 o/o sobre el presupuesto oficial.

Olmos y Allende Posse, con un aumento del 3,5 o/o sobre el presupuesto oficial.

Pedro A. Spina, con una rebaja del 12.3 o/o, sobre el presupuesto oficial.

2º— Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones del llamado a licitación, han sido consideradas en forma.

3º Que resultando ser más conveniente la de los Ingenieros Barros y Sigal, y satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras de referencia.

4º— Que para la ejecución de estos trabajos la Ley General de Gastos para los años 1923—1924, en su Anexo L, inciso 1º, ítem 5º, partida 13, asigna los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase la licitación pública efectuada el 29 de Abril ppdo, para la construcción de la parte de «albañilería y afines», de un Pabellón doble para enfermos con destino al Hospital Militar Divisionario a iniciarse en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º— Adjudícanse dichas obras a los Señores Barros y Sigal.

Art. 3º— Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente, hasta la suma de $ 80.000,00 m/n (ochenta mil pesos moneda nacional) (incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros para gastos de proyectos, inspección, contralor etc.) que es lo acordado por el Presupuesto General de Gastos del corriente año.

Art. 4º— Devuélvanse a los proponentes, a excepción de losSres. Barros y Sigal, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1º del pliego de condiciones.

Art. 5º— La suma de $ 80.000,00 m/n. (ochenta mil pesos moneda nacional), a que ascienden los trabajos autorizados, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la partida 13, ítem 5º, inciso 1º Anexo L, del Presupuesto General de Gastos, del corriente año.

Art. 6º— Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a Parte. dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

636— Visto este expediente Brig. 11.258, y atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Apruébase el contrato de locación, celebrado entre el Señor Comandante de la IV Brigada de Caballería, en representación de la Dirección General de Administración y la señora Gabriela Reveaux de Cornú, por la propiedad sita en la Ciudad de San Rafael (Mendoza), con destino a oficinas de la mencionada Brigada.

Art. 2º— El importe de ciento cincuenta pesos m/n. ($ 150.00), del alquiler, se imputará al inciso 7, ítem 4, partida 7 del Presupuesto para 1923—1924.

Art. 3º— Comuníquese publíquese en el B. M., 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

637— Visto el adjunto expediente, (C. 18.390, D. G. P.) y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Leyes de Justicia Militar y Convenciones Internacionales, para dos divisiones de tercer año del Colegio Militar, (inciso 4º, ítem 2, partida 38), Doctor Don Eduardo F. Giuffra, con anterioridad del 12 de Mayo de 1924.

Art. 2º— Nómbrase en su reemplazo con igual fecha, al señor Auditor de Ejército, Coronel asimilado, Doctor don Leopoldo Loredo Juárez, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3º— Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte comuníquese, dese al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Incorporación de un oficial al Curso de Aviadores Militares

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

638 Visto el expediente que antecede de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, A. Nº 18.657 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º— Incorpórase al Curso de Aviadores Militares, como al mismo, al Teniente 1º don Pedro M. Aviles, del Grupo Nº 1 de Aviación.

2º— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

Alta

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

639— Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente A. Nº 15.929, D. G. P., y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad, como Cirujano de Cuerpo en comisión, Teniente 1º asimilado, al Doctor en Medicina don Guillermo Astrada.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924.

640.— Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 14.618. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º, asimilado Doctor Efraín Martínez Zuviría, del V Batallón Zapadores Pontoneros.

Art. 2º— Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

641.— Visto el expediente R. Nº. 12.167, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con fecha 2 de Julio del corriente año, al Sargento 1º Teodoro Romero, Clase 1881 D. M. Nº 38, Matrícula 13 del Regimiento de Gendarmería de Línea con goce del (70 o/o), setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años y diez días.

Art. 2º— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

642.— Visto el expediente T. Nº 8186, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 27 de Mayo del corriente año, al Sargento 1º Jesús Tejera, Clase 1887, D. M. Nº 57. Matrícula 644, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y nueve días.

Art. 2º— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

643.— Visto el expediente A. Nº 9.800, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV,

Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro con anterioridad del 20 de Febrero del corriente año, al Sargento Ayudante Reginaldo Alvarez, Clase 1882, D. M. Nº 45, Matrícula 270 del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, siete meses y veinticinco días.

Art. 2º— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

644.— Visto el expediente A. Nº 16.198, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 17 de Abril del corriente año, al Subdirector de Banda Manuel J. Arrospide, Clase 1878, D. M. Nº 14, Matrícula 445, del Regimiento de Infantería Montada Nº 8, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y dos meses.

Art. 2º— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

645— Visto el expediente A. 1103, (D. G. P.), de 1923, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro con anterioridad del 31 de Diciembre del año 1922, al Cabo 1º, artesano sastre, Juan J. Alegre, Clase 1889, D. M. Nº 15, Matrícula 480, del Colegio Militar, con goce del (70 o/o) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y diez meses.

Art. 2º— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924.

646— Visto el expediente G. Nº 6268, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con anterioridad del 22 de Mayo del corriente año, al Cabo 1º, Maestro de Banda de Guerra, Ciriaco Gutiérrez, Clase 1891, D. M. Nº 32. Matrícula 579. del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y ocho días.

Art. 2º— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924.

647.— Visto el expediente P. 16.926, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º— Concédese licencia por el término de dos años, para residir en Italia, al músico solista Retirado D. Roque Pirillo, Clase 1876 D. M. Nº 1, Matrícula 169, quién deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traspaso de pensión

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1924.

648. — Visto el presente expediente S. Nº 11.505 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese el traspaso de la pensión militar que percibía la pensionista militar, Da. Clara Haliburton de Sarmiento, a favor de la señorita María Clara Sarmiento, por haber aquella fallecido, debiéndose liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 400.00 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título VI Capítulo I, Arts. 1º y 6º.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la planilla de clasificaciones finales de los alumnos del Curso de Aviadores Militares.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

649. — Visto el presente expediente S. Nº 19.363, (D. G. P.), en el que la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército comunica la nómina de oficiales y suboficiales que han terminado satisfactoriamente los Cursos de Aviadores Militares (1er. año) y de Pilotos Militares iniciados en Febrero de 1923, (Boletín Militar Nº6321. 1ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la planilla de clasificaciones finales de los oficiales y suboficiales alumnos del Curso de Aviadores Militares (1er. año) y Pilotos Militares de 1923, que obra a fojas 2.

Art. 2º Otórguese el título de «Piloto Militar» a los siguientes oficiales y suboficiales: Teniente 1º D. Aristóbulo F. Reyes; Tenientes: don Alberto Uria Daguerre, D. Raúl Solá y D. Jacinto R. Capella; Sargentos: Román Mateo, Segundo Yubel, Zoilo Almeida, Ignacio Márquez, Héctor Díaz, Prudencio Valdez, Rafael Rivero, Rafael Villalba, Mario Rocha, Filemón Garnica, Emilio López, José Giménez y Manuel R. Duarte y Cabos 1os.: Secundino Vargas, Claudio Nievas, Pascual Vallero, Ascencio Garraza y Próspero Ciancio.

Art. 3º La Dirección del Servicio Aeronáutico dispondrá se extienda y entregue a los causantes el diploma correspondiente, facultándoseles para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1922, inserto en el Boletín Militar, Nº 1646, 2ª Parte.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal a los demás efectos solicitados por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

650. — Visto este expediente, (H. 1040/23; Corresponde 21, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para la aprobación el contrato celebrado con el señor Rafael Morando, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 3º del S. D. de fecha 13 de Mayo del corriente año, (B. M. Nº 6763), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el contrato celebrado con fecha 23 de Mayo del corriente año, entre el Director General de Ingenieros y el señor Rafael Morando, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º del S. D. de fecha 13 del mismo, (B M. Nº 6763).

Art. 2º La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

651.— Visto el expediente S. Nº 8648 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro con fecha 1º de Octubre del corriente año, al Sargento 1º Roque Sassano, Clase 1884, D. M. Nº 27 (Matrícula 479, de la Compañía de Archivistas Ciclistas, con goce del (80 por ciento) ochenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años, diez meses y veintiséis días.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

652. — Vista la solicitud que antecede, Expediente G. Nº 18.883, D. G. del Personal),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Concédese seis meses de licencia para ausentarse a Europa, al Mayor de Sanidad Retirado, D. Angel Godoy, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924.

653. Vista la solicitud que antecede Expediente T. Nº 19.004, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese tres meses de licencia para ausentarse a la Asunción, (República del Paraguay), al Teniente Coronel Retirado D. Baldomero Tellez, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Artículo 2º.— Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la provisión de marcos de madera dura con destino a las cuadras para tropa que se construyen en las Ciudades de Santa Fe y Rosario.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.

654. — Visto este expediente, (I. 570/23; Corresponde 244, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para la aprobación los antecedentes de la licitación efectuada el día 29 de Abril próximo pasado, para la provisión de «marcos de madera dura», con destino a las cuadras dobles en construcción en las Ciudades de Santa Fe y Rosario, cuyos planos y pliegos de condiciones fueron aprobados por S. D. de fecha 14 de Marzo próximo pasado, (B. M. Nº 6716), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando

1º. Que ofrecieron proveer los marcos de referencia, los Señores:

Francisco Pareyra, por $ 22.408.00 moneda nacional.

Alberto T. Casella, por $ 27.962.00 moneda nacional.

White y Martín, por $ 25.000.00 moneda nacional.

Juan Barindelli e Hijos por $ 30.968.00 moneda nacional.

Juan Giordano e Hijo, por $ 25.130.00 moneda nacional.

Miguel Eidelberg, por $ 18.937.20 moneda nacional.

Angel Mariani, por pesos 25.232.00 moneda nacional.

Buzzoni, Collavino y Compañía, por $ 22.884.00 m/n.

Fabro y Longhi, (sólo para las cuadras de la Ciudad de Santa Fe), por $ 15.911.00 m/n.

2º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, que sirvieron de base para el llamado a licitación, han sido consideradas en forma.

3º Que resultando ser la más conveniente la propuesta del Señor Miguel Eidelberg y satisfaciendo el proponente las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sea adjudicada la provisión de referencia.

4º Que la provisión de estos marcos, la Ley General de Gastos para el corriente año, asigna los recursos necesarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase la licitación pública efectuada el día 29 de Abril próximo pasado, para la provisión de marcos de madera dura, con destino a las cuadras dobles, que para tropa se construyen en las Ciudades de Santa Fe y Rosario,

Artículo 2º.— Adjudícase dicha provisión, al Señor Miguel Eidelberg.

Artículo 3º.— Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente.

Artículo 4º.— Devuélvanse a los proponentes a excepción del Señor Miguel Eidelberg, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1º del pliego de condiciones.

Artículo 5º.— La suma de pesos 20.885.92 m/n. (veinte mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional 92/100), a que asciende la provisión autorizada, incluso el 10 por ciento (diez por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc, se imputará a la partida 1 (b. c), ítem 5º, inciso 1º, Anexo L. del Presupuesto General de Gastos del corriente año.

Artículo 6º.— Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la licitación pública para la construcción de un Pabellón para Enfermos en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.

655. — Visto este expediente, (H. 1156/23; Corresponde 59, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para la aprobación los antecedentes de la licitación efectuada el día 29 de Abril próximo pasado, para la ejecución de la parte de «albañilería y afines» de «un Pabellón doble para Enfermos», en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Tucumán, cuyos planos, pliegos de condiciones, cómputos métricos y presupuesto, fueron aprobados por S. D., de fecha 10 de Marzo próximo pasado, (Boletín Militar, Nº 6712), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1º. Que siendo el presupuesto oficial $ 100.431.30 m/n., ofrecieron ejecutar las obras los señores:

Víctor N. Aballe, con un 5 por ciento de rebaja sobre el presupuesto oficial.

Romano y Broudeur, con un 3 por

ciento de aumento sobre el presupuesto oficial.

Sollazo Hermanos, con un 7 por ciento de rebaja sobre el presupuesto oficial.

2º. Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones del llamado a licitación, han sido consideradas en forma.

3º. Que resultando ser la más conveniente la propuesta de las señores Sollazo Hermanos, y satisfaciendo los proponentes las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el pliego de condiciones, corresponde le sean adjudicadas las obras de referencia.

4º. Que para la ejecución de estos trabajos, la Ley General de Gastos para el corriente año, asigna los recursos necesarios.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación pública efectuada el día 29 de Abril próximo pasado, para la construcción de la parte de «albañilería y afines» de «un Pabellón doble para Enfermos», en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Tucumán

Art. 2º. Adjudícase dichas obras a los señores Sollazo Hermanos.

Art. 3º. Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para celebrar el contrato correspondiente, hasta la suma de $ 100.000.00 m/n. inclusc el 10 por ciento para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc.,

Art. 4º. Devuélvanse a los proponentes, a excepción de los señores Sollazo Hermanos, los depósitos de garantía por ellos presentados, estatuídos en el artículo 1º del pliego de condiciones.

Art. 5º. La suma de $ 100.000.00 moneda nacional, a que ascienden los trabajos autorizados, incluso el 10 por ciento para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la partida 10, item 5º, inciso 1º, Anexo L. del Presupuesto General de Gastos del corriente año.

Art. 6º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acordando subsidios a varias Sociedades de Tiro:

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.

656.— Visto el expediente S. 3910, del Ministerio de Guerra, y los informes en él producidos por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, referente a la partida 14 del item 17, inciso 1º del Presupuesto de Guerra en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acuérdanse los siguientes subsidios a las Sociedades de Tiro que a continuación se mencionan, para reparaciones en sus polígonos respectivos:

Tiro Federal del Rosario (Santa Fe) $15.000.

Polígono del Colegio Militar (San Martín), $ 6.000.

Tiro Federal de Santa Rosa de Toay (Pampa), $ 5.500.

Polígono del Regimiento 15 de Infantería (Marquesado-San Juan), pesos 3.500.

Tiro Federal Argentino de Alejandra (Santa Fe), $ 1.950,55.

Art. 2º. La Dirección General de Tiro y Gimnasia hará efectivos dichos subsidios, tomando las medidas que fueran necesarias para la ejecución inmediata de las obras.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.

657.— Visto el adjunto expediente (letra A. Nº 18.829, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado: Del Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º, item 5, partida 20): Auxiliar Geodesta de 1ª D. Alfredo Aregger, (C. 1888, D. M 34. M. 786)

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.

658.— Visto el adjunto expediente (letra V. Nº 18.457, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado: De la 2ª. División de Ejército: Distrito Militar Nº 25 (Neuquén): Escribiente Archivero Tomás S. Vega (C. 1883, D. M. 53. M. 78).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
A. P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.

659.— Visto el adjunto expediente, (letra R. Nº 34.088, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:

En la 3ª División de Ejército: Distrito Militar Nº 36 (Santa Fe): Escribiente Archivero al de la misma categoría Julio I Rivero, (C. 1883, D. M. 55, M. 639), procedente del Distrito Militar Nº 59 (Frías).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924.

660.— Visto el presente expediente B. Nº 16.605, (D. G. P.). lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese con anterioridad del 1º de Febrero del corriente año, la pensión mensual de ($ 143 m/n) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Faustina Bauzá de Bauzá Moreno, en su carácter de viuda del Capitán de Administración, D. Juan Carlos Bauzá Moreno, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiere correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art. 2º. Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja y nombramiento

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924.

661.— Visto el adjunto expediente (Letra L. Nº 19.117, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Dése de baja:

En el servicio Aeronáutico del Ejército: (inciso 1º, item 9, partida 44): al Guarda-almacen Juan R. Lapieza (C. 1901, D. M. 36, M. 1426). con anterioridad del 25 de Mayo de 1924, a su solicitud.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo, al peón, (partida 45), Mariano Carrizo, (C. 1902, D. M. 15. M. 235) con la misma anterioridad.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924

662.— Vista la propuesta que antecede, expediente B. Nº 19.508, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 2ª División de la Auditoría General de Guerra y Marina, al Auditor de División Teniente Coronel asimilado Doctor Manuel Bonastre, de la misma.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924

663.— Vista la propuesta que antecede, (Expediente G. 19.367, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, item 1, partida 150): Dibujante de 1ª, al actual Dibujante de 2ª, (partida 157), Manuel Guarro.

Art. 2º Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja:

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924

664.— Visto el expediente L. 19.256, (D. G. P.). iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja al cadete del 1er. año de estudios del Escuadrón de Caballería del Colegio Militar, D. Fernando Lora Verdier, Clase 1903, Matrícula 1566, D. M. Nº 1, por haber infringido lo dispuesto en la página 40 del Reglamento Interno del Colegio Militar, debiendo pasar a la reserva en el arma de Caballería, como Cabo, por hallarse comprendido en el artículo 68, inciso e) del R. C. M.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924

665.— Vista la solicitud que antecede, Expediente A. Nº 21.331/922 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro, que percibe el Teniente Coronel Retirado D. Ricardo Amigorena de acuerdo con el S. D de fecha 3 de Enero del año ppdo., (B. M. 1668, 2a Parte), por habérsele computado treinta y dos años, nueve meses y ocho días (32 años, 9 meses y 8 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa y seis por ciento (96 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1905, inserto en el B M. 269, 1a Parte.

Art 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924

666.— Vista la solicitud que antecede, Expediente R. Nº 19.321, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese cinco meses de licencia para ausentarse a la República del Brasil al Coronel Retirado D. Enrique Rostagno, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924.

667.— Visto el adjunto expediente, (Letra G. Nº 18.868, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo, al Mecánico de Avión de 2a clase del Servicio Aeronáutico del Ejército (inciso 1º, item 9, partida 58), Aquiles Grandinetti, con anterioridad del 19 de Mayo de 1924.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo con igual fecha, al ciudadano Rafael Bapa, (C. 1902, D. M. I. M. 1780).

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rectificando un decreto de pensión:

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924.

668.— Visto el presente expediente C. Nº 14.458/923, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Agosto del año ppdo., (B. M. 6557, 1a Parte), por el cual se modificó la pensión que percibe la Señora Felipa Alvear de Casas, debiendo ser Felipa Olivera de Casas.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924.

669.— Visto el presente expediente N. Nº 11.740, (D. G. P.). lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese con anterioridad del 19 de Febrero del corriente año, la pensión mensual de ($ 315 m/n) trescientos quince pesos moneda nacional a favor de la Señora Rosa Magnelli de Navarro, María Angélica y Rosa Hortensia Navarro, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente, del Mayor Retirado D. Abel F. Navarro, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar; 4707, Título IV Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Junio de 1924.

670.— Visto el presente expediente A. Nº 1941, (D. G. P.), y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Inclúyase en el Decreto de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., (B. M. 6353). por el cual se acordó pensión a la Señora Delia Parkinson de Ahumada, Delia Carmen María Julia, Aurora, Julio Tomás, Ada Lucía y María Delia Ahumada, viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente del Teniente Coronel Retirado D. Julio Ahumada, a la menor Ive Ahumada, por haber comprobado ser hija legítima del referido Jefe, de conformidad con los beneficios de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y 6º.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida para gastos de movilidad de un Agregado Militar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924

671

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. A partir del 1º del corriente mes de Mayo, auméntase a ($ 120 o/s.), ciento veinte pesos oro sellado, mensuales, la partida que para gastos de movilidad tiene acordada el Señor Agregado Militar a la Legación en Inglaterra.

Art. 2º La Dirección General de Administración deberá girar los haberes del Agregado Militar a la Lega-

ción en Inglaterra, el primer día hábil de cada mes

Art. 3º Publíquese, en el Boletín Militar, 1ª Parte, y a sus efectos pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

672.— Vista la presente solicitud expediente S. Nº 18,054, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Regimiento Nº 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», al Teniente Coronel D. Nicolás Scasso, de la Disponibilidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

673.— Vista la nota que antecede del Presidente del Directorio de la Sastrería Militar, R. Nº 19.921, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Gerente de la Sastrería Militar, al Teniente Coronel Retirado D. Arturo Rivarola, actual Jefe de la Sastrería Militar.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Incluyendo

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924

674.— Visto el expediente que antecede, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, S. Nº 19,736 D. G. P.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Inclúyase en el S. D. de fecha 22 de Abril ppdo., B. M. 6750, 1ª Parte, al Teniente 1º D. José F. Bergamini, y Señor Lorenzo Mazzeo, como profesor auxiliar de Armamento, Tiro y Bombardeo el primero, y de Motores el segundo.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

675.— Habiéndose concedido licencia por el término de seis meses (B. M. 6741, 1ª Parte), al Bibliotecario de la Escuela Superior de Guerra, (inciso 4º, ítem 1, partida 5), D. Lorenzo Herrera Freneh, y de conformidad con la propuesta que antecede, (Expediente E. 19.645, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al actual Escribiente, (partida 6), D. Augusto Ots Ortiz y en lugar de éste por el mismo tiempo, al ciudadano D. Carlos Felipe Ceballos, (C. 1904, D. M. 1, M. 1603), ambos con anterioridad del 30 de Mayo ppdo.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924

676.— Visto el expediente que antecede, reservado A. Nº 810, D. G. P., y lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército (Nº 29, inciso 3 b), del R. E. M. G. E.), como oficial adjunto destacado en la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente Coronel D. Domingo Porta, de la misma.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 6 de Junio de 1924

677.— Visto el expediente D. Nº 17.603, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 31 de Agosto del corriente año, al Sargento 1º José Deluca, Clase 1891, D. M. Nº 38, Matrícula 141, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y ocho días.

Art. 2º.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

678.— Visto el presente expediente M. Nº 18.493, (D. G. P.), por el cual el Comité Olímpico Argentino, solicita se autorice al Teniente 1º D. Héctor J. Méndez, para trasladarse a París (Francia), en representación del mencionado Comité para integrar el Equipo de Box en los juegos olímpicos que se realizarán en aquella Ciudad en el transcurso del corriente año, la solicitud formulada por el causante, lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1923, (B. M. 6670), y lo determinado por el Nº 327 del R. S. I. C.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese licencia al Teniente 1º D. Héctor J. Méndez, del Regimiento Nº 7 de Infantería, para trasladarse a Europa en las condiciones determinadas en el artículo 6º del Decreto de fecha 1º de Mayo de 1923, (B. M. 1731, 2ª Parte.)

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia:

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924

679.— Vista la solicitud que antecede, Expediente G. 19.727, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un año, a partir del 1º de Julio próximo, la licencia que tiene acordada para residir en Europa, la pensionista militar Teresa del Gage, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida para gastos menores del Distrito Militar Nº 23:

Buenos Aires, Junio 6 de 1924

680.— En conformidad a las constancias de estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º A partir del 1º de Junio del corriente, auméntase a (pesos 250 m/n.) doscientos treinta pesos moneda nacional, mensual, la asignación de $ 200 m/n que para gastos menores y alquileres tiene fijado el Distrito Militar Nº 23.

Art. 2º. Impútese al inciso 2, ítem 3 del Anexo F. vigente, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Asignando una partida para gastos de alquiler al Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 4ª y 5ª División de Ejército.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924.

681.— Visto el presente expediente (C. 9837 D. G. A.), y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Asígnase, a partir del 1º del corriente, al Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 4ª y 5ª División de Ejército, la suma de ($ 300 m/n.) tres cientos pesos moneda nacional, por mes, para el alquiler de la casa que ocupa en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º Impútese el presente gasto al inciso 7, ítem 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924.

682.— Visto el expediente LI. 19.926 (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Dése de baja al Cadete del 3er. año de estudios de la 1ª Compañía de Infantería del Colegio Militar, D. Anacleto Llosa, Clase 1904 Matrícula 3275, D. M. Nº 15, (Oficina Enroladora C. M), debiendo pasar a la Reserva en el arma de Infantería como Subteniente, artículo 68, inciso a) del R. C. M.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924.

683.— Visto el expediente T. 19.927, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1. Dése de baja, a su solicitud, al Cadete del 1er. año de estudios de la Compañía de Ingenieros del Colegio Militar, D. Pedro Tausend, Clase 1907, debiendo pasar a la Reserva en el arma de Infantería como Sargento, artículo 68, inciso d) del R. C. M.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 11 de Junio de 1924.

684.— Visto el expediente S. Nº 12.665, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con anterioridad del 27 de Marzo del corriente año, al Sargento 2º Maestro de Banda de Guerra, José Noé Salcedo, Clase 1877, D. M. Nº 49, Matrícula 160, del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años y veintisiete días.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro:

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

685.— Visto el expediente F. Nº 18.778, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro con fecha 4 de Septiembre del corriente año, al Sargento Ayudante Liborio Fernandez Clase 1888, D. M. Nº 59, Matrícula 223, del Grupo Nº 1 de Aviación, con goce del (85 o/o) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintidos años, cuatro meses y veintiún días.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, 12 de Junio de 1924.

686.— Visto el expediente T. Nº 19.738, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese prórroga de licencia por el término de tres años, para residir en Italia, al Cabo Retirado Alberto Tombini, quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese en el legajo personal del causante.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Aprobando la planilla de clasificaciones finales de los alumnos del Curso de Aviadores Militares:

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924

687.— Visto el presente expediente S. Nº 19.363, (D. G. P), en el que la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército comunica la nómina de oficiales y suboficiales que han terminado satisfactoriamente los Cursos de Aviadores Militares (1er. año) y de Pilotos Militares, iniciados en Febrero de 1923, (Boletín Militar Nº 6321, 1ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º. Apruébase la planilla de clasificaciones finales de los oficiales y suboficiales alumnos del Curso de Aviadores Militares (1er año) y Pilotos Militares de 1923, que obra a fojas 2.

Art. 2º. Otórgase el título de «Piloto Militar» a los siguientes oficiales y suboficiales: Teniente 1º D. Aristóbulo F. Reyes; Tenientes: D. Alberto Uria Daguerre, D. Raúl Sola y D. Jacinto R. Capella; Sargentos: Román Mateo, Segundo Ybel, Zoilo Almeida, Ignacio Marquez, Héctor Diaz Prudencio Valdez, Rafael Rivero, Rafael Villalba, Mario Rocha, Filemón Garnica, Emilio López, José Giménez y Manuel R. Duarte y Cabos 1os.: Secundino Vargas, Claudio Nievas, Pascual Vallero, Ascencio Garraza y Próspero Ciancio.

Art. 3º. La Dirección del Servicio Aeronáutico dispondrá se extienda y entregue a los causantes el diploma correspondiente, facultándoseles para usar el emblema que determina el Decreto de fecha 13 de Septiembre de 1922, inserto en el Boletín Militar Nº 1646, 2ª Parte.

Art 4º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal a los demás efectos solicitados por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Junio de 1924.

688.— Visto el expediente que antecede reservado H. 327, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Nómbrase Secretario del Instituto Geográfico Militar, al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Angel de Hernández, de la Dirección General de Sanidad,

Art 2º Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, (Número 29, inciso 3 b) del R. E. M. G. E.), como oficial adjunto destacado en el Instituto Geográfico Militar, el Teniente Coronel D. Valentín Olaechea, del mismo.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Determinando el uniforme que se debe usar los días patrios

Buenos Aires, 16 de Junio de 1924.

689.— No estando fijado el uniforme a usar los días patrios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Agréguese al Reglamento de Uniformes:

a) Al Nº 12, como final del primer párrafo:

Está prohibido vestir de civil los días patrios.

b) Al Anexo C., como Nº 25.

Los días patrios: Uniforme Nº 2; a menos que se deba asistir a ceremonias oficiales, actos sociales, etc., para los cuales esté fijado el uniforme Nº 1 o en el desempeño de comisione del servicio o viajes en que no sea posible usar el uniforme Nº 2.

Art. 2º Los asimilados para quienes no rijan aun las prescripciones del Reglamento de Uniformes, relativas a los uniformes 1 y 2, podrán vestir de civil en los casos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º. Por el Ministerio de Guerra se formularán las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

690.— Visto el expediente que antecede F. Nº 18,231, D. G. P., y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, inserto en el Boletín Militar Nº 1650, 2ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévese al grado de Capitán asimilado al Director de Banda, Teniente asimilado, D. Antonio Fanelli, del Regimiento Nº. 3 de Infantería.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de un terreno

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

691. — Visto este expediente O. 22,086, por el cual el Señor Martín Olguín, ofrece donar al Superior Gobierno de la Nación, una fracción de campo de una superficie de 32 hectáreas, 7 áreas, ubicadas en el paraje denominado Alto de Castro, Departamento de San Javier, Provincia de Córdoba, campo adquirido por el donante del Señor Vicente Tello, que anteriormente lo ofreciera al Superior Gobierno para establecer en él una estación aeronáutica, y atento a los informes producidos por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, Señor Inspector General y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación ofrecida por el Señor Martín Olguín, de un campo de 32 hectáreas, 7 áreas, sito en el paraje denominado Alto de Castro, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con destino a establecer una estación aeronáutica.

Art. 2º. Desígnase al Señor Mayor de la Reserva, D. Aquiles S. Bianchi, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, acepte la donación y subscriba la escritura de transferencia.

Art. 3º. El Señor Escribano General de Gobierno extenderá el poder correspondiente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

692. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Inspector de Distritos Militares de la 3ª. División de Ejército, al Teniente Coronel D. Tristán Rodríguez, de la Disponibilidad y Jefe de la III División de la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel D. Lucas Rocca, Inspector de Distritos Militares de la 3ª. División de Ejército.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

693. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente G. Nº. 20.483, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Higiene Militar en la Escuela Superior de Guerra, al Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º. asimilado, Doctor Nicolás M. Gaudino, de la misma, en reemplazo del de igual clase Doctor Francisco Grosso Soto, partida 42, ítem 1, inciso 4º., Anexo E. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento de empleados civiles

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

694. — Visto el adjunto expediente, (letra B. Nº. 20.645, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: (inciso 6º., ítem 1, partida 303): Anotador, Emilio José Batallán, (C. 1900, D. M. 36, M. 1055).

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Agustín Agusti, (C. 1905, D. M. 35, M. 1103).

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

695. — Visto el adjunto expediente (letra L. Nº. 20.484, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º., ítem 5, partida 22): Auxiliar Principal Calculista, D. Carlos Larguía.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

696. — Visto el adjunto expediente, (letra L. Nº. 20.671, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: (inc. 1º., ítem 5, partida 22): Auxiliar Principal Calculista, al actual Auxiliar de 1ª. Calculista, (partida 23), D. Alois Linder.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

697. — Visto el adjunto expediente, (letra F. 20.390, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Hospital Divisionario de la 5ª. División de Ejército: (inciso 2º., ítem 4, partida 5): Pedicuro, al ciudadano Guillermo Fernández, (C. 1903, D. M. 57, M. 117).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

698. — Visto el adjunto expediente, (letra G. Nº. 6345, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la 5ª. División de Ejército: Distrito Militar Nº. 59 (Frías, Santiago del Estero): Escribiente Archivero, al ex-Suboficial, Julio González (C. 1894, D. M. 43, M. 73).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporación

Buenos Aires, 17 de Junio de 1924.

699. — Visto el presente expediente, G. Nº. Nº. 15.395, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reincorpórase al Ejército en situación de Retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre del año ppdo., al ex-Teniente D. Darío Gómez, por encontrarse comprendido en el artículo 1º. de la Ley 11.268 y su Reglamentación, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924.

700. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente C. 20.904, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: (inciso 1º., ítem 4, partida 14): Dibujante, al ciudadano, René Cardoso, (C. 1906, D. M. 2, M. 758), con anterioridad del 1º., de Junio de 1924.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Agustín P. Justo
ALVEAR

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924.

701. — Vista la solicitud que antecede, Expediente G. Nº. 22.453/922, corresponde, (D. G. P.), y lo informado por el Señor Director General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses la licencia que tiene acordada para residir en Asunción, (República del Paraguay), la pensionista militar, Adelina Coyena, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924.

702. — Visto el presente expediente C. Nº. 12.872, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acumúlase a favor de las pensionistas militares María Delia y María Elena Fernanda de la Cuesta, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Doña Pastora Montes de Oca de la Cuesta, por haber fallecido y el pensionista Joaquín de la Cuesta, por haber llegado a la mayoría de edad, debiendo liquidar en consecuencia a aquéllas, la pensión mensual de $ 550 m/n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924.

703. — Visto el presente expediente V. Nº. 30.881, corresponde, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el Decreto de fecha 29 de Enero del corriente año, (B. M. 6679), por el cual se acordó con anterioridad del 15 de Octubre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Lucrecia Lúpiz de Vila, José Florencio, Julia Noemí, María Isabel, Ofelia Lucrecia, Celia Esther y Horacio Roberto Vila, en su carácter de viuda e hijos legítimos y menores, respectivamente, del Teniente Coronel Don Julio M. Vila, debiéndoseles liquidar la pensión mensual de ($ 666,66 m/n.) seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, por haberse comprobado que el causante falleció en actos de servicio, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º., y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 3º.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Junio de 1924.

704. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº. 53, Catamarca, al Mayor D. Salvador Correa, de la Pasiva.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 23 de Junio de 1924.

705. — Vista la solicitud que antecede, Expediente G. Nº. 19.748, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese seis meses de licencia para residir en París (Francia), a la pensionista militar Doña Domitila Méndez de Giménez, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 23 de Junio de 1924.

706. — Vista la solicitud que antecede, Expediente A. Nº. 19.925, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese un año de licencia para residir en Francia, a la pensionista militar Doña Silvia G. de Amadeo, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Disponiendo se liquide el racionamiento efectivo a los Suboficiales combatientes y asimilados a razón de $ 1.00 m/n. diario.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924.

707. — En conformidad a las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. A partir del 1º. del corriente mes de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1924, la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, liquidará el racionamiento en efectivo de los Suboficiales combatientes y asimilados, a razón de ($ 1.00 m/n.) un peso moneda nacional diario.

Art. 2º. Para su cumplimiento vuelva a la Dirección General de Administración, previa publicación en el B. M., 1ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aceptando la donación de un terreno en Santiago del Estero, con destino a campo de aviación civil y militar.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1924.

708. — Visto este expediente H. 16.825, por el cual el Señor Adeodato Herrera, ofrece donar a la Nación, para el Ministerio de Guerra, una fracción de campo, de 36 hectáreas, sitas en Estación Herrera, F. C. C. A., Provincia de Santiago del Estero, con destino de establecer un campo de aviación civil y militar; atento a los informes producidos por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación ofrecida por el Señor Adeodato Herrera, de una fracción de campo de 36 hectáreas de superficie, sita en la Estación Herrera, F. C. C. A., Provincia de Santiago del Estero, con destino a campo de aviación civil y militar.

Art. 2º. Desígnase al Señor Jefe del Distrito Militar Nº. 61, para que en nombre del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura de transferencia, a cuyo efecto, el Señor Escribano General de Gobierno, extenderá el poder correspondiente.

Art. 3º. Dése las gracias al causante por su patriótica donación.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Devolviendo a la Municipalidad de Jachal, Provincia de San Juan, un lote de terreno.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1924.

709. — Visto este expediente M. 2903, en el cual la Municipalidad de Jachal, Provincia de San Juan, pide le sea devuelto un lote de terreno, sito en la zona urbana de dicha Ciudad, que donara a la Nación el año 1910, al objeto de construir en él el edificio para oficinas del D. M. Nº. 48 y, considerando: que el asiento del mencionado Distrito ha sido trasladado a Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, por razones de índole militar; atento a lo informado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Devuélvase a la Municipalidad de Jachal, Provincia de San Juan, el lote de terreno que donara el año 1910, para construir el edificio del Distrito Militar Nº. 48.

Art. 2º. Desígnase al Señor Jefe del R. 15. para que en nombre y representación del P. E. de la Nación, otorgue la escritura de transferencia, a cuyo efecto, el Señor Escribano General de Gobierno extenderá el poder correspondiente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, dése al Registro Oficial, y vuelva a la D. G. A. a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 21 de Junio de 1924.

710. — Visto el expediente V. Nº. 11.262, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III. de la Ley 4707 y Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº. 108, 2ª. Parte, del mismo año, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, por inutilidad, con anterioridad del 13 de Marzo del corriente año, al soldado conscripto Guillermo Valdata, Clase 1902. D. M. Nº. 4, Matrícula 61, de la Escuela de Tiro, con goce del (59 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5º, del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar Nº. 858, 2ª. Parte.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos. — Se modifica el Nº. 342.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1924.

711. — Visto el adjunto expediente, (B. 13.653, D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el Nº. 342 del Reglamento para el Servicio Interno de los Cuerpos, en la siguiente forma:

«Los preparadores, enfermeros, auxiliares de administración, guardaalmacenes, zapateros, sastres, talabarteros, mecánicos y demás artesanos, solicitan licencia por intermedio del oficial asimilado o ayudante de la Unidad, a que estén afectados directamente al Jefe de la misma, quien la concede si lo estima conveniente, dando cuenta a la Dirección General respectiva por el conducto correspondiente».

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires 27 de Junio de 1924.

712. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente C. 21.382, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Servicio Aeronáutico del Ejército: Grupo Nº. 1 de Aviación: (inciso 1º., ítem 10, partida 9): Mecánico de Avión de 3ª. clase, al ciudadano Miguel Chames, (C. 1885, D. M. 15, M. 1241), con anterioridad del 4 de Junio de 1924.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires 27 de Junio de 1924.

713. — Visto este expediente, (I. 570-923; corresponde 298, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevado para la aprobación el contrato celebrado con el Señor Miguel Eidelberg, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 3º, del S. D. de fecha 6 de Junio del corriente año, (B. M. Nº. 6782), atento lo aconsejado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 24 de Junio del corriente año, entre el Director General de Ingenieros y el Señor Miguel Eidelberg, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º, del S. D. de fecha 6 del mismo, (B. M. Nº. 6782).

Art. 2º. La Escribanía General de Gobierno de la Nación reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires 27 de Junio de 1924.

714. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº. 33 (Rosario), al Capitán Retirado, D. Ubaldo Estrada.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Levantando la exoneración a un empleado civil

Buenos Aires 27 de Junio de 1924.

715. — Visto el adjunto expediente, (letra R. Nº. 17.520, D. G. P.), y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Levántese la exoneración impuesta por Decreto de fecha 29 de Enero de 1924, (B. M. Nº. 6679, 1ª. Parte), al ex-Escribiente de la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército, D. Luis S. Ramírez, aceptándosele la renuncia desde la fecha del Decreto citado.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires 27 de Junio de 1924.

716. — Vista la solicitud que antecede, Expediente P. 20.455, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada para residir en la Asunción (República del Paraguay), la pensionista militar Doña Bernarda Melgarejo de Pico.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Julio de 1924

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	3.087.000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	352.800.—	3.439.800.—
Gastos de Administración		
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	
Sueldos	41.313.—	
Gastos y Material de Imprenta	997.70	
Gastos Generales	2.809.02	
Utiles de Escritorio	52 90	
Alumbrado y Motor	1.087.52	
Impresiones	23.022.72	
Alquileres	2.820.—	
Escribanos	630.—	
Canto de Bolillas	331.—	
Muebles y Utiles		74.326.86
		3 514.126.86
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares (Decreto 13 de Enero de 1914)	16.700.—	
Ley No 11064—Club de Gimnasia y Esgrima	37.592.—	
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación	74.894.63	
Fondo Especial de Subsidios	1.039.107.89	1..168.294 52
		4. 682.421 38

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1497		1.680.000.—
» 1498 A	840.000.—	
» » B	210.000.—	1.050.000.—
» 1499 A	630.000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 1500 A	630 000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
INTERESES:		
Banco Nación.—Cta. Cte. 1er. Trim.	3.233.53	
» » Plazo Fijo. 1er. Sem.	11.095.85	14.329.38
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		37.592.—
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 4.410.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		220.500.—
		4.682.421 38

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924.

Vº Bº:
E[illegible] CASARES
Gerente

FRANCISCO WRIGHT
Presidente
BRUNO A. REYNAL O' CONOR
Pro-Secretario

E. F. PODESTÁ
Contador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 6 de Agosto de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	0.20
" marcas	48.—
" avisos varios	44.40
" adicional	5.—
	98.60

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. **(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)**

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, ídem para más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

AVISOS DIVERSOS

—o—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el Banco Holandés de la América del Sud, en representación de los señores Schrikker y Peereboom, de Amsterdam, por escritura pública de 28 de Enero de 1924, otorgada ante el escribano Francisco N. Larguía, han sido paralizados en sus efectos ordinarios, a los fines establecidos en los artículos 748 y siguientes del Código de Comercio, los cupones cuya serie, numeración, valor y vencimientos se detallan a continuación.

SERIE K

Cupones de $ 1.000

Vencimientos Febrero y Agosto de 1916. — No. 622.

Vencimientos Febrero y Agosto de 1917. — No. 622.

Vencimiento Febrero de 1918.
228 622 2578 4665 5424 8673 9256 11541 13354 14364 15294 17217 19362 22339 24202 25267 25268 27992 30866 48028 48029 43438 48275 60690 55303 57354 62042

Cupones de $ 500

Vencimiento Febrero de 1918:

1657 1846 2538 3537 3538 5226 6673 11674

SERIE L

Cupones de $ 1.000

Vencimiento Septiembre de 1917.— No. 24662.

Vencimiento Marzo de 1918:

271 357 370 951 1575 1714 2374 2377 2378 2604 2918 3501 4499 4965 5335 5678 5889 6307 6415 6857 6885 8452 8728 8878 9942|3 10494 11371 11471 11487 11595 11994|5 14446 14726 17598 15427 16605 16653 16870|1 16973 17493|5 17938 18324|5 18356 18446 18687 18729 19541 20463 20653 20752 21339 21435 21495 21733 22278 22351 22357 22453 22537 22565|6 22753|5 22831 23277 23286 23587 23622 23644|5 24327 24662 24881 26388 26519 26615 26852 27229 27421 27790 28500 28646 29788 29908 29912 30291 30292 30393 30572 30935 30937 31324 31356 31399 31704 31965|6 32001 32559 33476 33514|5 33621 33675 34538 34685 34831 34897 35222 35392 35590 35670 35985 35990 36182 37548|9 38317 38442 38651 38930 39293 39678 39792 39954 40449 40704 41223 41385 41627 41877|9 42173 42588 43316|7 43809|10 43905|6 43941 44334 44835 44839 45175 45250 45375 45865 46634 46781 46968 47269 48218 48279 48281 48306|7 48844 49305 49461 50369|70 50581 50686 50758 50760 50787|8 50912 51358 51834 51947 53355 53871|6 54605|6 54621 54632 54725|6 55413 55847|8 56316|7 56365 56430 56696 56729 56943 57402 57404 57410 58566 58693 57482 59579 58715 58997 59322 59543 59580 59732 60425 60675 60837 61388 61682 61743 61825 61993|4 62374 62901 63350 63379 63389 63474 64529 64547 64549 64554 65202 65309 65355 65417 66298 66380|1 66697 66731 66916 67523 67601|5 68265 68281 68672 69341 69414 69615 69722 69964 70169 70170 70427 70537 70797 70815 71362 71513 71641 71751 71759|60 71958 71963 71999 72500 72915 72927 73425|31 73501 73565 74281|84 74848 74986 75593 75599 75708 76210 76213 76586 76896 76906 77825 78978 79001 79376 79377 79596.

Cupones de $ 500

Vencimiento Marzo de 1918:

284 478 2483 2636 2717 2771 3599 3703 4276 4310 4335 4365|6 4509 5852 5935 6586 6637 6738 6737 7206 7538 7904 8398 8409 9280 9398 9418 9534|5 9536|9 9602 9654 10101 10316 10627 10703 11542 11791 12314 12341 12344 12622 13227 14658 14821.

SERIE C. H. A. 6 o|o

Vencimiento Enero de 1918:

223201|2 227839 255923 266578 266398 318815 340021 342490.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — José Barrau, Gerente General.

E. 2 agosto No. 300 v8 sepbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos:

Crédito Argentino Interno de 1905, con el cupón de Junio de 1924.

Títulos de $ 500 m|n c|u Nos.: 24.696, 24.721, 35.862, 41.176, 48.852.

Títulos de $ 1000 m|n c|u Nos.: 8.688, 18.096, 18.740, 39.524, 43.227|30, 46.837, 48.681.

Internos de Obras Públicas 1911, con el cupón de Julio de 1924.

Títulos de $ 100 o|s Nos.: 12.316, 34.983, 35.348|9. 45.892, 48.250|1, 48.587|96 52.743|5 52.748, 52.750, 53.402, 63.828. 77.917, 79.959|61, 87.241|2, 93.132|3, 98.173|5 102.130 113.738, 113.961|70, 120.580, 122.828|9. 125.629|33, 132.515|7, 139.065, 144.768, 152.464, 152.648, 163.250, 163.268, 166.341|2, 223.723|5, 223.832, 252.502|3, 254.868|77, 262.115, 266.828 267.471|3, 277.535, 321.992|3, 333.606|8, 345.177, 352.253|4, 354.397|8, 262.925|6, 368.413|4, 376.407|15, 383.915|6, 386.567, 392.708, 398.377|8, 410.341|2, 415.173, 429.680|1, 430.537|8 447.697|8, 451.285|6, 453.450. 453.500, 455.129, 465.753|6, 465.776|8. 483.247, 489.265, 643.071, 648.627. 653.787|8, 665.770, 669.416, 677.394, 684.409, 693.726|8, 696.678|9.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-26 agosto

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. — FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES.

Concursos para proveer de Profesores titulares y Suplentes en las Cátedras vacantes

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo, en la sesión del 21 de Junio ppdo., llámase a inscripción para este concurso, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados para proveer las siguientes Cátedras vacantes:

TITULARES

Agronomía

1. Física y Meteorología Agrícola.
2. Mecánica General.

Suplencias

1. Química del Carbono.
2. Botánica Agrícola.
3. Física y Meteorología Agrícola.
4. Zoología y Entomología Agrícola.
5. Zootecnia General y Alimentación del Ganado.
6. Histología y Fisiología Vegetal.
7. Química Analítica.
8. Mecánica General.
9. Topografía y Agrimensura.
10. Cultivos Industriales y Praticultura.
11. Selvicultura y Explotación Forestal.
12. Construcciones Rurales e Hidrología Agrícola.
13. Geografía y Contabilidad Agrícola.

VETERINARIA

Titular

1. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Suplencias

1. Botánica y Química Farmacéutica.
2. Química y Física Biológica.
3. Fisiología.
4. Patología General.
5. Farmacia Práctica.
6. Enfermedades Contagiosas.
7. Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal.
8. Obstetricia.
9. Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.
10. Parasitología. Enfermedades Parasitarias y su Policía Sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en donde se les dará informaciones sobre los Reglamentos vigentes.

Corrientes, Julio de 1924. — Ed. J. Maffi, secretario.

v19 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

—o—

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

833

"PRUDENCIA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendio

Buenos Aires, Cangallo 301
Autorizada en fecha 23 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 250.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924, 3er Trimestre

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	250000 —
Caja y Bancos	135086 53
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	129322 50
» sobre pólizas Vida	—
Obligaciones cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	17555 69
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—
Gastos de organización a amortizar	3769 90
Gastos de explotación	31047 92
Siniestros	2172 06
Cuentas de orden	650000 —
	1218904 60
PASIVO	
Capital subscripto	500000 —
Reservas	—
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	6050 20
Cuentas de orden	650000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	62854 40
	1218904 60

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924

Mario J. Rossi, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.—Luis D. Calvinho, contador.— L. A. Casanegra, síndico

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 agosto No 248 v-7 agosto

856

— Comercio Español y Argentino —

Compañía Nacional de Seguros contra Incendio

Con domicilio en Buenos Aires, Avenida de Mayo 975

Autorizada por el P. E. el 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

(3er. trimestre del 5º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1200000 —
Caja y Bancos	296421 16
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	150000 —
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	20341 32
Diversos deudores	42869 81
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	298018 11
Siniestros	50677 15
Cuentas de orden	565000 —
	2623327 55
PASIVO	
Capital subscripto	1500000 —
Reservas	132526 33
Siniestros pendientes	16993 10
Diversos acreedores	756 94
Cuentas de orden	565000 —
Cuentas de explotación	408051 18
	2623327 55

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924

Gonzalo Sáenz, presidente.—Pedro Sbarbi, gerente.—Desiderio Pastor, contador
Fernando Sanjurjo, síndico
Buenos Aires, Mayo 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena.— Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 agosto No 215 v-7 agosto

801

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924—(3ER Trimestre— 34º Ejercicio)

ACTIVO		$ oro sell.	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		—	55288 64
Caja	$ 247 71		
Banco Español del Río de la Plata	» 292 90		
» de Galicia y Buenos Aires	» 26872 83		
» Comercial del Azul	» 22187 38		
» Argentino-Uruguayo	» 5688 32		
Propiedades inmuebles		—	568277 36
Títulos de renta y valores diversos		—	1833266 48
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		41 65	7823 38
Comisiones descontadas Sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
» » explotación		3837 10	168058 39
Siniestros	$ 1450 13		
Menos porción reasegurada	» 1450 13	—	—
Cuentas de orden		1535 74	
		5414 49	2632714 20
PASIVO			
Capital subscripto y realizado		—	1500000 —
Reservas		—	755220 47
Beneficios asegurados Vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores		—	50214 72
Cuentas de orden		—	3490 37
Cuenta de explotación		5414 49	323788 64
		5414 49	2632714 20

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente.—José G. Llamazares, gerente.—
Vº Bº: Primitivo García de la Mata, síndico
Buenos Aires, Mayo 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 agosto N. 263 v-7 agosto

763

Sociedad Anónima La Clara

Escritorio: Bartolomé Mitre 750

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 500.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/n
Molino «La Clara»		287708 10
Molino «Colonias del Sud»		118000 —
Caja y Bancos		9949 29
Muebles y útiles en Olavarría y Buenos Aires		13798 48
Cuentas corrientes		181701 68
Letras a cobrar		8117 05
Seguros		7585 05
Bolsas		6993 45
Gastos generales		22279 76
Intereses		3298 40
Comisiones		89 15
Trigos y derivados		146806 85
Acciones en depósito		25000 —
		825630 26
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado: 2.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una	200000 —	
3.000 acciones preferidas de $ 100 — cada una	300000 —	500000 —
Fondo de reserva		71192 03
Fondo de previsión		30000 —
Amortización de maquinarias		65000 —
Ganancias y Pérdidas		9495 84
Varios acreedores		124942 39
Acciones del Directorio		25000 —
		825630 26

Eduardo U. Zimmermann, presidente. — Juan Reibaldi, tesorero.—León E. Basavilbaso, tenedor de libros.—Jaime V. Fornells, síndico
Buenos Aires, Mayo 7 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena.— Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 agosto N. 235 v-7 agosto

886

"La Germano Argentina" Compañía de Seguros

INCENDIOS, VIDA, MARÍTIMOS

Reconquista 87 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Capital autorizado y totalmente subscripto. $ 3.000.000 —
» realizado .... » 900.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	2100000 —
Caja y Bancos	552782 50
Propiedades inmuebles	798642 —
Títulos de renta y valores diversos	481693 80
Préstamos hipotecarios y s/ valores	882000 —
Préstamos s/ pólizas vida	42941 81
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	678363 —
Comisiones descontadas sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	304478 90
Siniestros	28797 70
Cuentas de orden	65000 —
	5930200 71

PASIVO	$ m/n.
Capital subscripto	3000000 —
Reservas	1647970 17
Beneficios asegurados Vida	35783 07
Siniestros pendientes	242661 43
Diversos acreedores	218951 71
Cuentas de orden	312410 24
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	472444 09
	5930200 71

Buenos Aires 31 de Marzo de 1924.

Ed. Hermann, presidente. — Otto Perlen, sub-gerente. —P. Hasperg, síndico. — Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 5 agto. N. 297 v-7 agto.

927

"LA RAZA"

Compañía Hispano Italo Argentina de Seguros Generales

Avenida de Mayo 580

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Cristales

Capital autorizado..... $ c/l 1000000 —
» subscripto..... » » 769500 —
» realizado ..... » » 185400 —

Balance al 31 de Marzo de 1924

(Tercer trimestre del 2º Ejercicio)

ACTIVO	$ c/l.
Accionistas	584100 —
Caja y Bancos	97040 27
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	47450 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	20039 32
Diversos deudores	40039 38
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	8679 56
Gastos de explotación	113040 75
Siniestros	7249 62
Cuentas de orden	45000 —
	962638 90

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	769500 —
Reservas	31862 64
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	2500 —
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta explotación	113776 26
	962638 90

A. Gutiérrez Cañón, presidente.— A. Gutiérrez y Urquijo, director general. P. Sánchez Sosa, contador.—A. Saccone, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 agto. Nº 301 v-7 agto.

"La Sanitaria Argentina"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Cangallo 1759

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1906 y 23 de Diciembre de 1921

Capital:

Autorizado......... ... $ 250.000 — m/n (En 5 series de $ 50.000 — m/n c/u)
Subscripto.......... » 248.663 93 » (1ª, 2ª, 3ª, 4ª y parte de la 5ª series)
Integrado............. » 247 663 93 » » » » » » » »
A subscribir........... » 1336 07 » (parte de la 5ª serie)

Balance al 31 de Marzo de 1924

(Primer Trimestre del 19º Ejercicio)

DEBE		$ m/n
Títulos en depósito		33000 —
" y acciones		2693 53
Muebles y útiles		939 35
Caja y Bancos		69264 79
Instrumentos y aparatos de cirujía		6149 55
Intereses y descuentos		5494 76
Alquileres y teléfonos		4455 43
Gastos generales		32228 73
Sanatorio		1837 —
Medicamentos y baños		10115 15
Comisiones y corretajes		10033 25
Médicos		18070 —
Sueldos		13444 50
Subsidios		2430 —
Accionistas		1000 —
Dentistas, químico y masajistas		1552 —
Inmuebles		882452 —
Gastos de instalación		11564 47
Deudores varios		17000 —
		1123724 51
HABER		
Capital	$ 247600 —	
Certificados de acciones	» 1063 93	248663 93
Hipotecas		245466 49
Fondo de reserva		53115 25
Beneficencia		1500 —
Títulos en garantía		33000 —
Depósitos		6560 —
Dividendos a pagar		400499 04
Rentas		22506 35
Cuotas y carnets abonados		86158 50
Fondo infortunio empleados		16254 95
Becas		10000 —
		1123724 51

José Varal'a, presidente. —A. M. Gutiérrez, director-gerente.— F. Vega, contador.—J. Bottinelli, tesorero.— Gregorio Enríquez, síndico.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 agto. Nº 802 v-7 agto.

938

"VICTORIA"

Compañía Argentina de Seguros

Piedras Nº 80—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra Incendios, e Infortunios

Capital autorizado......................... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto......................... » » 1.000.000.—
» realizado......................... » » 200.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

3º. Trimestre del Tercer Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	800000 —	
Caja y Bancos	62560 26	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta	—	
Préstamos hipotecarios	124500 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	35156 32	
Diversos deudores	102278 23	
Gastos de organización a amortizar	38058 35	
Cuenta explotación	241120 84	
Siniestros	43334 50	
Cuenta de orden	30000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		105175 80
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		121 20
Cuenta explotación		341396 73
Dividendos pendientes		314 77
Cuenta de orden		30000 —
	1477008 50	1477008 50

J. Salvador Córdova, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Manuel Estruga, tesorero.— Juan Bergadá, síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 agosto Nº 273 v-7 agosto

935

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo N 3 70/376 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Incendio, Automóviles, Ganado, Vida
Capital autorizado.......................... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado.... . . . . . » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1924 (Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ /1
Accionistas		—
Caja y Bancos		65008 81
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1899199 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		26119 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		41162 —
Conversión		2833 22
Premios a cobrar	979 06	46717 30
Diversos deudores	47 39	82677 53
Comisiones descontadas (Sección Vida)		—
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		682909 18
Siniestros		247445 74
Cuentas de orden		100000 —
	1026 45	2693575 16
PASIVO		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		732587 36
Beneficios de los asegurados vida		16215 83
Siniestros pendientes a pagar		635 —
Conversión	1026 45	
Diversos acreedores		17752 66
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		1223079 95
Saldo del ejercicio anterior		3304 36
	1026 45	2693575 16

P. M. Ledesma, presidente.— S. S. Mackinnon, gerente.—
C. E. Medhurst Thomas, síndico.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 agto. N.º 283 v-7 agto.

— "LA CONTINENTAL" —

914

Calle Maipú 245 — Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales, aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley 9688
Capital autorizado...................... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.......................... » » 500.000 —
» realizado........................... » » 477.540 —

Balance Trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1924

(Enero, Febrero y Marzo) 3er. Trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	22460 —
Caja y Bancos	628361 22
Propiedades inmuebles	3120037 27
Títulos de renta y valores diversos	752459 49
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25254 22
» sobre pólizas Vida	141916 46
Obligaciones a cobrar	1205 90
Mobiliario y material	66801 06
Diversos deudores (premios, valores al cobro, etc.)	860285 57
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
» » exploración y reaseguros	1616244 53
Siniestros	332988 30
Cuentas de orden	16000 —
Sección Accidentes, Ley 9688:	
Títulos de renta y valores diversos	44450 —
Obligaciones a cobrar	4521 80
Mobiliario y material	56118 93
Diversos deudores (premios, valores al cobro, etc.)	1883777 41
Gastos de explotación	1089770 32
Siniestros	1617264 44
	12059916 95
PASIVO	
Capital subscripto	500000 —
Reservas	2682824 41
Beneficios asegurados Vida	240508 81
Siniestros pendientes	82000 —
Diversos acreedores	519940 78
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	2203742 66
Cuentas de orden	16000 —
Sección Accidentes, Ley 9688:	
Reservas	1600000 —
Siniestros pendientes	300000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	3965401 29
	12059916 95

Buenos Aires, Marzo 31 de 1924

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings J. M. Mascarenhas, gerentes.— Luis Lima, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 5 agosto N. 284 v-7 agosto

931

Galicia y Río de la Plata

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Contra Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo y Fidelidad de Empleados
Buenos Aires, Cangallo 801
Autorizada con fecha 30 de Mayo de 1910
Capital autorizado.............................. $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.............................. » » 500.000.—
» realizado................................ » » 500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

3er. Trimestre

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	—	
Caja y Bancos	192676 94	
Propiedades inmuebles	546545 43	
Títulos de renta y valores diversos	212250 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	220000 —	
» sobre polizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	6031 13	
Diversos deudores	209308 85	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	467220 35	
Siniestros	212550 77	
Cuentas de orden	612274 89	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Diversos deudores	20025 02	
Gastos de explotación	27712 24	
Siniestros	18068 79	
Cuentas de orden	50000 —	
Capital subscripto		500000 —
Reservas		661376 05
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		5433 33
Diversos acreedores		151855 49
Cuentas de orden		612274 89
» explotación (premios, intereses, etc)		721586 30
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		12572 88
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		89159 97
	2795258 91	2795258 91

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.
Augusto Aranda, presidente. — Anelio [illegible]alzetta gerente.—Luis D. Calvinho, contador. — Luis Pomiró síndico.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 agosto N. 249 v-7 agosto

894

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Domicilio: Galería Güemes 1er piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo, Incendio y Vida

Capital autorizado, subscripto y realizado.................. 200.000 —c/l

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924 (3er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	1822159 15
Propiedades inmuebles	1549726 77
Títulos de renta y valores diversos	239968 —
Préstamos hipotecarios	415078 —
Préstamos sobre pólizas Vida	150054 52
Existencias Campo San Joaquin	241227 87
Obligaciones a cobrar	4900 —
Mobiliario y material	28614 42
Diversos deudores	187216 15
Gastos de explotación	417050 72
Siniestros	70732 71
Cuentas de orden	73800 —
	5200508 31

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	2000000 —
Reservas	1468358 02
Beneficios de asegurados Vida	181724 39
Siniestros pendientes	17550 —
Hipoteca	668506 40
Diversos acreedores	199111 80
Cuentas de explotación	591159 70
Cuentas de orden	73800 —
	5200508 31

Buenos Aires, 21 de Abril de 1924

Faustino Estevez, vicepresidente.—Manuel Nuñez, director-general.—Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 5 agosto Nº 257 v-7 agosto

883

—THE RIVER PLATE—

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

CALLE SAN MARTÍN No 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ 1.000.000 —	m/n
» emitido	» 250.000 —	»
» subscripto	» 246.500 —	»
» realizado	» 164.500 —	»

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	82000 —
Caja y Bancos	85274 51
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	67500 —
Préstamos hipotecarios	—
» sobre pólizas Vida	42847 43
Obligaciones a cobrar	23954 60
Mobiliario y material	3755 86
Diversos deudores	37092 21
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Cuenta explotación	100972 99
Siniestros	23008 26
Deudores por premios	41878 69
Acciones emisión nueva, entregadas	164500 —
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —
Deudores por premios	26757 55
Indemnizaciones	21193 80
Cuenta explotación	19635 22
	782356 14

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	246500 —
Reservas	96779 61
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	7565 03
Obligaciones a pagar	—
Cuenta explotación	80309 85
Cange de acciones	42600 —
Acciones emisión antigua, retiradas	164500 —
Cuentas de orden	47000 —
Ganancias y Pérdidas	5339 94
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	40981 47
Cuenta explotación	50290 24
	782356 14

Pedro A. Adamoli, vicepresidente.—Raffaello Vitale, gerente.—Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 5 agosto Nº 256 v-7 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

PRO HOGAR POLICIAL

Sección 27

TRIUNVIRATO 650

Buenos Aires, Julio 26 de 1924.

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos (art. 40), se invita a usted a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sección 27, Triunvirato 650, el día jueves 14 de Agosto próximo a la hora 21, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2o. Aprobar la compra que para la Asociación han hecho los señores doctor Alejandro Squassini y don Domingo Francisco Graziano, de la casa de la calle Malabia 158, entre las de Padilla y Murillo, que era de don Marcelino Petricio, y la cual fué adquirida por escritura otorgada con fecha 20 de Julio de 1921, ante el Escribano don Juan Carlos Ferraria, por el precio de 17.600 pesos m|n, pagados al contado con dinero de la Asociación.

3o. Autorizar al señor Presidente don Agustín J. Tealdi, para que en nombre de la Asociación acepte y firme la escritura traslativa de dominio que a favor de la misma deben otorgar los nombrados, doctor Squassini y señor Graziano, de la finca mencionada, haciendo constar expresamente que la gestión de esos señores queda perfectamente aprobada sin reclamo de ninguna especie.

4o. Nombramiento de 2 personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la asamblea.

Saludamos a usted atentamente. — Agustín T. Tealdi, Presidente. — Capitán Juan A. Noguera, Secretario.

E. 7 agosto No. 349 v14 agosto

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, desde el día once del corriente en adelante, previa presentación de los títulos respectivos, para las anotaciones correspondientes, se les pagará todos los días hábiles (excepción hecha de los sábados), en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo activo de 10 o|o ansionado por la Asamblea General Ordinaria del 4 del actual y correspondiente al 34 ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1924. —José G. Llamazares, Gerente.

E. 7 agosto No. 350 v7 agosto

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. Coop. Lda.

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 23 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Aplicación del artículo 9o. de los Estatutos.

4o. Nombrar dos Directores titulares y siete suplentes.

5o. Elección de Síndico titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que los títulos definitivos se entregarán después de la Asamblea contra los certificados correspondientes. — Amadeo P. Jáuregui, secretario.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

E. 5 agosto No. 331 v22 agosto

CERVECERIA BUENOS AIRES (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 25 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Modificación de los Estatutos.

2o.) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 292 v-22 agosto.

"LA NEGRA-MASCHWITZ, REY LIMITADA"

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (7o. piso), Escritorio No. 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, para emitir la segunda serie de acciones y canjear por nuevos los títulos de la primera serie ya emitida.

4o. Autorizar al Directorio, de acuerdo con el art. 38 de los Estatutos, para distribuir, en la oportunidad que juzgue conveniente, entre los accionistas y en acciones a la par, el excedente de los beneficios netos anuales, acumulados hasta la fecha, capitalizando las Cuentas Fondos de Nuevas Instalaciones, Amortización y Reserva Especial, hasta la suma necesaria para poder entregar a los accionistas una acción integrada, a la par, por cada acción que posean.

5o. Autorizar al Directorio para distribuir, como recompensa extraordinaria, el ocho por ciento, remanente de las acciones de la pimera serie, entre los administradores y el personal con más de treinta años de servicios, en la forma que considere más conveniente.

6o. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata, que terminan su mandato.

7o. Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente señor Jorge N. Williams.

8o. Elección de Síndico titular y de suplente.

9o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1924.— El Gerente.

E. 31 julio No. 275 v21 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que **tendrá lugar el día 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268, a objeto de tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 1[illegible] de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Directorio.

e-31 julio No. 272 v-18 agost.

BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

Convocatoria

Por disposición del directorio y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, calle San José 1641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Resolver sobre el destino de las utilidades.

3o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Alfredo Mendoza, José M. Antonini y Martiniano E. Antonini, por terminación de plazo los tres.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario tesorero.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El directorio.

e26 julio No. 209 v19 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 12 de Agosto de 1924, a las 16.30 horas, en su local calle Victoria 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Secretario doctor Luis María Guerello y del Vocal señor Horacio J. Ferrari, que terminan su mandato.

3o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1924. — E. R. del Valle, Presidente.

E. 22 julio No. 128 v9 agosto

COMPAÑIA LA COMPENSADORA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS AGRICOLAS, URBANOS Y RURALES

Con arreglo a los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de Agosto a las 15 horas, en la calle Corrientes 633, esc. 4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o liquidadores.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que subscriban el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores accionistas, que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes, y a los que quieran hacerse representar por apoderados, que deben proveerse de las entradas respectivas con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de acciones y poderes en la Gerencia.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — R. Cermesoni, síndico.

e-31 julio No. 254 v-16 agosto

PUERTO DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto, a las 15 horas, en su local, calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1924 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Felipe H. Maggiolo y Octavio D. Afflito y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico Titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24. Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada, en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado por la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario.

E. 31 julio No. 274 v21 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros. — Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la compañía, Avenida de Mayo 665, el día 12 de Agosto de 1924, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14 ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección del directorio, síndico titular y síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la gerencia de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía, diez días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — El directorio.

e23 julio No. 200 v12 agosto.

CERVECERIA BUENOS AIRES (SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 25 de Agosto de 1924, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2o.) Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente

3o.) Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 291 v-22 agosto

PATRIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima. — Avenida de Mayo No. 580, Buenos Aires. — Convocatoria.

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado día 23 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo No. 580, 3er. piso, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — La memoria, inventario y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el primer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924.

Segundo. — Designación de dos escrutadores para efectuar la elección y de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Tercero. — Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Agustín de la Riega, Manuel Tanoira, que por renuncia del señor José F. Fernández, fué designado director titular y Emilio Kinkelin, que renunció, y a quienes ha correspondido cesar por sorteo; elección asimismo, de cinco directores suplentes por un año, y de síndico y de dos síndicos suplentes también por un año.

Recordamos a los señores accionistas, a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos en su título respectivo y especialmente en el artículo siguiente:

Art. 27. — Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o los certificados provisorios nominales, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la secretaría general hará constar las acciones depositadas. — Por el directorio: A. de la Riega, secretario.

e2 agosto No. 296 v23 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 9 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 631, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores por dos años, dos directores suplentes por igual término, síndico y dos suplentes de síndico; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 4 y 5 de Agosto próximo, de las 13 a las 14.45 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 23 julio No. 161 v9 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Cangallo 434. — Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los estatutos de la sociedad, el consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día 14 de Agosto a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 13 ejercicio, fenecido el 30 de Junio último.

2o. Resolución sobre distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Elección de dos consejeros por dos años.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designar a dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 24 de 1923. — Enrique T. Sojo, presidente. Genaro L. Osorio, secretario.

e25 julio No. 184 v14 agosto.

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 16 del mes de Agosto de 1924, a las 14.30 horas

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 35o. ejercicio.

2o. Sanción de la distribución de beneficios.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4o. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Alfredo D. Rojas, por expiración del término de su mandato; un suplente, también por dos años, en lugar del Sr. Néstor L. Casás, que termina su mandato; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los Sres. Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Gerente.

e. 31 julio No. 268 v-16 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el sábado 16 de Agosto a las 15, en el local de la Sociedad Lago Di Como, calle Cangallo No. 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 12 de Agosto próximo, a las 18, se cerrará el Registro de depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe acto seguido:

"Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad (calle Lavalle 3200), sus acciones para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le corresponda. A los mismos efectos, se admitirán los recibos de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título". Horario, de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Directorio.

E. 29 julio No. 229 v16 agosto

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 8 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local social, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del noveno ejercicio de su fundación, del 1o. de Julio de 1923 al 30 de Junio 1924.

2o. Elección del Tesorero por el término de dos años, en reemplazo del señor Domingo Davide, que termina su mandato.

3o. Elección de dos vocales, en reemplazo de los señores Camilo Nozzardi y Francisco Goris, por dos años y por haber terminado su mandato.

4o. Elección de delegado titular, a la Asociación del Trabajo, por el término de dos años.

5o. Considerar la conveniencia de modificar la cuota con que el Centro contribuye al sostenimiento de la Asociación del Trabajo.

6o. Designar dos socios para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea. — Carlos Attwell, Gerente.

E. 29 julio No. 231 v8 agosto

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924 a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 46 (3o. piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Relación de la comisión directiva e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos. El Directorio.

e-29 julio No. 228 v-14 agosto

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 15, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quince ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924, y la proyectada distribución de utilidades.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, José Cassina y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Por el Directorio: Federico Devoto, Presidente. — José Cassina, Secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).

Otra. — Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (Artículo 18 de los Estatutos).

E. 23 julio No. 162 v12 agosto

TOMAS DEVOTO Y Cía. Ltda., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA.

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en su local calle Esmeralda No. 70 (primer piso), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

a) Aumento de capital.

b) Reforma de los artículos 5 y 11 de los Estatutos.

c) Designación, por el Presidente, de dos Accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea. — El Secretario-Tesorero.

E. 28 julio No. 154 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — El Subgerente.

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas y asociados de la Institución, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta respectiva.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto y los asociados tienen que munirse de una constancia de acuerdo con el artículo 5o. de los Estatutos, debiendo ambos retirar la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — M. A. Angelinetti, secretario.

E. 4 agosto No. 313 v22 agosto

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 531

2a. CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el artículo 30 para quórum de la 29a. Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 14 de Agosto a. c., a las 16 horas, a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de los votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El Directorio.

E. 30 julio No. 237 v14 agosto

LA CANTABRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del directorio y de conformidad con el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria, el sábado 23 del corriente a las 14 horas y 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Moreno 757 y tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Mariano D. Bernal, Luis Urrutia y doctor Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea, juntamente con el directorio, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que según el art. 10 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Francisco Gutiérrez, vicepresidente. José P. Soto, gerente.

e2 agosto No. 293 v23 agosto.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Florida 175. — Convocatoria de asamblea

El directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el martes 12 de Agosto próximo a las 15, (3 p. m.), en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo del doctor Celedonio Vicente Pereda, señor Rodolfo Taurel, señor Rafael de Oliveira Cézar y doctor Salvador J. Socas, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta asamblea, lo que establecen los estatutos en su título V, y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. — Las asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. — Los accionistas que hayan de concurrir a una asamblea, solicitarán previamente su boleta en la gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. — Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente, y en este caso deberá depositar en la gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1924. — Rufino R. Landívar, presidente. Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

e19 julio No. 105 v12 agosto

GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el 18 de Agosto próximo a las quince horas en su local social Florida 171, Galería Güemes, departamento 200, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección del Presidente, de un Director, de un Síndico propietario y de un Síndico suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — David Ovejero, presidente.

e-31 julio No. 253 v-18 agosto

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTE DOMINGO BARTHE (SOC. ANON.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el 18 de Agosto próximo a las 17 horas, en su local social, Avenida de Mayo 580, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección por terminación de mandato, de dos directores y un suplente de director, de un síndico y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la sesión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — El Presidente.

e-31 julio No. 258 v-18 agosto

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA. JAMONES FOX

Cnel. Díaz 2285, esq. French

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Coronel Díaz No. 2285, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Cayetano y Guido Graziosi, que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Graziosi, secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-31 julio No. 267 v-18 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 14 de Agosto, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de tres Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu, y de dos suplentes por dos años, en substitución de los señores Lorenzo Saborido y Enrique Santamarina.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235, altos, depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los sábados de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Directorio.

E. 30 julio No. 238 v14 agosto

"LA RECIPROCA, SOCIEDAD MUTUAL COOPERATIVA LIMITADA, ENTRE EMPLEADOS DE LAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION".

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 38 de los Estatutos y no habiendo concurrido a la primera citación el número de socios necesario para formar quórum, se convoca a los señores socios por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Consideración del pedido del Club Atlético Obras Sanitarias de la Nación, solicitando la exoneración del pago de intereses por un préstamo obtenido.

4o. Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ing. don Antonio Paitovi, Ing. don Juan B. Berrino, don Luis Celasco, don Arturo Pesenti y don Benjamín Ferradini, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ing. don Raúl A. Calandra, don Ricardo Balerdi y don Román A. Pérez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

5o. Elección de un Síndico, en reemplazo del señor don Manuel Aráoz de Lamadrid.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (artículo 47).

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Martín Morán, Prosecretario.

Art. 41. — Para concurrir a las asambleas, es menester obtener en la Administración de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante, que se otorgará y que servirá de título de admisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

E. 30 julio No. 247 v16 agosto

THE AMERICAN CLUB OF BUENOS AIRES

Convocatoria de la asamblea general anual a efectuarse el día 11 de Agosto de 1924, a las 21 horas, en el local del Club, calle Florida No. 570.

ORDEN DEL DIA:

a) Firma de los asistentes.
b) Lectura del acta de la ultima asamblea.
c) Lectura del acta de la última asamblea anual.
d) Memoria del Directorio.
e) Informe del Tesorero.
f) Informes de comisiones permanentes.
g) Informes de comisiones especiales.
h) Asuntos pendientes.
i) Asuntos nuevos.
j) Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
k) Elección de funcionarios, Directores y Comisión revisora. — Arturo Gordon, Presidente.

E. 30 julio No. 245 v11 agosto

LIGA AGRARIA JACINTO ARAUZ

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Agosto próximo a las 9 horas en el local social, Jacinto Aráuz, F. C. P., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acto de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Junio de 1924.

3o. Distribución de utilidades e informe del síndico.

4o. Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los Sres. Andrés Navarro (hijo), Juan D. Tourn, Juan Bertinat y Juan P. Vigña, por terminación de mandato y de dos suplentes.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente.

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Jacinto Aráuz, Julio de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 197 v-15 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"

SARMIENTO No. 643

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 643, escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Miguel Castellár, vicepresidente.

e-1o. agosto No. 278 v-13 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda)

Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado 23 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XIX ejercicio e Informe del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, por el término de dos años, un Director Suplente por el término de un año, un Síndico Titular y dos Suplentes, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1924. — M. A. Angelinetti, Secretario.

E. 4 agosto No. 312 v22 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores José López Rosende, Domingo Braceras y Ramón Cabezas.

3o. Nombramiento de un Director por un año, en reemplazo del renunciante señor Gonzalo Sáenz.

4o. Nombramiento de cuatro Directores Suplentes, Síndico Titular y dos suplentes, todos por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad, a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. —El Directorio.

E. 4 agosto No. 314 v21 agosto

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Atento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23

de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 1042, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año, informe del Síndico, discusión y resolución, y renovación total del Directorio, si así se pidiese y resolviese.

2o. Elección de Presidente, en reemplazo del señor Antonio de la Garma, para continuar el período que a éste correspondía, cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año, en reemplazo de los señores Fernando Fontana y doctor Félix López Osorio, y cinco suplentes por un año, en reemplazo de los renunciantes, señores Enrique C. Radrizzani, Alvaro Ruiz, Segundo Cerro, María Celaya y Agustín Merello.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Otra: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 348 del Código de Comercio, a pedido de los señores Accionistas Antonio de la Garma, Julián García Núñez y Alvaro Ruiz, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse a continuación de la Ordinaria, el día 23 de Agosto de 1924, en el local de la Sociedad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos en los artículos 8, 12, 14, 15, 17, 24 y cualquier otro que hubiese que armonizar respecto de lo que se resuelva sobre éstos.

2o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva, con autorización al Presidente de la Sociedad, para solicitar de quien corresponda la aprobación de las modificaciones, aceptar las que propusiese la Inspección de Justicia, protocolización, publicación, inscripción, etc., etc.

Notas: Si no pudiera celebrarse alguna de las Asambleas, o ambas, por falta de número, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos y artículo 351 del Código de Comercio, cítase en segunda convocatoria para el día 6 de Septiembre de 1924, en el mismo lugar y hora.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las Asambleas y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha en que éstas se celebren.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1924. —Félix López Osorio, Vicepresidente 2o. —David Gil Palacios, Secretario.

E. 4 agosto No. 316 v23 agosto

GOLF CLUB ARGENTINO

Convócase a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día lunes 11 del corriente a las 17 horas, en Florida No. 44 (Rotisserie Sportsman), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores A. del Solar Dorrego, de los cargos de Capitán y miembro de la C D.; James Calder Augel, de los de Secretario y miembro de la C. D.; J. Willemen, de los de Tesorero interino y miembro de igual carácter de la C. D.; de los señores doctor Alfredo Huergo, Carlos G. Palmer, doctor Rodolfo Mendoça Paz, Alex G. Nicholson, doctor Eduardo O'Farrell y doctor Adolfo L. Rosenberg, como vocales de la C. D.; y de la renuncia que dirige a la Asamblea el doctor José A. Campos, de los cargos de Vicepresidente y miembro de la C. D.

2o. Elección de los socios que llenarán las vacantes que llegarán a producirse por la aceptación de alguna o de todas las renuncias presentadas.

La Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra. (Art. 38 del Reglamento).

E. 4 agosto No. 315 v11 agosto

DEMARCHI Y FERREIRA, Ltda.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

En cumplimiento a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto a las 15 horas, en el local Avenida de Mayo No. 760, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

Designación de síndico y síndico suplente.

Asignación mensual a los dos administradores generales de la sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Julio M. Demarchi.

e2 agosto No. 299 v20 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LAS VEGAS

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Por resolución del directorio de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios.

2o. Lectura y aprobación del informe del síndico.

3o. Elección de tres directores titulares hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo de los señores Jorge H. Morrison, Enrique C. Augone y Jorge J. Morrison, que terminan su mandato y un director suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo del doctor José F. Montellano, cuyo mandato vence.

4o. Elección de síndico titular y suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1925.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el art. 23 de los estatutos, que dice así: "Los accionistas, para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar, y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les corresponden. — El directorio.

e2 agosto No. 303 v29 agosto.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Tercera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día catorce de Agosto corriente, a las diez y seis horas, en el local social Avenida de Mayo 811, para tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los Estatutos.
3. Elección de Directores definitivos.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1924. — El Directorio.

e-2 agosto No. 311 v-13 agosto

PATRIA E LAVORO, SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA

CHILE 1567

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 6 de Agosto a las horas 20, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DIA:

1. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2. Rendición de cuentas, primero y segundo trimestre de 1924.

Relación de la Presidencia. — V. Cándido, secretario.

e-1o. agosto No. 282 v-6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA"

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el jueves 14 de Agosto, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1924.
2. Nombramiento de dos Directores titulares.
3. Nombramiento de dos Directores suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — R. W. Roberts, vicepresidente.

e-1o. agosto No. 286 v-14 agosto

BANCO COMISIONISTA ARGENTINO

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Corrientes 562, el día 23 de Agosto de 1924 a las 15 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificar la aceptación por parte del Banco a las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo en la reforma de estatutos resuelta por la asamblea realizada el día 26 de Abril de 1924.

2o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924 e informe del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que en nombre de la asamblea subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos que manda depositar las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del fijado para la convocatoria, a fin de poder tomar parte en la asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Directorio.

e-1o. agosto No. 288 v-19 agosto

CLUB DE CANTO GERMANIA

Asamblea General Extraordinaria

Que tendrá lugar en nuestro salón el día lunes 11 de Agosto, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1920.

2o. Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.

3o. Elecciones: a) Presidente, por 1 año, b) Vicepresidente por 6 meses, c) Secretario por 6 meses, d) Prosecretario por 6 meses, e) Tesorero por 1 año, f) Administrador de bodega por 1 año, g) Administrador de propiedad por 1 año, h) Bibliotecario por 1 año, i) Síndico por 1 año, j) 3 Revisores de cuentas por 1 año, k) 2 socios para firmar el acta.

4o. Reedificación.

5o. Rebaja de la cuota mensual para socios activos a $ 1.50.

6o. Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día, estimaremos puntual asistencia. — La Comisión Directiva.

E. 5 agosto No. 320 v11 agosto

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 66.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Fijar, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 321 v26 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1924, a las 14 horas, en el local de la calle Florida No. 8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimotercero ejercicio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente asamblea.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo. — Cayetano Allievi, Secretario.

E. 5 agosto No. 322 v22 agosto

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos y por disposición del Consejo Superior, se convoca por segunda vez a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración del informe presentado por la Comisión especial designada en la Asamblea del 14 de Abril, para estudiar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1923.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — A. Escobar Bavio, Secretario.

E. 5 agosto No. 323 v11 agosto

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUDAMERICANA

25 de Mayo No. 340

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 332 v22 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo No. 301, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos.

3o. Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, que renunció, Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen y Eusebio Dávila, que terminan sus mandatos; de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Augusto E. Martín y uno por el término de un año, en reemplazo del señor Mariano Ustáriz, ambos renunciantes, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 22 julio No. 141 v8 agosto

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Agosto próximo, a las 16 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía calle Cangallo número 301, con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro L. Larre y Luis E. Orcoyen, declarados salientes por sorteo, y de Síndico y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio

E. 22 julio No. 142 v8 agosto

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

MORENO 1135 - BUENOS AIRES

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 17 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1924.

2o.) Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3o.) Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan Guirnald y Guillermo J. Hübscher, respectivamente, salientes, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

4o.) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-22 julio No. 146 v-7 agosto

BANCO ARGENTINO

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de Agosto próximo en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio último.

2o.) Destino que debe darse a las utilidades obtenidas.

3o. Elección de tres Directores por tres años, en substitución de los señores Juan M. Vidal, Angel L. Sastre y Juan L. Piccardo, que han resultado sorteados; y de uno por 2 años, en reemplazo del doctor Alberto Gowland, que renunció por ausentarse a Europa.

4o.) Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.

5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Joaquín Goldaracena, vicepresidente. Angel L. Sastre, secretario.

e-22 julio No. 152 v-7 agost

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1o. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 21 de 1924

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 6 de Agosto a las 13 h., en el local social, Martín García 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y Balance del 34o. ejercicio.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — H. Feijóo, secretario.

E. 22 julio No. 143 v6 agosto

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Aviso de convocatoria

Señor consocio:

Esta C. D. en uso de las facultades que le acuerda el art. 12 de los Estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 8 de Agosto a las 20 horas y 45 minutos en el local La Argentina, R. Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del Art. 7o. bis del Reglamento General que se refiere al socio Cadete.

Reforma del Art. 27 que se refiere al uso de embarcaciones.

2o. Consideración de la renuncia del señor Presidente, Dr. Manuel Beretervide, electo por dos años en la Asamblea General ordinaria del 26 de Junio ppdo.

Elección de Presidente por ese período en caso de ser aceptada dicha renuncia.

3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Julio B. Répide, secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto.

Se ruega puntual asistencia.

e-29 julio No. 227 v-8 agosto

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 14 de Agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 13 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1924: e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes; por tres años.

4o. Elección de síndicos titular y suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e25 julio No. 191 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LIMITADA ESTANCIAS Y COLONIAS "RODOLFO TAUREL"

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local social Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924, e informe del Síndico.

2o. Dividendo a repartir.

3o. Aprobar la transferencia de acciones efectuada por el Sr. Domingo Colillas, con fecha 22 de Octubre de 1923 (Art. 11 de los Estatutos).

4o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Taurel, José Bidart y Bernardo D. Bordeu, que cesan en sus mandatos, y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores José Seijas y Jorge Martínez Leanes, que igualmente cesan, y para llenar por un período, la vacante dejada por el Sr. Domingo Colillas.

5o. Elección de los Síndicos, titular y suplente, en reemplazo del Ing. Don Luis F. Taurel y de don Ireneo E. Collado.

6o. Designar dos accionistas para que con el Presidente, Síndico y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Directorio.

e-24 julio No. 172 v-14 agosto

SOCIEDAD ALEMANA DE BENEFICENCIA

Moreno 740

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de Agosto de 1924, a las 20 y 30 horas, en el local social, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la compra de la propiedad, calle Centenera No. 268, efectuada por la Comisión Directiva.

2o. Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea, en representación de la misma. — El Presidente.

E. 21 julio No. 139 v[illegible]

BANCO DE CREDITO ARGENTINO Lda.

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Agosto corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 212.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director en reemplazo del señor Eulogio M. Deluchi, que termina su mandato, por sorteo.

Aprobación del nombramiento de Directores que recayó en los señores Pedro P. Gorlero Salas y Eduardo Iribarren, para ocupar las vacantes que dejó el señor Silverio Estébe, por renuncia, y el doctor Félix C. Crispo, por fallecimiento.

Elección de cinco Suplentes por un año y de Síndico titular y suplente.

4o. A propuesta del Directorio, cambio de la denominación de la Sociedad y reforma de los artículos 12 y 34 de los Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924. —El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Banco de Crédito Argentino Lda.: A. Figueredo.

E. 5 agosto No. 324 v22 agosto

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL "BUENOS AIRES"

San Juan 2264

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924.

Se comunica a los señores socios del Club Social "Buenos Aires", que la Asamblea Ordinaria anual, se efectuará el día 16 del corriente, a las 21 horas, en su local, calle San Juan 2264. — El Secretario.

E. 6 agosto No. 336 v16 agosto

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 37a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Directores titulares y suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Desgnación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Directorio.

E. 6 agosto No. 344 v25 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1924, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a sistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, 3 días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 6 agosto No. 345 v23 agosto

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES.

Asamblea General anual del 15 de Agosto de 1924

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General anual, que tendrá lugar bajo la presidencia de honor del señor Ministro y señor Cónsul de Francia, el viernes 15 de Agosto (día feriado), a las 14 horas 30 (2 1|2 p. m.), en el local social, Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad.

2o. Informe del Síndico.

3o. Autorización para inscribir en el Cuadro de Benefactores el nombre de la señorita María Raynal.

4o. Autorización para inscribir en el Cuadro de Honor el nombre del doctor Faustino Trongé.

5o. Aprobación de hacer obligatorio el pago de la tarjeta de la fiesta anual en tres cuotas, a 0.50 centavos por trimestre.

6o. Elección de nueve vocales titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Chevalier Th., Guays J., Ladessus J., Labourcade P., J. Léau, Lacosta Jacques, Pignier A., Revol J. C., Viau Xavier, que han terminado su mandato, pero que son reelegib'es, y de 6 vocales suplentes por 1 año.

7o. Designación de cinco miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

8o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente: P. Hottier. — El Secretario: A. Marín.

Nota. — Art. 52: La Asamblea quedará constituída de pleno derecho media hora después de la fijada en la presente convocación, cualquiera fuere el número de socios presentes.

E. 6 agosto No. 348 v11 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PADRON ELECTORAL MUNICIPAL

Licítase por el término de treinta días, la impresión del Registro Electoral Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría, las propuestas serán abiertas el día once de Agosto a las 15, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

v-11 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 21747-D-924, llámase a licitación para la enajenación de 3000 cajones vacíos de kerosene con sus respectivas latas. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924.— El Secretario.

E. 5 agosto spp. o|1145 v13 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 1669-A-924, llámase a licitación para la enajenación de 60.000 bolsas vacías de cereales, existentes en el depósito Av. Bullrich y Cerviño. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1924. — El Secretario.

E. 5 agosto spp. o| 1148 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 horas, para la construcción de la vereda exterior del Cementerio del Oeste, sobre la calle El Cano de Triunvirato a Avenida del Campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No. 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Secretario.

e-5 agosto s.p.p. o|749 v-12 agosto

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de ladrillos de cal, arena Oriental, cemento, granza de pedregullo, tejas, chapas de hierro galvanizado, tirante de pino tea, etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1924. — El Secretario.

e-5 agosto s.p.p. o|752 v-12 agosto

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, para la impresión de sesenta y cinco mil títulos de pavimentación, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al Exp. No. 82903-A 924, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El secretario.

e25 julio spp O|12 v4 agosto.

Llámase a licitación pública para día 8 de Agosto próximo, a las 14 y ½ horas, para la provisión de artículos de electricidad con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.

E. 31 julio spp. o|740 v8 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.

E. 31 julio spp. o|743 v8 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión de dos mil (2.000) cajones de nafta, con destino a la Inspección de Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.

E. 31 julio spp. o|746 v8 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de hierros, bulones, cadenas, caños de acero y chapas, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, **1o. piso.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — El Secretario.

e-30 julio s.p.p. o|731 v-7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 16 horas, para la provisión de artículos de mecánica y ferretería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — El Secretario.

e-30 julio s.p.p. o|737 v-7 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 5109-D-924 llámase a licitación para la provisión y colocación de los materiales necesarios para la instalación eléctrica en la Sala de Operaciones y Consultorios Naríz, Oído y Garganta del Hospital Ramos Mejía. Tendrá lugar el día 7 de Agosto pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

e29 julio s|pp O|1139 v7 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 21927-A-1924, llámase a licitación para la provisión de hielo con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el tercer cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 7 de Agos-

to pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

e29 julio s|pp O|1136 v7 agosto.

De acuerdo de con lo resuelto en el Exp. No. 97462-D|1923, llámase a licitación para la enajenación de las maquinarias y accesorios existentes en la Usina de Palermo (Parque 3 de Febrero). Tendrá lugar el día 7 de Agosto pmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

e29 julio s|pp O|1133 v7 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No.21821-D-1924, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 8 de Agosto pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

e29 julio s|pp O|1142 v8 agosto.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Agosto próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio de 1924. — El Secretario General interino de Correos y Telégrafos.

v21 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a tercera licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, en el del señor Juez Federal de Paraná, en la Ciudad de este nombre, y en el del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos

Buenos Aires, 10 de Julio de 1924.— El Presidente.

v8 agosto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el último cuatrimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. Aires), de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Julio 11 de 1924. — El Director.

Comestibles y otros artículos de consumo a proveer por licitación pública, durante el último cuatrimestre del año 1924 (consumo mensual):

500 kilos aceite de oliva, de primera, debiéndose indicar marca.
20 tarros atún en aceite, italiano (tarro de 1|4 kilo).
1 barril aceitunas, en barrilitos de 5 kilos.
2 latas anchoas en latas de 2 kilos.
2 kilos ají molido.
36 litros alcohol desnaturalizado.
400 kilos arroz de primera, Carolina, bolsa de 10 ks.
850 kilos arroz de segunda, Bremen.
10 bolsas aserrín.
150 kilos azúcar refinada Refinería Argentina.
2.000 kilos azúcar tucumana de primera
50 gramos azafrán en rama.
1 cajón bacalao de primera, Noruega o Escocia.
800 kilos café Brasil, crudo especial.
1 kilo canela en rama.
15 kilos ciruelas Fau No. 1, especiales.
15 kilos conserva de tomate italiana.
500 gramos canela molida.
500 gramos clavos de olor.
35 kilos dulce de membrillo, doctor Valdez o Noel.
25 tarros duraznos en almíbar, doctor Valdez o Noel.
60 cajas escarbadientes.
600 kilos fariña.
1.000 kilos fideos amarillos, de primera, especiales, surtidos.
8 gruesas fósforos (caja de "75", Cía. Gral.).
25 tarros frutas en almíbar, doctor Valdez o Noel.
100 kilos garbanzos de primera, Saucos.
700 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos de primera.
500 docenas huevos.
2 kilos harina de lentejas.
2 kilos harina de garbanzos.
2 kilos harina de arvejas.
2 kilos harina de porotos.
1.300 kilos jabón amarillo, en barras, estacionado.
70 paquetes jabón Sunlight.
25 cajones kerosene del país.
13 tarros levadura Royal.
20 panes ladrillos ingleses.
20 kilos lentejas especiales.
10 kilos maicena.
1.000 kilos maíz pisado.
2 tarros mostaza Colmann (tarro de 1|4 libra).
30 kilos nueces de Chile.
2 kilos nuez moscada.
20 tarros petit-pois al natural.
8 resmas papel Duc.
30 kilos papel estracilla.
15 kilos pasas de higo, italianas.
2 kilos pimienta en grano.
15 tarros pimientos morrones.
100 kilos porotos de manteca o Chilenos Caballeros.
500 kilos porotos Tapes.
1 frasco pimienta Cayena.
1.000 kilos rebasillo de trigo.
50 kilos sal fina.
2.000 kilos sal gruesa.
24 tarros salmón Alaska.
24 panes Sapolio Morgan.
20 latas sardinas Curbera (1|2 lata).
[illegible] kilos sémola
300 kilos tabaco hebra fina (en paq. de 100 gramos).
8 kilos te "500" J. O. H. Chino, de primera calidad.
250 kilos trigo pisado.
120 litros vinagre de yema.
20 litros vino seco, garnacha o Málaga.
760 kilos yerba argentina. — El Subdirector.

v13 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 230.000 kilos de harina de trigo para pan ("00") doble cero, destinada al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Agosto de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — El Director.

v-28 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, que el día 18 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante, de pesos oro sellado 511.600, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El secretario.

v18 agosto.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario de verano, calzado e insignias y monogramos para el personal de los resguardos de Bahía Blanca, La Plata y Rosario, cuerpo de guarda-costas de la Aduana de la Capital, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones agregado al expediente 4511-I-1924, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Inspector Gral. de Rentas, en su presencia y de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El Oficial Mayor.

v20 agosto

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el 5 de Enero de 1925, a las 15 horas, en la Casa de Moneda, Defensa 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1 de Noviembre.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El oficial mayor.

v29 agosto.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, destinados a la Contaduría General de la Nación, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la órden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1924.— Antonio F. Molinari, secretario.

v10 septiembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, para el año 1925.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, a nombre del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1924, en presencia de los interesados y de los Secretarios, ante el Escribano General de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 5 de Septiembre de 1924.

Buenos Aires, Julio 23 de 1924. — El Oficial Mayor.

v29 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 19-1924. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día ocho del mes de Agosto próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

10.000 kilogramos de harina de trigo "00", en bolsas de 70 kilos c|u, de 1a. calidad.
300 kilogramos aceite de oliva, en latas de 5 kilos, peso neto, de 1a. calidad.
250 kilogramos dulce de membrillo, en envases de 2 y 3 kilogramos, peso neto, dar marca, de 1a. calidad.
200 kilogramos café en grano, tostado, Brasil, de 1a. calidad.

Artículos de ferretería—

10 paquetes de clavos de 38.10mm.
10 paquetes de clavos de 50.80mm.
10 paquetes de clavos de 63.20mm.
10 paquetes de clavos de 76.20mm.
5 paquetes de clavos de 101.60mm.
5 paquetes de clavos de 152.40 mm.
5 paquetes de clavos de 127mm.
5 paquetes de tornillos 13x13.
5 paquetes de tornillos 13x17.
5 paquetes de tornillos 17x17.
5 paquetes de tornillos 15x17.
5 paquetes de tornillos 35x45.
5 paquetes de tornillos 27x45.
5 paquetes de tornillos 30x45.
5 paquetes de tornillos 35x35.
5 paquetes de tornillos 37x35.
5 paquetes de tornillos 35x50.
100 kilos carburo de calcio granulado
1.000 kilos carbón de fragua.
1 lámpara a nafta para soldar.
1 juego llaves francesas, fijas, de 2 bocas, compuesta de:
2 llaves de 8x10.
2 llaves de 10x12.
2 llaves de 14x16.
2 llaves de 18x20.
2 llaves de 22x25.
2 llaves de 28x30.
3 llaves inglesas, cabo de acero, de 0.30, 0.35 y 0.40 mts. de largo.
1 manómetro para tubos de oxígeno.
1 pico, soplete, para soldadura autógena, con surtido de boquillas, clase superior.
3 pinzas de acero, corte al lado, sin aislación, tamaño grande.
2 tubos de vidrio para niveles de motor de 20 milímetros de diámetro exterior por 0.40 mts. de largo.
1 juego de punzones y matrices, para punzonadora Americana portátil, de las siguientes medidas: 4.76, 5.56, 6.35, 7.94, 8.73, 9.52, 10.32, 11.11, 11.91 y 12.70.
50 vidrios dobles, de 482.60x406.70.
10 vidrios dobles de 427.80x609.80.
20 vidrios dobles de 457.20x609.80.
10 vidrios dobles de 381.x482.60.
10 vidrios dobles de 330.20x584.20.
6 lunas biseladas p|espejos, de 30x 90 cms.
2 cristales de 1|2 ctms. de espesor, de 44 1|2x36 1|2 ctms.
12 tarros grasa amarilla, para coches, de 5 kilos c|u.
10 mts. manguera de lona para canilla, de 25.40 mm., con enchufe, sin forro de alambre; puede ser también de goma.
6 tenazas grandes.
2 llaves francesas grandes.
2 llaves francesas chicas.
4 llaves cocodrilo.
4 serruchos grandes.
12 mechas para postes, de madera dura, de 11 mm.
2 pinzas para cortar alambre.
10 palas para [illegible]ros, media luna.
2 formones, de 5 ctms. de ancho.
2 taladros de 3 ctms.
4 martillos para picar guadañas.
4 trozadores-sierras, para montes.
1 juego de 12 candados "Yale".
10 guadañas grandes, completas.
10 guadañas chicas completas, para cortar yuyos.
6 carretillas hierro.
10 hachas grandes para monte.
1.000 kilos aceite mineral, en tambores, para motores "Diessel" letra C.

Materiales de construcción

1.200 mts. lineales de alambre tejido, de 2 mts. de alto, malla de 12.70 milímetros.
50 postes de quebracho colorado, de 5x5x3.20 mts.
150 postes de quebracho colorado de 4x4x3.20 mts.
100 puntales de quebracho colorado.
4 tirantes fresno, sano y derecho, para lanzas, de 76.20x101.40mm. de 4 mts. de largo.
2 tablones fresno elegido, de 50.80 x 305mm., de 5 mts. c|u.
100 kilos tierra refractaria.
200 ladrillos refractarios.

Artículos de talabartería—

1 delantal para coche.
1 delantal para sulky.
100 kilos cerda vegetal, para relleno de almohadones de coche.
4 búfalos marrón, precio por metro cuadrado y medida aproximada.
144 botones con clavo, color marrón.
144 botones sin clavo, color marrón.

Artículos de electricidad—

10 pilas redondas secas "Columbia" de 1 1|2 volts.
20 tapones fusibles, de 10 amperes para cambiar fusibles.
50 lámparas "Phillips", de 16x110.
50 lámparas "Phillips", de 32x110.
50 lámparas "Phillips", de 25x110.
25 lámparas "Phillips", de 50x110.
10 lámparas "Phillips" de 100x110
1 voltímetro de bolsillo (registrado hasta 6 volts).
25 receptáculos de pared.
10 llaves "Hardt".

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Bs. Aires, por los trenes de la mañana del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

La provisión de carne es por los días que resten del mes de Agosto próximo, a contar del día seis del mismo, y quince del subsiguiente Septiembre si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Julio 29 de 1924. (Ferrocarriles del Sud y Comp. Gral). U. T. No. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v8 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

Exp. 7312-D-922. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 25 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de material para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos (máquinas de escribir y mesitas, taburetes, mesas con caballetes, máquinas de coser y bordar, maniquíes, telares comunes, etc.), de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por D. Administrativa. Datos en la misma, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v25 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Agosto de 1924, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para las provisiones de harina, jabón, aceite de oliva y legumbres secas. Informes, Reconquista 269.— La Secretaría.

v13 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a la hora 15, a los siguientes efectos:

En la Ciudad de Concordia:

Construcción obras sanitarias. Cuatro cuadras.

Provisión de carpintería, de madera. Cuatro cuadras.

En la Ciudad de Curuzú-Cuatiá:

Construcción obras sanitarias. Cuatro caballerizas.

Provisión de carpintería de madera. Cuatro caballerizas.

Propuestas por separado. Datos e informes, Santa Fe 3727. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1924. — A. Badaró, Mayor, Secretario.

v-26 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a la hora 16, para la provisión de: carpintería de madera y carpintería metálica del Casino de Oficiales de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar (F. C. P.). Datos o informes: Santa Fe 3727. Buenos Aires. — A. Badaró, Mayor-secretario.

v11 agosto.

Dirección General de Administración

A-11790-1104. — Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios en el año 1925, al Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, Dirección General de Administración y Unidades e Institutos del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, (Paseo Colón 1407), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. —El Coronel Secretario.

v8 agosto.

A-6197-368. — Llámase a licitación pública, para el día 12 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de los artículos de vestuario y equipo en general, ferretería, maderas, uniformes, etc., necesarios al ejército durante el año 1925.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, — (Paseo Colón No. 1407), — cualquier día hábil de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — El Coronel Secretario.

v12 septiembre.

Ministerio de Marina

Bases de licitación

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733) propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de tres torres metálicas para radiotelegrafía, dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f,o, b, en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — A las propuestas deberá acompañarse.

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también, un plano de las fundaciones.

b) Los cálculos justificativos de resistencia.

c) El peso del esqueleto metálico de cada uno de los tipos de torre.

d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.

e) Precio f. o. b. B. Aires, de la torre de 45 m.

f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas, si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo en fondos público nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f. o. b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la Empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. — El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las dos to-

rres de 75 m. y en otra cuota para la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonará una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la respectiva recepción provisional, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la calidad de los materiales.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

Base de licitación para la construcción de una usina eléctrica en la zona de polvorines de la base naval de Puerto Belgrano.

Artículo 1o. — Hasta el día 12 de Agosto próximo a las 16 y 30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por "Ajuste alzado", de una usina eléctrica a construirse en la zona de polvorines en la base naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, a los interesados en presentar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Los planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe, y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso (1) peso m|n:

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar parte o la totalidad de las propuestas, si lo creyera conveniente, y también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito de la Nación, y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o.

Si el depósito se hiciera en Títulos de Crédito, su valor será computado de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los 15 días siguientes de haberse firmado el contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de 200 pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente la obra. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra.

La devolución de los depósitos de garantía, del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas. — Alberto Vinardel.

v12 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de inspector y subinspector veterinarios de zona, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Resultará propuesto para la vacante de inspector el candidato que obtenga las mejores clasificaciones, debiendo hacerse cargo, con carácter permanente, de la Dirección del Campo de Aclimatación de la Colonia Yerúa. — El Oficial Mayor.

v18 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para el servicio de extracción de cenizas y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto de la Capital.

La presentación de propuestas debe hacerse con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de las mismas se hará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

c5245 v24 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de (1.000) un mil toneladas métricas de plomo y (30) treinta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. —L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma la provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 2500 toneladas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 1 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v1 septiembre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Pilar y de Pilar a Laguna Larga, F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 30 de Julio de 1924.

O|5248 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Boulevard América, de acceso a la estación Villa San José, zona del F. C. Nord-Este Argentino, Provincia de Entre Ríos.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 30 de 1924.

O|5251 v28 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Río III, Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5236 v19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Nueva Galia hacia La Verde, zona del F. C. Oeste, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

O|5239 v20 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Víboras y de Azopardo hacia Puán, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 21 de 1924.

v19 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día catorce de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno, del puente a construirse sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Tortugas (Santa Fe) a General Roca (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924.

v13 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Chañar Ladeado a Cafferata, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 5 de 1924.

o-5255 v-3 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Wheelwright hacia el Este, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 8 de 1924.

O|5207 v6 agosto.

Llámase a Licitación pública para el día 7 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de San Antonio de Areco a Baradero, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 8 de 1924.

O|5210 v8 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Hale, de Hale a Villa Sanz, de Hale hacia Los Toldos y de Hale hacia Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Pedro E. Funes al Este, F. C. Pacífico, Provincia de Córdova.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día once de agosto próximo, a las 14.30 horas, para adjudicar la provisión de 13.000 metros cuadrados de alambre tejido N. 8, con malla de 0,05 m. y altura de 3,00 m. y 8.000 Kgs. de alambre liso N. 13, en rollos de 40 Kgs. cada uno, con destino a las obras de defensa y conservación de puentes en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924.

v-10 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Agosto de 1924, a las 16 horas para adjudicar la demolición y reconstrucción de solados incluso contrapisos, en los corredores de la planta baja del Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924.

O|5219 v7 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: madera de algarrobo, quebracho colorado y peteribí en vigas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6340|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 150 juegos de durmientes de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4338|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Septiembre de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones para riel de 39.63 kg. y anillos de resorte para los mismos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de papeles y materiales para las artes gráficas, sellos varios, fechadores de boletos, guías reglas, escalas, escuadras triples, decímetros, acuarelas, gomas, libros en blanco, cartones para boletos de F. C., sobres y artículos de escritorio en general, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente 1477|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Esta, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras planas, cuadradas, redondas, en chapas y acero con canaleta para elásticos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3236|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v25 agosto

Llámase a licitación de propuestas para el día 20 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de cable, cordones, lámparas, pilas, ventiladores, llaves, interruptores, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5150|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v20 agosto

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto a las 14.20 horas para la provisión de: paragolpes de madera, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 6329|6092|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de obras de arte en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 16 de Agosto de 1924, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Agosto de 1924. — La Administración.

v16 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de montaje y pintura, de tres viaductos de acero para la línea internacional de Salta a Chile.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 26 de Agosto del cte. año, en el Dto. Técnico, calle Perú 672. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Agosto de 1924. — La Administración.

v26 agosto.

Llamamos a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de diversos materiales para el servicio de

agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3174|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación para la construcción de edificios de pasajeros y casillas de camineros en la línea de Embarcación a Yacuiba.

Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 25 de Agosto del cte. año, en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Agosto de 1924. — La Administración.

v25 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto de 1924, a las 15 horas, para la provisión de 16.000 toneladas netas de cemento portland, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4231|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministro de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 agosto.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Agosto de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras redondas, exagonal, ángulo, planas, cuadradas y en chapas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3172|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 agosto.

Llámase a licitación de propuestas para el día 20 de Agosto del cte. año, para la provisión de aparatos telegráficos, ganchos de bronce para contra-viento, elementos de pilas, rollos de cable, etc., en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 5189|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 agosto.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Di Sanzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1924. — El secretario.

v14 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minutiello, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Caimi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — El secretario.

v21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

... agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Carmele, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El secretario.

v6 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Bravo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Sandoval, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eudoro Cabral, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1924 — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Mongiat, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — El secretario.

v25 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Telésforo Serrano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — El Secretario.

v-8 septiembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 23 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Albornoz, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 551.15 m|n, en concepto de préstamos de semillas que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura, de conformidad con el Acuerdo del 15 de Marzo de 1917, con más la cantidad de $ 275.55 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. del corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la citada Repartición, un sello, valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 24.

e-5 agosto s|p.p. 207 v-16 agosto

Buenos Aires, Julio 24 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Rodríguez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 528 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de un préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917, con más la cantidad de $ 264 m|n, por los intereses correspondientes, desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 1o. dl corriente, al tipo de 8 o|o de interés anual; debiendo remitir a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello, valor de $ 5 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 24.

e-5 agosto s|p.p. 208 v-16 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Benjamín Castellarin, para que dentro de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de $ 50 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de multa por infracción a la Ley número 3708, debiendo remitir a la Secretaría de la misma un sello valor de $ 16 m|n, por reposición de fojas actuadas. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 12.

e-5 agosto s|p.p. 209 v-16 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1271 R, o 674 R o 81 R, de equipajes Desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Hinzeliman, s|número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie B1, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Pedro Ortube, s|número, 1 cajón, vapor Andes, serie B2, fecha de entrada Agosto 22 1923.

S|marca, número 779, 1 cajón, vapor La Coruña, serie B3, fecha de entrada, Abril 18 1923.

Marca M. Battle, s|núm., 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie B4, fecha de entrada, Marzo 22 1923.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B5, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Biblioteca Nacional, s|núm., 1 paq., vapor Paraná, serie B6, fecha de entrada, se ignora.

Marca Pablo Cabo Beau, s|núm., 1 paq., vapor se ignora, serie B7, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Lutetia, serie B8, fecha de entrada Mayo 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Indiana, serie B9, fecha de entrada Julio 1 1920.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B 9, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Andes, serie B11, fecha de entrada Julio 22 1923.

Marca Mv. Bevilaqua, s|núm., 1 paq., vapor Orania, serie B12, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca M. Battle, s|núm., 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie B13, fecha de entrada Marzo 22 1923.

Marca Angelo C. Roselto, s|núm., 1 paq., vapor Re Vittorio, serie B14, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca A. Rocatagliata, s|núm., 1 paq., vapor Re Vittonio, serie B15, fecha de entrada Julio 31 1922.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B16, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie B17, fecha de entrada Marzo 22 1923.

Marca Frekoff Diks, s|número, 1 valija, vapor Desna, serie B18, fecha de entrada Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Mendoza, serie B19, fecha de entrada Julio 21 1923.

Marca Pastora, s|núm., 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie B20, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Pte. Cámara Sindical Comercio, s|núm., 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie B21, fecha de entrada Febrero 21 1923.

S|marca, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B22, fecha de entrada se ignora.

Marca C E, número 53435, 1 cajón, vapor Ppe. di Udine, serie B23, fecha de entrada Abril 6 1922.

Marca Fust Slaicher, s|núm., 1 paq., vapor Kolm, serie B24, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca Dtor. Mandt, número 1389, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B25, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Juan Riso, s|núm., 1 cajón, vapor Deseado, serie B26, fecha de entrada Enero 9 1923.

Marca F. H. Marshall, s|núm., 1 paq., vapor se ignora, serie B27, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Porter, s|número, 1 pak., vapor Pan América, serie B28, fecha de entrada Junio 10 1923.

Marca M. Guterman, número 94, 1 cajón, vapor Lutetia, serie B29, fecha de entrada Abril 14 1923.

Marca Biblioteca Nacional, s|núm., 1 paq., vapor Paraná, serie B30, fecha de entrada se ignora.

Marca Cía., Swiff de La Plata, s|núm. 1 cajón, vapor España, serie B31, fecha de entrada Diciembre 15 1923.

Marca Dtor. William Schall, s|núm., 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B32, fecha de entrada Mayo 3 1923.

Marca Hinzeliman, s|núm., 1 paq., vapor Crefeld, serie B33, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 paq., vapor Garibaldi, serie B34, fecha de entrada Enero 3 1923.

Marca Schaefer, s|núm., 1 valija, vapor Teutonia, serie B35, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 caja, vapor Lutetia, serie B36, fecha de entrada Abril 4 1923.

Marca F. Ingouylle, s|núm., 1 cajón, vapor Andes, serie B38, fecha de entrada Julio 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B38, fecha de entrada se ignora.

Marca Vogt, número 781, 1 cajón, vapor La Coruña, serie B39, fecha de entrada Abril 18 1923.

Marca Ramiro Duarte, s|núm., 1 cajón vapor Crefeld, serie B40, fecha de entrada Agosto 31 1923.

Marca Rafael Vercin, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B41, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Dobler, s|núm., 1 cajón, vapor Massilia, serie B42, fecha de entrada Marzo 7 1923.

Marca Major Luidrall, número 285, 1 fardo, vapor Hig. Loch, serie B43, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca S. Fonneles, número 135, 1 fardo, vapor Lutetia, número B44, fecha de entrada Mayo 30 1923.

S|marca, s|número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B45, fecha de entrada se ignora.

Marca Bellouard, s|núm., 1 canasto, vapor Plata, serie B46, fecha de entrada Agosto 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B47, fecha de entrada se ignora.

Marca Luis Berretane, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B48, fecha de entrada se ignora.

Marca Enrique Erthiel, s|número, 1 valija, vapor Crefeld, serie B49, fecha de entrada Agosto 31 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B50, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B51, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora, serie B53, fecha de entrada, se ignora.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se igra, serie B52, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Casalli, s|núm., 1 bolsa, vapor se ignora, serie B54, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Spinossa Cattela, s|núm., 1 paq., vapor Gelria, serie B55, fecha de entrada Febrero 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor se ignora, serie B56, fecha de entrada se ignora.

Marca Bonnia y Cohen, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B57, fecha do entrada Marzo 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B58, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm. 1 canasto, vapor se ignora, serie B59, fecha de entrada se ignora.

Marca Zimmerman, número 94524, 1 valija, vapor Cap Polonio, serie B60, fecha de entrada Mayo 3 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B6-, fecha de entrada se ignora.

Marca J. A. Hurtado, s|núm., 1 cajón, vapor se ignora, serie B62, fecha de entrada se ignora.

Marca José Palmes, número 401, 1 esq., vapor Almanzora, serie B63, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, número 409, 1 esq., vapor Almanzora, serie B64, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo, vapor Almanzora, serie B65, fecha de entrada Abril 29 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo vapor Almanzora, serie B66, fecha de entrada Abril 19 1923.

Marca José Palmes, s|núm., 1 fardo, vapor Almanzora, serie B67, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Marca Walter Mochi, número 5970, 1 cajón, vapor Indiana, sreie B68, fecha de entrada Noviembre 28 1923.

S|marca, s|número, 1 valija, vapor Indiana, serie B69, fecha de entrada Noviembre 28 1923.

Marca Berl Golmann, s|número, 1 atado, vapor Ceyland, serie B70, fecha de entrada Febrero 18 1923.

S|marca, número 25, 1 valija, vapor Cap Norte, serie B 71, fecha de entrada Junio 11 1923.

Marca Ellen Jarsen, número 552, 1 paq., vapor se ignora, serie B72, fecha de entrada se ignora.

Marca M. E. Phelps, s|núm., 1 cajón, vapor Western World, serie B73, fecha de entrada Octubre 16 1923.

Marca F. Goyoaga, número 952, 1 cajón, vapor Gelria, serie B74, fecha de entrada Diciembre 14 1923.

Marca Tzzy Cohen, s|núm., 1 esq., vapo Vauban, número B75, fecha de entrada Septiembre 16 1923.

Marca Antonio Delfino, número 7, 1 paq., vapor Cap Polonio, serie B76, fecha de entrada Mayo 12 1923.

Marca Bras Enrique y Cía., número 3, 1 esq., vapor se ignora, serie B77, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 4, 1 esq., vapor se ignora, serie B78, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 1, 1 esq., vapor se ignora, serie B79, fecha de entrada se ignora.

Marca Bras E. y Cía., número 2, 1 esq., vapor se ignora, serie B80, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Corran Esq., número 1, 1 cajón, vapor se ignora, serie B81, fecha de entrada se ignora.

Marca Santiago Elizagaray, número 10011, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B82, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca J. Nelson, s|núm., 1 cajón, vapor Arlanza, serie B83, fecha de entrada Junio 1 1923.

Marca B. de Geus, número 228, 1 fardo, vapor Formosa, serie B84, fecha de entrada Noviembre 3 1923.

Marca F. Breume, número 53396, 1 baúl, vapor Gotha, serie B85, fecha de entrada Abril 12 1923.

Marca Andasso Francesco, s|núm., 1 fardo, vapor P. de Udine, serie B86, fecha de entrada Diciembre 18 1923.

S|marca, s|núm., 1 fardo, vapor Lutetia, serie B87, fecha de entrada Diciembre 8 1923.

Slmarca, número 504, 1 fardo, vapor Europa, serie B88, fecha de entrada Noviembre 7 1923.

Marca Luis Lombardi, número 13695, 1 cajón, vapor Pincio, serie B89, fecha de entrada se ignora.

Marca F. G. Franler, s|núm., 1 esq., vapor W. World, serie B90, fecha de entrada Julio 26 1923.

Marca F. Canale Sívori, número 2782, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B91, fecha de entrada Abril 4 1923.

S|marca, número 495, 1 fardo, vapor A. Legion, serie B92, fecha de entrada Julio 25 1923.

Marca Rerb. Iafre, s|núm., 1 fardo, vapor se ignora, serie B93, fecha de entrada se ignora.

Marca Manne Couto Willamil, número A57, 1 baúl, vapor Flandria, serie B94, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Weifs, s|núm., 1 canasto, vapor Cap Polonio, serie B95, fecha de entrada Agosto 5 1923.

Marca R. C, número 30474, 1 casco, vapor Massilia, serie B96, fecha de entrada Septiembre 13 1923.

Marca Angel Ferro Cassige, s|núm., 1 sombrerero, vapor J. I. de Borbón, serie B97, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca Antonio Izquierdo, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B98, fecha de entrada se ignora.

Marca P. P. Pasionista, s|número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B99, fecha pe entrada Noviembre 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B100, vapor se ignora.

S|marca, número 4, 1 cajón, vapor A. Legion, serie B 101. fecha de entrada Junio 25 1923.

Marca Reg. Lacase Arfi, número 15, 1 baúl, vapor Cap Norte, serie B 102, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Comp. Lírica Welter Mochi, número 42, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie B103, fecha de entrada Febrero 12 1923.

S|marca, número 153, 1 fardo, vapor Massilia, serie B104, fecha de entrada Mayo 2 1923.

Marca H. M. C. B., número 1317, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B 105, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B106, fecha de entrada se ignora.

Marca Caplain Straus, número 113, 1 esq. vapor Alsina, serie B107, fecha de entrada Enero 19 1924.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor Formosa, serie B 108, fecha de entrada Agosto 19 1923.

S|marca, número 7184, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie B109, fecha de entrada Octubre 2 1923.

Marca Moretti Luiggi, número 9787, 1 baúl, vapor G. Verdi, serie B110, fecha de entrada Diciembre 28 1923.

Marca Marte Próspero, número 810, 1 baúl, vapor Garibaldi, serie B11, fecha de entrada Diciembre 11 1923.

Marca Friz Born, 57 68, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B112, fecha de entra Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Taormina, serie B113, fecha de entrada Diciembre 2 1923.

Marca Jackuborie, s|núm., 1 valija, vapor Cap Polonio, serie B114, fecha de entrada Diciembre 6 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Cap Norte, serie B115, fecha de entrada Noviembre 17 1923.

Marca Luis Cerrano, s|núm., 1 caja, vapor Auvigny, serie B116, fecha de entrada Noviembre 3 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B117, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Ramón Muslera, s|núm., 1 caja, vapor Arlanza, serie B118, fecha de entrada Noviembre 7 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora, serie B119, fecha de entrada se ignora,

S|marca, número 785, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B120, fecha de entrada se ignora.

Marca Solesse Rozencorazo, número 1246, 1 canasto, vapor Belvedere serie B121, fecha de entrada Octubre 24 1923.

S|marca, número 4610, 1 cajón, vapor Flandria, serie B122, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B123, fecha de entrada Noviembre 22 1923.

Marca Grassearevich Husto, s|núm., 1 valija, vapor Andes, serie B124, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

S|marca, s|núm., 1 canasto, vapor se ignora, serie B125, fecha de entrada se ignora.

Marca Juan Vaner, número 8939, 1 paq., vapor Cap Polonio, serie B126, fecha de entrada Diciembre 6 1923.

S|marca, s|número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie B127, fecha de entrada Enero 22 1923.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor Teutonia, serie B128, fecha de entrada Diciembre 4 1923.

Marca H. M. G. B., número 1319, 1 cajón, vapor Baden, serie B129, fecha de entrada Septiembre 28 1923.

Marca C. M. B., s|número, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B130, fecha de entra Octubre 30 1923.

S|marca, s|núm., 1 atado, vapor se ignora), serie B131, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B132, fecha de entrada se ignora.

Marca Mela Gaetano, número 338, 1 cajón, vapor Mendoza, serie B134, fecha de entrada Diciembre 19 1923.

Marca J H, número 543, 1 cajón, vapor D. Degli Abruzzi, serie B135, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

Marca Potsdam, s|núm., 1 baúl, vapor Andes, serie B136, fecha de entrada Enero 13 1923.

Marca Pablo Maten, número 650, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B137, fecha de entrada Noviembre 12 1923.

Marca A C, número 1, 1 baúl, vapor Mendoza, serie B138, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca R. Martínez, número 481, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B139, fecha de entrada Octubre 30 1923.

Marca G M, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B140, fecha de entrada se ignora.

Marca Elvira Rodríguez, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B141, fecha de entrada se ignora.

Marca Heléne Frankel, número 5942, 1 cajón, vapor Flandria, serie B142, fecha de entrada Octubre 30 1923.

Marca N. Mandel, número 2744, 1 cajón, vapor Orania, serie B143, fecha de entrada Noviembre 24 1923.

Marca Antonio Pérez, número 4600, 1 valija, vapor Cap Norte, serie B144, fecha de entrada Diciembre 29 1923.

Marca H M G B, número 13, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, serie B145, fecha de entrada Septiembre 1 1923.

Marca Jorge Marin, s|núm., 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie B146, fecha de entrada Mayo 13 1923.

Marca Francisco Isidoro, número 7043, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie B147, fecha de entrada Agosto 1 1923.

Marca F B, s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B148, fecha de entrada se ignora.

Marca M C, s|núm., 1 valija, vapor Taormina, serie B149, fecha de entrada Diciembre 2 1923.

S|marca, s|núm., 1 valija, vapor Teutonia, serie B150, fecha de entrada Diciembre 4 1923.

Marca Capitán Franch, número 32837, 1 baúl, vapor Wurtemberg, serie B151, fecha de entrada se ignora.

Marca Urdmimen, número 35834, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B152, fecha de entrada Enero 13 1923.

Marca K M, número 101, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie B153, fecha de entrada Mayo 2 1923

M. Baldosaro, s|núm., 1 baúl, vapor Voltaire, serie B154, fecha de entrada Enero 8 1923.

Marca se ignora, s|núm., 1 lío, vapor Mendoza, serie B155, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca Agustino Prosi, número 383, 1 baúl, vapor Francesca, serie B156, fecha de entrada Enero 9 1924.

Marca T. Funze, número 804, 1 cajón, vapor Gral Belgrano, serie B157, fecha de entrada Diciembre 31 1923.

Marca I. Russell, s|núm., 1 baúl, vapor Hobbein, serie B158, fecha de entrada Mayo 23 1923.

Marca H. F. Herrmunthiel, número 11, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie B159 fecha de entrada Noviembre 17 1923.

S|marca, s|núm., 1 colchón, vapor se ignora, serie B160, fecha de entrada se ignora.

Marca E. A. M. s|núm., 1 baúl, vapor se ignora, serie B161, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2945, 1 canasto, vapor Zeelandia, serie B 162, fecha de entrada Enero 15 de 1924.

Marca Marta Próspero, número 811, 1 baúl, vapor Garibaldi, serie B 163, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

Marca Antonio Pérez, número 8768, 1 baúl, vapor Orania, serie B 164, fecha de entrada Diciembre 29 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 165, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie B 166, fecha de entrada Enero 28 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 167, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie B 168, fecha de entrada Enero 22 de 1924.

Marca Caña Cecalicum, número 94, 1 baúl, vapor Nápoli, serie B 169, fecha de entrada Noviembre 18 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 caja, vapor se ignora; serie B 170, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie B 171, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 172, fecha de entrada se ignora.

Marca Michele Baldomero, sin número, 1 baúl, vapor Voltaire, serie B 173, fecha de netrada Enero 1o. de 1924.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 174, fecha de entrada se ignora.

Marca R. M., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 175, fecha de entrada se ignora.

Marca Prof. Dtor. Garasini, número 4797, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie B 176, fecha de entrada Diciembre 5 de 1923.

Sin marca, número 6396, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie B 177, fecha de entrada Agosto 30 de 1923.

Sin marca, número 44, 1 bolsa, vapor T. di Savoia, serie B 178, fecha de entrada Junio 13 de 1923.

Sin marca, número 1512, 1 esq., vapor se ignora, serie B 179, fecha de entrada Julio 1o. de 1923.

Sin marca, número 41, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 180, fecha de entrada Agosto 15 de 1923.

Marca W. Wagner, número 4, 1 cajón, vapor Rugia, serie B 181, fecha de entrada se ignora.

Marca Angel Rossi, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie B 182, fecha de entrada se ignora.

Marca Pujol, sin número, 1 atado, vapor R. V. Eugenia, serie B 183, fecha de entrada se ignora.

Marca Baritand Madereine, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 184, fecha de entrada Abril 4 de 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B 185, fecha de entrada se ignora.

Marca Joseph Fasale Affife, número 1439, 1 casco, vapor Mendoza, serie B 187, fecha de entrada Enero 30 de 1924.

Marca S. Candelaria, número 484, 1 baúl, vapor Lutetia, serie B 188, fecha de encrada Enero 12 de 1924.

Marca Giovanni Bassefo, número 295, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 189, fecha de entrada Enero 24 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor T. di Savoia, serie B 190, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 191, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie B 192, fecha de entrada se ignora.

Marca José Suárez, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 193, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 194, fecha de entrada se ignora.

Marca Meyer Felostemi, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Wulo Fakton, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Belgrano, serie B 196, fecha de entrada Octubre 6 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 197, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 198, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Arlanza, serie B 199, fecha de entrada se ignora.

Marca Alejandro Panocin, número 294, 1 colchón, vapor Andes, serie B 200, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 201, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 202, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor Pincio, serie B 203, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B 204, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Almanzora, serie B 205, fecha de entrada Abril 29 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 206, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 207, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 7936, 1 colchón, vapor se ignora, serie 209, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie B 210, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie B 211, fecha de entrada se ignora.

Marca S. K., sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 212, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4245, 1 colchón, vapor Villagarcía, serie B 213, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca, número 4244, 1 colchón, vapor Villagarcía, serie B 214, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 215, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio Müller, número 39939, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 216, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 217, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Mendoza, serie B 218, fecha de entrada Diciembre 9 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 219, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor I. I. de Borbón, serie B 220, fecha de entrada Octubre 23 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 221, vapor se ignora.

Marca S. Proempler, número 69841, 1 esq., vapor Getlia, serie B 222, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Ceyland, serie B 223, fecha de entrada Octubre 9 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 224, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 225, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Marca A. Bore, sin número, 1 baúl, vapor Holm, serie B 226, fecha de entrada Octubre 29 de 1923.

Sin marca, número 74, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 227, fecha de entrada Febrero 10 de 1923.

Marca Friat Born, número 76, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie B 228, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca M. Remington, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, serie B 229, fecha de entrada Febrero 8 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie B 230, fecha de entrada se ignora.

Marca José Loriego, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 231, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Sin marca, número 1132, 1 canasto, vapor Darro, serie B 232, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Darro, serie B 233, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca Nicola Campitelli, número 537, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie B 234, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

Sin marca, número 221, 1 baúl, vapor Darro, serie B 235, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Marca Frank Neigausen, número 84.744, 1 canasto, vapor York, serie B 236, fecha de entrada Febrero 9 de 1924.

Vapor María Chalambert Condie, número 18, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 237, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

Marca Luigi Monaldi, número 2595, 1 baúl, vapor Duca D'Aosta, serie B 238, fecha de entrada Noviembre 27 de 1923.

Marca Silli Vogel, número HI, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie B 239, fecha de entrada Enero 12 de 1924.

Sin marca, número 62, 1 baúl, vapor Formosa, serie B 240, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Marca José María Rom, número 9390, 1 baúl, vapor Gelria, serie B 241, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca Adolf Keck, número 3631, 1 cajón, vapor Wurtemberg, serie B 242, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

Marca H. H. I. V., número 3124, 1 cajón, vapor Gelria, serie B 243, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Sin marca, número F. 8, 1 colchón, vapor se ignora, serie B 244, fecha de entrada se ignora.

Vapor Wernes y Cía., número 150, 1 cajón, vapor Formosa, serie B 245, fecha de entrada Febrero 10 de 1924.

Sin marca, número 145, 1 canasto, vapor Kolm, serie B 246, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca Caffamcini Nicola, sin número, 1 baúl, vapor Mendoza, serie B 247, fecha de entrada Febrero 19 de 1924.

Sin marca, número 7995, 1 atado, vapor Flandria, serie B 248, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Flandia, serie B 249, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B 250, fecha de entrada se ignora.

Marca Viuko Kacic Drimitri, número 3169, 1 canasto, vapor Flandria, serie B 251, fecha de entrada Febrero 2 de 1924.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Taorminia, serie B 252, fecha de entrada Diciembre 4 de 1923.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie B 253, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v-21 agosto.

Por órden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a R. J. Ward, y al que se considere con derecho a (2) dos paquetes certificados, conteniendo 650 gramos confecciones de tela de seda, 3 camisas de algodón para hombre y 6 cuellos idem, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente, en los autos 310-S-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia, en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Julio 30 de 1924.

v6 agosto.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a José Perroni y al que se considere con derecho a (16) diez y seis echarpes de seda, secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 255-P-1924, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Julio 30 de 1924. Asesoría y Sumarios.

v6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 404 A, o 352 D, o 34 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 esqueletos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 3 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 3 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número 1 llanta, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 4 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 ruedas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 7 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número 2 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 barras, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 barra, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 27 planchuelas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 6 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 chapa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 chapas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 2 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 caldera, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 4 caños, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 7 varillas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 3 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 1 caño, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 5 atados, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 313 A o 104 D o 22 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 9 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca Kosmos, número 918, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca L D M, número 247, 386, 398, 369, 4 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca C T C, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca V J P, número 410, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.
Sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca J P S, número 1, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca en diamante G L C, número 1070, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca E S T A D, número 345, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca J Z, número 52, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Marca A M C, número 6, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.
Sin marca, número 1 al 6; 6 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte No. 1179 R. o 447 M. o 815 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Delejation Serbe Croute, sin número, 1 paquete, vapor Argentina, serie B 358, fecha de entrada Enero 9 de 1923.

Marca Carlos Carabasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7234, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca J. B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor Princesa, serie C 898, fecha de entrada Febrero 1o|924.

Marca Cía. Holandesa Comercio, sin número, 1 bulto, vapor Flandria, serie C 915, fecha de entrada Febrero 5|924.

Marca Bunge y Born, sin número, 1 cajón, vapor Montes, serie C 991, fecha de entrada Febrero 9|924.

Marca M. Ahumada, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, serie C 1060, fecha de entrada Febrero 13|924.

Marca G. Batedi, sin número, 1 tambor, vapor Internacional, serie C 1172, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca J. Calvet y Cía., sin número, 1 caja, vapor Darro, serie C 1196, fecha de entrada Febrero 19|924.

Marca H. St. G. Wagenkuecht, sin número, 1 fardo, vapor H. Stinnes, serie C 1209, fecha de entrada Febrero 20 de 1924.

Marca Sampietro Winklen, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, serie C 1219, fecha de entrada Febrero 23 de 9124.

Marca en diamante C A R arriba P P R, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie C 1258, fecha de entrada Febrero 24|924.

Marca Pulbik Brachi, sin número, 1 cajón, vapor Marquesa, serie C 1274, fecha de entrada Febrero 24|924.

Marca J. Prince, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1299, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Pedro Márquez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón,, serie C 1300, fecha de entrada Febrero 2? de 1924.

Marca F. D. Mendoza, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie C 1313, fecha de entrada Febrero 26|924.

Marca Pedro Acri, sin número, 1 valija, vapor Princio, serie Z 2582, fecha de entrada Julio 2|923.

Marca C. Daso, sin número, 1 caja, vapor P. de Udine, serie Z 2918, fecha de entrada Julio 23|923.

Marca Jesús Mazaera, sin número, 1 bulto, vapor Teutonia, serie Z 5565, fecha de entrada Diciembre 6|923.

Marca J. Gil, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 585, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Manuel Arnedo, sin número, 1 valija, vapor S. Córdoba, serie Z 589, fecha de entrada Febrero 23|924.

Marca Jorge Alberconi, sin número, 1 paquete, vapor D. D. Abruzzi, serie Z 708, fecha de entrada Mayo 5|924.

v-13 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Marello, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1413 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Alberto Kamil, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 1 de 1924.—Héctor E. González, secretario.

e5 julio s|pp 1356 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fridlaif Anker, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1383 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. L. Domínguez, cítase a César Fae, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e15 julio s|pp 1381 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Francisca Saguer de Feliú, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1387 v25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Fabián Slinger**, procesado por los delitos de falsificación de firma y tent. defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e4 agosto s|pp 1433 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto A. Anzivino**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Luis Barrenechea. secretario.

e4 agosto s|pp 1434 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Calos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Waitz**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1924.— Salvador Lamesa, secretario.

e4 agosto s|pp 1435 v9 septm.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Biagio Gallardo y José Gallardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por disparo de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1436 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pablo Ortega (a) "El Paisanito"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e4 agosto s|pp 1437 v9 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e4 agosto s|pp 1438 v9 septb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Oscar Grosmann**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término, se designará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces de turno para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924. — L. Gómez Molina, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1423 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **María C. de Resquín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1424 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Domingo E. N. Lieira y José A. Millán** para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s.p.p. 1425 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a **Carlos M. Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1426 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ernesto Vay o Ernesto Báez Jordán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1427 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Miguel Navarro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1428 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Antonio Herrera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-4 agosto s|p.p. 1429 v-9 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Marziano Bracchi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1430 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **José Müller y A. C. Landa**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Müller José y Landa A. G., sobre cobro de pesos", en virtud de la siguiente providencia: Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1923. Por presentado y constituído por parte al señor Procurador Fiscal, doctor Eduardo Sarmiento en la representación que invoca a mérito del decreto del P. E. N. de fs. 3. Por competente el Juzgado para intervenir en autos, atento lo dispuesto en el art. 2o. inciso 6 de la ley 48. De la acción interpuesta córrase traslado a los señores José Müller y A. G. Landa, por el término y forma de ley. Atento lo solicitado en el otrosí: publíquense edictos en los Boletines Judicial y Oficial, por quince días, para que los demandados concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, Menores e Incapaces. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Escobar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924 .— C. A. Attwell Ocantos, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1421 v-21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Nicolás D'Agostino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agost s|p.p. 1431 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Chicot**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1422 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jaime Eysam**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — A. Marcó del Pont, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 1420 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **N Blanco y N. Foussats**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er piso.

e-4 agosto s|p.p. 1432 v-9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por fallecimiento de don **Antonio Calviño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1924. — José María Méndez, secretario.

E. 4 agosto spp. 1416 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Fernando M. Colombre, Secretaría del doctor José Agustín Basualdo, se hace saber por el término de 15 días, a don **Francisco Juan, don Manuel Rafael, don Alberto Antonio, don Leopoldo Nicolás, doña Italia Micaela, doña Atilia, doña Ema, doña Sara Celestina, doña Elida Leopoldina y don Raúl Deangelillo y Schiavo y doña Celestina Schiavo de Deangelillo y don Ricardo Zini**, que en el juicio sucesorio de doña Teresa Cosenza, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Autos y Vistos: Lo expuesto por el curador de la herencia y dictamen fiscal, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el remate efectuado, del que da cuenta el martillero E. Serodino y Cía. a fs. 57. Intímese al comprador a fin de que deposité, dentro del tercero día de notificado, el saldo de precio, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el remate, procediéndose a un nuevo remate a su costa y responsabilidad. En cuanto a la cuenta de gastos, presentada por el mismo martillero, intímesele el depósito de la suma de cinco pesos m|n que en concepto de sello de aceptación del cargo incluye en la liquidación de fs.47. Notifique el empleado Parodi. — F. M. Colombres.—Ante mí: J. A. Basualdo". — Asimismo, se les hace saber a las expresadas personas que si durante el término indicado de 15 días no se presentan, se ordenará la cancelación de los gravámenes existentes a su favor.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 4 agosto spp. 1417 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ramón Pérez Sánchez o Angel Blanco (a) "El Gallego"**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1418 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Antonio Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 agosto spp. 1419 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Edgardo Lund Lloyd**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa qu se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 aotsgo s|p.p. 1441 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José V. Natta Maglione**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por ello y atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don José V. Natta Maglione pague a la parte actora dentro del término de diez días la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Julio 24 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1442 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Eugenio Masnata** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Por ello y atento lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes, fallo: Condenando a don Eugenio Masnata pague a la parte actora dentro del término de diez días, la suma de sesenta y cuatro pesos con setenta y siete centavos m|n, sus intereses y las costas, debiendo archivarse estas actuaciones previa reposición de las fojas. — C. Zavalía".

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1443 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Aniceto Abdala y Alí Abdala**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 agosto s|p.p. 1444 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Teodoro Merino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 agosto s|p.p. 1439 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Serafina Loricchio de Barone**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de substracción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e-5 agosto s|p.p. 1440 v-10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados **Leandro Gardín**, por estafa, **Federico Faugeront, Arnaldo Krischewsky y Pablo Piaggio**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Oreste D. Polito, secretario.

e5 agosto s|pp 1445 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Frank**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 30 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1446 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita se llama y emplaza al prófugo **Luis Pecci**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e5 agosto s|pp 1447 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Zacarías Sain o Mohamed Gader**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e5 agosto s|pp 1448 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, al menor Alberto Ponce, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 31 de Julio de 1924. — Salvador Lamesa, secretario.

e5 agosto s|pp 1449 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Bedetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1450 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Acri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 agosto s|pp 1451 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Antonio Martínez** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 agosto s|pp 1452 v10 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Bernal, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1385 v19 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tomás Ferreira o Romaguera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. —Alberto C. Oderigo, secretario.

E. 25 julio spp. 1404 v29 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manzur Chicri, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1393 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Rafael Vázquez Arguibel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1394 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Arnold Armin, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1395 v-25 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos Miguel Brette, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — Juan José Coronado, secretario.

E. 25 julio spp. 1405 v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Adolfo Fondevila, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1409 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eleonore Thuriot, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1354 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José C. Pereyra, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

Secretario: Frías Padilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 julio s|pp 1384 v19 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Mariños e María Marino de Picón, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — Napoleón Paz hijo, secretario.

e5 julio s|pp 1349 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-1o. agosto s|p.p. 895 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jesús Díaz o Jesús Díaz Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1414 v-29 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ramón Larrosa, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio siete de 1924. — P. F. Funes, secretario.

E. 12 julio spp. 1371 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita al dueño o poseedor de la finca calle Treinta y Tres No. 957, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — A. J. Meroni, juez de paz.

e-25 julio s|p.p. 1412 v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ruperto Ayala, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia, (3er. piso) —Angel M. Cordero, secretario.

e21 julio s|pp 1388 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Emilio Blanco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1924. — José Ma. Gutiérrez Sáenz Valiente, F. Guillermo Espeche, secretarios.

e21 julio s|pp 1389 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Camus, procesado por el delito de depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rbelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e21 julio s|pp 1390 v25 agosto.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Alcayes Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1391 v-25 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondientes al Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Abal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1392 v-25 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Feijóo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 8 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 julio s|p.p. 1396 v-25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Julio Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 julio s|p.p. 1411 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Ernesto Quadri y Fernando Vergeat, componentes de la razón social "Quadri y Vergeat", procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-12 julio s|p.p. 1360 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Luisa López o María Luisa Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — F. Guillermo Espeche, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1361 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mansueto Nappi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1359 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Jorgelina Tiseira, procesada por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e21 julio 1401 v25 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la publicación del presente, a don **Palmiro Milani**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial de dos lotes de campo y tres chacras en la Sec. 18, frac. A y B, lotes 25 y 21, en Victorica, Territorio de la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 25 julio spp. 1403 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Antonio Ferrari y José Birracha, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les intruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes y contumaces si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 3 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-12 julio s|p.p. 1357 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Angel Capado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1408 v29 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Eugenia Arriaga**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio tres de 1924. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E. 12 julio spp. 1372 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 10 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e15 julio s|pp 1382 v19 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a **Francisco Giménez**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e5 julio s|pp 1350 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Federico Brener**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e25 julio s|pp 1407 v29 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Gastaldi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Secretario M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e5 julio s|pp 1353 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados **Pedro Domínguez, Antonio García y Héctor N.**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 julio s|pp 1352 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e5 julio s|pp 1351 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Adelina o Joaquina Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 22 de 1924. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e-25 julio s|p.p. 1415 v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente N. o Alfredo Gebolla (a) "El Chino"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Julio . de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 julio s|pp 1355 v9 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Hermelo, en el expediente L. 7193 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa de nombre "Ricardo C." (mat. No. 10875), encontrada abandonada en el arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 9.00 m., manga 1.80 m., y puntal 0.53 m. Forrada de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro, línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 28 de 1924. — El Secretario.

v-4 septiembre

. Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 6882 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado a pique en el Río Paraná, jurisdicción de la Subprefectura del Rosario, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 2.33m., manga 1.10 m. y puntal 0.22m. Sin nombre ni número de matrícula. Construcción madera de pino, tingladillo, popa de espejo, pintado de color gris. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 11 de 1924. — P. Ungera, Oficial 1o.

v19 agosto.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta No. 101.562

FELDSPARITE

Julio 7 de 1924. — Archibald Kenrick y Sons Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 927.

v6 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional